

PRECEDENTES		VALORES	BASE (100) PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PRECIADO
Fecha	Letra por 100			Fecha	Letra por 100		
		Títulos 4 % interior (27 de Agosto de 1919).			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Sin impuesto.)		
9-6-936	73,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	73,00	9-6-936	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 4.000	99,75
9-6-936	73,00	» E, de 25.000 » »	73,00	9-6-936	99,80	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000	99,95
9-6-936	73,00	» D, de 12.500 » »	73,00	9-6-936	99,80	» D, de 12.500 » » 1 al 25.000	99,95
9-6-936	73,00	» C, de 5.000 » »	73,00	9-6-936	99,80	» C, de 5.000 » » 1 al 24.100	100,00
9-6-936	73,00	» B, de 2.500 » »	73,00	9-6-936	99,80	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000	100,00
9-6-936	73,00	» A, de 500 » »	73,00	9-6-936	99,80	» A, de 500 » » 1 al 886.000	100,00
9-6-936	71,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales	71,00			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		1-6-936	88,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000	
9-6-936	88,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		8-6-936	89,95	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000	
9-6-936	88,60	» E, de 12.000 » »		8-6-936	89,95	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000	89,60
29-6-936	88,25	» D, de 5.000 » »	91,35	9-6-936	89,75	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000	89,60
3-6-936	90,09	» C, de 4.000 » »	91,35	9-6-936	89,75	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000	89,60
8-6-936	91,35	» B, de 2.000 » »		9-6-936	89,75	» A, de 500 » » 1 al 520.236	89,60
8-6-936	91,35	» A, de 1.000 » »				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
9-6-936	89,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales		10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		12-5-936	74,15	» G, de 100.000 » » 1 al 725	
5-6-936	81,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	81,25	8-6-936	76,15	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625	
5-6-936	81,50	» D, de 12.500 » »	81,25	9-6-936	76,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552	75,90
1-6-936	81,25	» C, de 5.000 » »	81,25	9-6-936	76,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999	76,26
5-6-936	81,50	» B, de 2.500 » »		9-6-936	76,00	» C, de 5.000 » » 1 al 90.000	76,00
9-6-936	81,50	» A, de 500 » »	81,25	9-6-936	77,75	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000	76,76
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		2-8-934	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000	
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		4-3-935	94,00	» G, de 90.000 » » 1 al 915	
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		9-6-936	89,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659	
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		9-6-936	89,70	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000	
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		9-6-936	89,65	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011	89,35
3-8-935	100,00	» A, de 500 » »		9-6-936	89,65	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		9-6-936	89,65	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000	89,35
10-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		9-6-936	89,65	» A, de 400 » » 1 al 141.500	89,35
10-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
10-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		8-6-936	92,79	Serie H, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900	
10-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		1-6-936	91,60	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000	
10-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		5-6-936	93,00	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000	
10-9-935	100,00	» A, de 500 » »		9-6-936	93,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000	93,50
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		9-6-936	93,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000	93,50
8-6-936	99,75	Serie D, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 354		9-6-936	93,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000	93,50
5-6-936	98,70	» E, de 25.000 » » 1 al 526				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).	
9-6-936	99,70	» D, de 12.500 » » 1 al 1.646		8-6-936	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500	
9-6-936	99,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800	99,90	1-6-936	98,90	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500	
9-6-936	99,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400	99,90	8-6-936	99,75	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000	99,75
8-6-936	99,90	» A, de 500 » » 1 al 21.000	99,90	9-6-936	99,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000	99,75
				8-6-936	99,85	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000	99,75
				9-6-936	99,89	» A, de 500 » » 1 al 80.000	99,76

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	CANTIDAD DE MONEDA	DESCUENTO	CAMBIO PUBLICADO
fecha	Tanto por 100			fecha	Tanto por 100				
8-7-936	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929)		9-6-936 160,00 8-6-936 225,00 19-5-936 205,00 9-6-936 180,00 9-6-936 202,00 4-6-936 59,00 30-4-936 35,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España..... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend.* de Tabacos..... Altos Hornos de Vizcaya..... Sociedad Gral. Azu- (Preferentes)..... carera España... (Ordinarias)..... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.....	60 60 200 100 600 600 100 100 476 476 100		228,00 202,00 414,00 57,00	
16-9-936	103,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....		9-6-936 116,00 9-6-936 57,00 8-6-936 72,00 7-4-936 77,00					
16-9-936	103,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		9-6-936 34,25 9-6-936 83,75 9-6-936 90,60 9-6-936 101,50 9-6-936 94,50 9-6-936 90,25 8-6-936 80,25 26-7-934 90,75 6-7-934 99,25 5-4-934 91,50 21-11-933 94,25 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 18-5-925 94,00					
10-7-936	102,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 a 4.687.....		9-6-936 124,00 4-6-936 95,00 9-6-936 76,50 9-6-936 75,50					
18-7-936	102,00	B, de 500 B, de 1 a 6.031.....							
30-7-936	102,00	B, de 5.000 B, de 1 a 14.434.....							
2-8-936	101,00	En diferentes series.....							
13-9-936	101,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
12-9-936	101,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000.....							
3-9-936	100,85	B, de 5.000 B, de 1 a 50.000.....							
19-7-936	101,76	C, de 25.000 C, de 1 a 6.000.....							
		En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
2-6-936	89,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000.....	89,75						
28-5-936	89,25	B, de 5.000 B, de 1 a 15.000.....	89,75						
22-5-936	90,00	C, de 25.000 C, de 1 a 4.000.....							
28-2-936	97,76	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929							
9-6-936	89,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 100.000.....							
9-6-936	89,75	B, de 5.000 B, de 1 a 60.000.....							
2-6-936	89,75	C, de 25.000 C, de 1 a 6.000.....							
28-2-936	97,76	En diferentes series.....							

ESTAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro de Contratación de moneda que se publica en cumplimiento del número de Real orden número 013 del Ministerio de Hacienda de Septiembre de 1930			
CANTIDAD	CLASE DE MONEDA	CANTIDAD	CLASE DE MONEDA	CANTIDAD	CLASE DE MONEDA
400,000	4 por 100 interior 1930	37,00	Florines	5,00	4,98
10,000	4 por 100 exterior canjeado	48,45	Francos franceses	33,75	33,30
15,500	4 por 100 amortizable	7,37	Dollars	30,80	30,60
5,000	5 por 10 amortizable 1926	59,30	Liras	2,965	2,945
300	Ayuntamiento de Madrid 1928	238,50	Coronas suizas	1,85	1,83
6,000	Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100	124,75	Coronas noruegas	1,86	1,84
28,000	Idem id. al 5 por 100				
198,500	Idem id. al 8 por 100				
15,500	Acciones del Banco de España				
	Idem del Banco Hipotecario				
	Idem Español de Crédito				
	Altos Hornos de Vizcaya				
1,400	Unión Española de Explosivos				

OPOSICIONES

Concurso-oposición para proveer una plaza de Maestra maternal del Colegio Nacional de Ciegos.

Se pone en conocimiento de las aspirantes a la referida plaza, señoritas Doña Dolores Ruiz Fornas, doña María de los Dolores Plazas Vieches, doña Rosario Contreras Caballero, doña Dionisia Plaza Sánchez, doña Manuela Lavín Fernández, doña Juana Salto Loredó y doña Aurea María de Elorza Murúa, que el Tribunal ha acordado efectuar un ejercicio escrito y otro en que se acredite su aptitud para la enseñanza de los ciegos, consistente en una semana de práctica, debiendo presentarse en el local del Colegio Nacional de Ciegos de Madrid, sito en Chamartín de la Rosa, el día 18 del presente, a las 16, para efectuar el sorteo de la actuación práctica.

El mismo día se entregará el cuestionario para el ejercicio escrito.

Al propio tiempo se advierte a las señoritas concurrentes opositoras que completen la documentación que determina la Orden de convocatoria y el recibo de haber hecho el depósito correspondiente.

Madrid (Chamartín de la Rosa), 9 de Junio de 1936.—El Secretario del Tribunal, Alfredo Mena.—Visto bueno: el Presidente, Gregorio Hernández.

P.—

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

COMISION DE COMPRAS DE ARTILLERIA

Dispuesto por Circular de 31 de Mayo último (D. O. número 126), que esta Comisión adquiriera por concurso, con la admisión de la concurrencia extranjera, el material de tracción mecánica, todo terreno que a continuación se relaciona, con destino a las unidades del Ejército, se hace saber por el presente anuncio a los que deseen presentar proposiciones, con arreglo a las condiciones técnicas y legales que a continuación se indican y que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión (calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 44) todos los días laborables desde las nueve hasta las catorce horas, desde la fecha de publicación de este anuncio, hasta la anterior a la celebración del concurso.

El concurso se celebrará en dicho local, bajo la Presidencia del señor Coronel Director del Taller de Precisión de Artillería, el día 15 de Julio próximo, a las once horas, con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Circular de 10 de Enero de 1931 (D. O. número 12), ley de Protección a la Industria Nacional de Febrero de 1907 y demás disposiciones que la complementan.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliego cerrado y escritas en papel sellado o avalado con pó-

liza de clase sexta, sin enmiendas ni raspaduras, precisamente con arreglo al modelo que aquí se publica.

Será indispensable que vengan acompañadas de la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, a disposición del señor Presidente de la Comisión, el importe del 5 por 100 de sus ofertas, calculado sobre el precio límite.

El adjudicatario deberá ananzar el servicio en su día con doble cantidad de la depositada.

En cumplimiento del artículo 2.º del Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, la garantía que se imponga para tomar parte en el concurso y el depósito definitivo para garantizar el cumplimiento del contrato, si se hiciera en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de aquéllos.

Si la igualdad de las proposiciones dificultase la adjudicación, se resolverá por sorteo.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Modelo de proposición.

Don ... o la Sociedad y en su nombre y representación D. ... como Aposeñado legal de la misma, domiciliado en ... enterado del anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" o "Diario Oficial" del día ... para el concurso de adquisición de material de tracción mecánica que a continuación se relacionan, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales por que se rige la misma, a cuyo exacto cumplimiento se comprometo y obligo, ofrece el suministro del referido material a los precios siguientes:

L O T E S		Precio por unidad.	Precio total.
a)	Un lote de cuatro camiones de dos toneladas, todo terreno....	Pesetas céntimos, en letra,	Pesetas céntimos, en letra.
b)	Un segundo lote de tres carros de mando de batería, todo terreno	Idem id.	Idem id.
c)	Un tercer lote de cuatro tractores pesados de Artillería.....	Idem id.	Idem id.

Madrid, Junio de 1936.—La Comisión.

COMISION MIXTA PARA ADQUISICION DE MATERIAL DE TRACCION

Pliego de condiciones técnicas que ha de regir en el concurso para la adquisición, entre productores nacionales y extranjeros, de dos modelos diferentes y por partes iguales del siguiente material:

Ocho camiones de dos toneladas, todo terreno; seis carros de mando para batería; siete plazas, todo terreno, y ocho tractores pesados para Artillería, en virtud de oficio del E. M. Central, 1.ª Sección, Negociado de Automovilismo, fecha 16 de Noviembre actual.

Condiciones técnico-facultativas.

a) Un lote de cuatro camiones de dos toneladas, todo terreno, a adquirir dos lotes de modelos diferentes, que han de responder a las características siguientes:

Sistema de propulsión.—Ruedas o nieta.

Velocidades con 2.000 kilogramos de carga, máxima 40 por hora por lo menos; mínima, sostenida, dos por hora. Capacidad para doce hombres y 1.000 kilogramos de equipaje.

Movilidad.— En terreno consistente deberá marchar con su carga a campo traviesa y subir 100 metros de pendiente de 25° a cualquiera que sea la naturaleza del terreno, pasar una pendiente suave,

Anchura de zanjas que debe franquear con 2.000 kilogramos de carga.

Será condición recomendable que franquee zanjas de un metro de profundidad por uno de ancho con bordes verticales, y zanjas de un metro de profundidad por tres de ancho con bordes abatidos.

Corriente de agua que debe pasar con 2.000 kilogramos de carga.

Una de tres metros de anchura que en algunos puntos tenga 0,65 de profundidad.

Medio mínimo de acción.

150 kilómetros con carga de 2.000 kilogramos.

Combustible.

Casolina o aceite pesado, siendo preferible el último.

Anchura del carruaje.

Próximamente 1,75, sin pasar de dos metros.

Anulación del diferencial en los que lo tengan.

b) Un segundo lote de tres carros de mando de batería, todo terreno, a adquirir dos lotes de modelos distintos que han de responder a las características siguientes:

Sistema de propulsión, ruedas, o mixto.

Velocidad con siete personas y 70 kilogramos de carga.

Máxima al menos 50 kilómetros. Mínima, sostenida, dos.

Capacidad.

La indicada anteriormente.

Movilidad.

Con su carga de personal y equipajes deberá marchar por terrenos resistentes, y subir 100 metros con pendiente de 25%. Igualmente podrá marchar por pendientes suaves cualquiera que sea su naturaleza.

Anchura de zanja que debe franquear a plena carga.

Será condición recomendable que franquee las de un metro de profundidad por otro de ancho en zanja de bordes verticales, y las de un metro de profundidad por tres de ancho en las de bordes abatidos.

Corriente de agua que debe pasar a plena carga.

Como mínimo, una de tres metros de anchura que en alguno de los puntos tenga 0,65 de profundidad.

Radio mínimo de acción.

200 kilómetros.

Combustible.

Gasolina y aceite pesado, alcohol; preferible el segundo.

Anulación del diferencial en los que lo tengan.

c) Un tercer lote de cuatro tractores pesados de Artillería (a adquirir dos lotes de modelos diferentes) que han de responder a las características siguientes:

SISTEMA DE PROPULSIÓN.—RUEDAS O MIXTO

Velocidades con 1.000 kilogramos de carga y 4.000 de remolque sobre dos ruedas.

Máxima 23 kilómetros por hora por lo menos.

Capacidad.

Como mínimo, espacio para que puedan ir cinco hombres y 400 kilogramos de proyectiles y 180 de cargas diversas.

Capacidad de arrastre, cargada con 1.000 kilogramos y con vacío.

8.000 kilogramos en carretera con pendiente de 10 por 100; 4.000 a campo traviesa y terreno resistente, debiendo subir 100 metros con pendiente de 18 por 100; 4.000 en terreno de pendiente suave, arcilloso, arenoso, removido y pantanoso de alguna extensión.

Anchura de zanjas que debe franquear con 4.000 kilogramos de arrastre.

Franqueará zanjas de un metro de profundidad por uno de ancho con bordes verticales, y zanjas de un me-

tro de profundidad por tres metros de ancho con bordes abatidos.

Corriente de agua que debe pasar con remolque de 4.000 kilogramos.

Una de tres metros de ancho que en algunos puntos tenga 0,60 metros de profundidad.

Radio mínimo de acción.

100 kilómetros con carga de 1.000 kilogramos y remolque de 4.000 kilogramos.

Combustible.

Gasolina o aceite pesado, siendo preferible este último.

Torno.

Deberá tener un torno de potencia suficiente para arrastrar 4.500 kilogramos (en dos ruedas con tracción directa en terreno de consistencia media y pendiente de 25%).

Anchura del carruaje.

Próximamente 1,75 metros sin pasar de dos metros.

Radio de giro enganchado con remolque.

Cinco metros.

ANULACIÓN DEL DIFERENCIAL

2. Las casas concurrentes acompañarán a su oferta, por cada modelo, la información que sigue:

Motor.

Planos acotados de conjunto y de corte.

Plano detallado del sistema de engrase.

Plano detallado de la suspensión del motor.

Características mecánicas y clase de material de que están contruados los distintos elementos que componen el motor.

Tolerancias de fabricación y montaje que son admitidas.

Curvas de potencia, Combustible empleado y curvas de consumo.

Especificación de las pruebas a que se somete cada motor construido y cada uno de sus elementos.

Resultado de las pruebas intensivas a que haya sido sometido este tipo de motor, para juzgar de sus desgastes y vida probable.

Embrague.

Plano acotado de conjunto y de cortes.

Características mecánicas y clase de material de que están contruados los distintos elementos que componen el embrague.

Tolerancias de fabricación y de montaje que son admitidas.

Especificación de las pruebas a que se somete cada uno de sus elementos una vez contruados.

Caja de cambios.

Plano acotado del conjunto y de cortes.

Relación de desmultiplicación.

Características mecánicas y clase de material de que están contruados los distintos elementos que componen la caja de cambios.

Tolerancias de fabricación y de montaje que son admitidas.

Especificación de las pruebas a que se somete cada caja de cambios contruida y cada uno de sus elementos.

Resultado de las pruebas intensivas a que haya sido sometido este tipo del puente trasero.

Plano del mecanismo de anulación del diferencial, si es que cuenta con este dispositivo.

Eje delantero.

Plano acotado del eje delantero.

Características mecánicas y clase de material de que está contruido.

Especificación de las pruebas a que se somete cada eje contruido.

Dirección.

Plano acotado de la dirección.

Características mecánicas y clase de material de que están contruados los distintos elementos que componen la dirección.

Tolerancias de fabricación y montaje admitidas.

Especificación de las pruebas a que se somete cada uno de los elementos contruados.

Frenos.

Plano acotado del sistema de frenos.

Características mecánicas y clase de material de que están contruados los distintos elementos que componen el sistema de frenos.

Tolerancias de fabricación y montaje que son admitidas.

Especificación de las pruebas a que son sometidos cada freno contruido y cada uno de sus elementos.

Especificación de las pruebas intensivas a que haya sido sometido este tipo de frenos, para juzgar de su seguridad, desgaste y vida probable.

Bastidor.

Plano acotado de conjunto.

Detalle de los procedimientos empleados en las ensambaduras.

Características mecánicas y clase de material de que están contruados los distintos elementos que componen el bastidor.

Tolerancias de fabricación y de montaje que son admitidas.

Especificación de las pruebas a que se somete cada bastidor contruido y cada uno de sus elementos.

Resultado de las pruebas intensivas a que haya sido sometido este tipo de bastidor para juzgar de su máxima resistencia y vida probables.

Suspensión del vehículo.

Plano acotado de la suspensión.

Características mecánicas y clase de material de que están contruados los distintos elementos que componen la suspensión.

Tolerancia de fabricación y montaje que son admitidas.

Especificación de las pruebas a que

se somete cada sistema de propulsión construido y cada uno de sus elementos.

Resultado de las pruebas intensivas a que haya sido sometido este sistema de propulsión, para juzgar de sus desgastes y vida probable.

Vehículo completo.

Planos acotados de conjunto.

Situación del centro de gravedad.

Velocidad de cada una de las marchas para un régimen determinado.

Velocidad máxima sostenida y su consumo.

Velocidad mínima sostenida y su consumo.

Velocidad económica sostenida y su consumo.

Anchura de zanjas que puede salvar.

Pendientes máximas que puede remontar en los distintos terrenos.

Radios mínimos de giro con y sin remolque.

Potencia de arrastre.

Precio por unidad.

Peso del vehículo.

PARA TRACTORES

Sobre las condiciones anteriores.

Cabrestante.

Plano del conjunto del cabrestante.

Potencia de tracción.

Características mecánicas y clase de material del que están contruidos los distintos elementos que componen el cabrestante.

Tolerancia de fabricación y de montaje que son admitidas.

Especificación de las pruebas a que se somete cada cabrestante, construido y cada uno de sus elementos.

Resultado de las pruebas intensivas a que haya sido sometido este tipo de cabrestante, para juzgar su capacidad y vida probables.

Longitud del cable del torno.

3.º Los modelos que se adquirieran serán recibidos por la Comisión, sometiéndolos a las pruebas que juzgue necesarias para la comprobación de que se ajusten a las condiciones exigidas en el pliego, y con arreglo al programa que se publicará al anunciar este concurso.

4.º El Estado se reserva la facultad de elegir el modelo que estime conveniente o desechar todos los presentados, aun cuando se ajusten a las condiciones presentadas y la de modificar las pruebas del programa, si lo juzga conveniente.

5.º Dicho material se entregará en Madrid, en el local que la Superioridad designe, con los accesorios, respetos y herramientas que constituyan su dotación, y el plazo de entrega será de seis meses, a partir de la adjudicación definitiva.

6.º Los precios límites serán los siguientes:

Carros de mando de batería, siete plazas, precio unitario, 60.000 pesetas.

Camiones de dos toneladas, todo terreno, precio unitario, 60.000 pesetas.

Tractores pesados de Artillería, precio unitario, 80.000 pesetas.

7.º Los concursantes podrán ser

nacionales o extranjeros, y han de obligarse, por si fuese su oferta la elegida, a suministrar estos vehículos con arreglo a las condiciones que señala la condición siguiente.

8.º Las proposiciones, por escrito, de cada concursante, deben contener los precios a que se compromete a vender y el plazo para la entrega del material.

En la misma proposición, hará constar las condiciones en que se compromete a ceder su patente al Estado. Para esta cesión deben atenderse a las normas siguientes que determinarán en su oferta con la mayor precisión:

a) Podrán optar por recibir un tanto por tractor, carro de mando o camión fabricado, quedando en libertad el Estado para construirlos por sí con arreglo a lo que indica la norma c), o contratar su construcción con otra Empresa. Ha de fijarse límite al número de vehículos sujeto a este canon, quedando la patente después de fabricado ese número a libre disposición del Estado, que podrá fabricar luego por sí o contratar la fabricación de cuantos quiera, sin pago alguno por patente.

b) Podrá proponerse un contrato del suministro por el adjudicatario de un número mínimo de vehículos, cediendo su patente a disposición libre del Estado, una vez se termine el suministro de dicho número mínimo, pero comprometiéndose a lo que establece la norma c).

c) En el caso de que el Estado no adquiriese el mínimo de vehículos necesarios para la cesión libre de la patente, según lo dicho en los apartados a) y b), el concursante ha de comprometerse en la proposición, a la cesión de aquella a disposición libre del Estado, por la cantidad proporcional correspondiente al número de vehículos que falte para cubrir dicho mínimo.

d) Se expresará, explícitamente, que el Estado podrá adquirir y construir por sí o contratar la construcción en establecimientos particulares, de las piezas y accesorios a la reposición de lo adquirido, sin sobreprecio alguno por patente.

e) Ha de prever la proposición, el caso de que el Estado acuerde la fabricación de vehículos en sus establecimientos, con arreglo a las normas a) o b), y el adjudicatario ha de comprometerse a proporcionar cuantos datos técnicos sean precisos, incluso personal especializado para obtener una absoluta garantía en los resultados, respondiendo del funcionamiento de un primer lote de vehículos, cuyo número precisará en su proposición.

9.º La duración de este compromiso será de tres años, que cesará si dentro de tal tiempo el Estado no ha implantado la fabricación.

La Comisión se compromete a guardar absoluta reserva sobre cuantos extremos deseen las casas constructoras exigirla, e incluso a devolver las informaciones y planos recibidos, una vez que el concurso haya sido resuelto.

Madrid, 26 de Noviembre de 1935.—El Coronel de Artillería Presidente de la Comisión, Salvador Clavijo.—El Comisario de Guerra (ilegible).

Adaptación a los pliegos de condiciones técnicas que anteceden, y que han de regir para la adjudicación por concurso entre productores nacionales y extranjeros de ocho camiones de dos toneladas, todo terreno, seis carros de mando para batería, siete plazas, todo terreno, y ocho tractores pesados para Artillería, según Orden circular de 3 del actual (D. O. número 129) y Orden telegráfica de 6 de los corrientes. (En dos lotes de distintos modelos).

En virtud de lo dispuesto en el artículo de 3 del actual (D. O. número 129), la condición 5.ª del pliego de condiciones técnico-facultativas, se entenderá enmendada en el sentido de que el plano de entrega del material que en la misma se señala, habrá de regir como un máximo y sin que pueda retrasar la fecha del día 31 de Diciembre del corriente año, de acuerdo con la condición 35 del pliego de condiciones legales.

Asimismo, y habiéndose dejado de consignar por omisión en la condición 2.ª del citado pliego de condiciones técnico-facultativas, en el párrafo relativo a la suspensión del vehículo que las casas concursantes han de acompañar:

Plano acotado de la suspensión.

Características mecánicas y clase de material de que están contruidos los distintos elementos que componen la suspensión.

Tolerancia de fabricación y montaje que son admitidas.

Especificación de las pruebas a que se somete cada sistema de propulsión construido y cada uno de sus elementos.

Resultado de las pruebas intensivas a que haya sido sometido este sistema de propulsión para juzgar de sus desgastes y vida probable.

Quedando ampliada en tal sentido.

Por orden telegráfica del excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra, fecha 6 del actual, el párrafo 2.º del apartado c) del pliego de condiciones técnico-facultativas, queda modificado en el sentido de que sistema de propulsión pueda ser cualquiera (forma, modo, o mixto).

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Coronel Presidente de la Comisión de Compras (ilegible).

Programa de las pruebas a que han de someterse los camiones de dos toneladas, todo terreno, los carros de mando para batería de siete plazas, todo terreno, de 16 c. n. y los tractores pesados para Artillería en las pruebas de recepción.

1.º Examen del vehículo, sistema de engrase y elementos de propulsión (armado y desarmado), comprobación de características, velocidad máxima, radio de giro mínimo, carga máxima, energía de los frenos, anulación del diferencial, etc.

2.º Paso de zanjas y cursos de agua, marchas por terreno poco consistente, comprobación de la subida de pendientes que en sus especificaciones hayan fijado y demás recorridos que comprueban cada una de las caracte-

rísticas de marcha que en las ofertas se hayan hecho constar.

2.º Recorrido a campo traviesa por terreno ondulado a dos kilómetros por hora. Duración de esta prueba, cuatro horas.

4.º Comprobación del radio de acción y de velocidad media. Recorrido por lo menos igual al del radio de acción señalado por la casa por carretera, camino vecinal, pista o terreno consistente con pequeñas ondulaciones.

Notas.

1.º En las pruebas se comprobarán las temperaturas y consumo de agua, combustible, lubricantes y número de horas de marcha.

2.º Todas las pruebas se harán a plena carga para los camiones y carros de mando, y para los tractores, arrastrando una pieza de Artillería o remolques de dos ruedas, de peso aproximado a 1.000 kilogramos y con una carga en el tractor de 1.000.

3.º La Comisión se reserva la facultad de repetir aquellas pruebas cuyo resultado le otorgue alguna duda; ordenar sea desarmado cualquier mecanismo del cual pudiera sospechar desgaste excesivo o mal funcionamiento, así como la comprobación de cuantas características fixe la Casa en sus informaciones y pruebas que para ello la Comisión estime conveniente.

4.º Las pruebas de recepción no se darán por terminadas, mientras el tiempo total de marcha, que durante ellas haya efectuado el vehículo, no sea al menos igual a treinta horas.

5.º Durante las pruebas, los vehículos serán manejados por mecánicos al servicio de la casa constructora y únicamente si no se dispusiera de ellos por personal del Ejército.

Madrid, Junio de 1936.

COMISIÓN MIXTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE TRACCIÓN

Pliego de condiciones legales que han de regir en el concurso para la adquisición, entre productores nacionales y extranjeros, de dos modelos diferentes y por partes iguales del siguiente material:

Ocho camiones de dos toneladas, todo terreno; seis carros de mando para batería de siete plazas, todo terreno, de 16 c. v., y ocho tractores pesados para Artillería, en virtud de oficio del Estado Mayor Central. 4.ª Sección, Negociado de Automovilismo, fecha 16 de Noviembre actual.

1.º Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta y aparecerán sin enmienda ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma.

2.º Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto, deberán acompañar la cédula o pasaporte de extranjería y el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de la contribución industrial, con arreglo a la ley de Utilidades, se justificará este extremo. No será necesario el recibo o alta de la

contribución industrial cuando los proponentes residan en el extranjero o en las provincias Vascongadas y Navarra, bastando que acrediten su condición industrial, según lo dispuesto en los preceptos que regulan el concierto económico con dichas provincias, los segundos. Pero si el servicio hubiera de realizarse en territorio no alomado o común, al ser adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distinto, deberá el adjudicatario justificarse conforme al reglamento aplicable en el lugar del servicio. Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Presentarán también la certificación a que hace referencia el Decreto de 3 de Diciembre de 1926 y reglamento para su aplicación; así como también declararán en sus proposiciones, que los obreros empleados en la construcción del material, estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Jurados mixtos correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordadas por las organizaciones patronales y obreras de la industria de que se trate, o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión, declarando también su sujeción expresa a los preceptos del Decreto número 741 de 6 de Marzo de 1929, que establece determinados límites para los períodos de liquidación de salarios y de imposición de multas y para la garantía de los créditos por jornales.

También acompañarán los licitadores el boleto, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de Julio de 1921 ("C. L." número 312).

Asimismo quedarán sujetos a lo que prescribe el artículo 252 del capítulo X colacionado al Reglamento de 31 de Enero de 1933 para la aplicación de la ley sobre Accidentes del trabajo de la industria, aprobado por Decreto de 26 de Julio de 1934 ("Gaceta" número 218).

Todos los documentos presentados por los licitadores en el acto del concurso, si están expedidos en el extranjero en idioma distinto del español, deberán estar traducidos por la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado y estarán además legalizadas y visadas sus firmas por dicho Ministerio de Estado. Asimismo estarán reintegrados conforme a la ley del Timbre, exceptuándose los pasaportes de extranjería.

3.º No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en este pliego de condiciones, haciéndose constar en ellas si el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco se admitirán los que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

4.º Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones los resguardos que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio a que resulte

el lote mínimo que se compromete a suministrar.

La citada garantía deberá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. El Secretario del Tribunal comprobará el precio medio con la "Gaceta de Madrid". Si la garantía lo fuese en efectos públicos, se acompañará la póliza que acredite la propiedad de ellos.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir al concurso de que se trata.

5.º La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

6.º No se admitirán para tomar parte en el concurso ni para garantizar el servicio las cartas de pagos que se refieren a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifique este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose, en este caso, la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

7.º El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo.

8.º A las proposiciones deberá acompañarse la información concreta a que se refiere la condición 2.ª de las técnicas colacionadas.

9.º La apertura de los pliegos presentados se hará precisamente en día laborable, en el local, día y hora que se fije en los anuncios, de cuyo acto levantará acta el Notario que ha de concurrir al mismo, formándose por el Secretario del Tribunal del concurso el estado comparativo de las proposiciones presentadas, que firmará dicho Secretario con el Visto bueno del Presidente y el Intervine del Interventor.

10. Interrumpida la sesión pública, estas proposiciones serán examinadas por la Comisión durante el tiempo que se considere suficiente para su mejor estudio, reanudándose la sesión con la presencia del Notario y la de los concurrentes el día que señalará el Presidente, y una vez formado juicio respecto a las mejores proposiciones para proceder entonces a la adjudicación provisional a las que se conceptúan resultar más beneficiosas para el servicio del Ejército.

11. Una vez hecha la adjudicación provisional se dará por terminado el acto, procediéndose seguidamente a extender acta notarial que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el adjudicatario o su apoderado.

12. Los resguardos del depósito correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas se devolverán después de terminado el acto del concurso a los interesados, los que firmarán el retiro de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente del concurso. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

13. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio

del Tesoro, cuando el autor de la proposición que sea aceptada deje de suscribir el acta de concurso aceptando su compromiso.

14. Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación ya encubierta la responsabilidad del adjudicatario hasta que sea aprobada por la Superioridad, sin cuyo requisito no empezará a causar efecto, a menos que la urgencia del servicio exija se efectúe desde luego.

15. Elevada a definitiva por quien correspondiera la adjudicación provisional, el adjudicatario tendrá obligación de constituir a disposición del Presidente del Tribunal, un depósito definitivo del 10 por 100 del importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la cláusula 1.ª.

Este depósito definitivo se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al adjudicatario, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniéndose presente cuando correspondan, lo determinado ya en el artículo 9.º.

16. El adjudicatario tendrá obligación de formalizar escritura y de entregar al Presidente del Tribunal del concurso, para el curso a su destino, el número de ejemplares reglamentarios que establece la condición 18, en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del servicio.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura se devolverán al adjudicatario los resguardos del depósito definitivo.

17. El adjudicatario queda obligado a presentar en la oficina liquidadora de Derechos reales la escritura que se otórgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

18. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios del otorgamiento de la escritura, así como los de una primera copia y cuatro simples deducidas de dicha escritura y acta del concurso; exigiéndose al adjudicatario la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

19. También serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de transporte, pruebas de recepción, acarreos, derechos o arbitrios que pueda tener la mercancía, puesto que el precio por el que haga su oferta se entenderá que es colocada aquélla en los locales que designe en el Estado Mayor Central.

20. No se concederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de foro y puerto, practicas, carestía de los mercados, subida de las tarifas de los ferrocarriles, etc., así como el Estado tampoco intentará mermar la retribución convenida porque se suprima o disminuya los citados impuestos o tarifas existentes al contratarse el compromiso.

21. El adjudicatario queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de pagos del Estado y todos los demás

que correspondan y los arbitrios provinciales y municipales que se hallen establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

22. La entrega de los vehículos contratados se verificará en la localidad y establecimiento anteriormente mencionado, y la recepción de los mismos se efectuará por la Comisión de Compras, que levantará el acta correspondiente en triplicado ejemplar, uno de los cuales se entregará al contratista. La recepción definitiva habrá de tener lugar en el plazo estipulado, después de cumplidas satisfactoriamente las pruebas detalladas en las condiciones técnicas o las que se consideren precisas por la Comisión de Compras desgracia.

23. Sólo se admitirán las proposiciones de aquellas personas que acrediten en forma reunir los requisitos necesarios o posean los elementos para la fabricación del material que trata de adquirirse, a cuyo efecto acompañarán cuantos documentos estimen pertinentes para que el Tribunal de Compras pueda tener elementos de juicio suficientes al fin propuesto.

24. El pago se hará dentro de los créditos disponibles para esta atención, debiendo acreditar previamente el adjudicatario que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponde, las cuotas del Impuesto de los gastos, impuestos y arbitrios que concuerden las condiciones de la 17 a la 21. Dichos pagos se harán recibidos ya y admitido el material contratado, mediante fianza en firme.

25. Si el adjudicatario o su representante dado a conocer al Jefe del Centro o Establecimiento receptor se ausentase sin previo aviso ni autorización de la plaza donde verifique el servicio, las órdenes relativas al mismo que fuera necesario emitirle, se considerarán como si los hubiera recibido y, de no cumplimentarlas, se procederá a efectuar dicho servicio en la forma que más convenga a toda y riesgo del citado adjudicatario.

26. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de los pagos relativos al contrato de trabajo, materiales, trabajo de mañetas y demás obligaciones para los parados en las disposiciones de carácter social que se encuentran vigentes y que los pueden ser de aplicación.

27. Terminado el contrato, completa y fielmente por parte del adjudicatario, el Presidente del Tribunal a cuya disposición está constituido la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndoles previamente que acrediten haber satisfecho todos los gastos a que se refiere la condición 24, y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de Derechos reales.

28. Cuando el adjudicatario no cumpliera las condiciones que debe haber para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el concurso a su costa.

Los efectos de esta declaración serán: 1. La pérdida de la fianza o depósito de concurso que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2. La celebración de un nuevo concurso, bajo las mismas condiciones, pa-

gando el primer adjudicatario la diferencia del primero al segundo.

31. No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración quedará al servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el adjudicatario del mayor gasto que ocasiono con respecto a su proposición.

29. Las responsabilidades a que se refieren los dos párrafos anteriores, se exigirán en la forma que determina la condición 30.

En todos los casos de buena fe, el adjudicatario será responsable al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se le fije, si la fianza prestada o los pagos que hubiera rendidos de satisfacción no se consideraran suficientes, se facultará al departamento expediente de aproriar en su favor a la Hacienda. En caso contrario, la fianza quedará a libre disposición del Estado.

30. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del adjudicatario para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos puedan dar origen y que no se puedan resolver con las disposiciones legales, sobre contratos de Administración, se resolverán por los jueces del derecho común.

31. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y en todas dudas se resolverán sobre su interpretación, rescisión y efectos, se resolverán en la forma que determina la cláusula anterior.

32. Caso de muerte o quiebra del adjudicatario quedará revivido y terminado el contrato, a no ser que los herederos o sucesores de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las mismas condiciones estipuladas en el mismo.

La Administración entonces quedará en libertad de admitir o desvelar el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aquellos derechos a indemnización alguna, sino únicamente a que se haga la liquidación de los derechos que tuviere el adjudicatario, quedando en el primer caso a potestad a libre disposición del Estado, que abonará a los herederos la diferencia no cobrada por el adjudicatario.

33. Todo contrato no apareará constituido o previsto especialmente en este pliego y se regirá por los preceptos de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, Reglamento de Contabilidad Administrativa en el ramo de Fianza y disposiciones complementarias.

34. Todas las materias que en las por los productores nacionales serán de producción nacional, excepto aquellas que taxativamente comprende la Orden ministerial de 22 de Junio de 1934 (Gaceta de Madrid) número 1733. También quedarán exentas, en su caso, las a que se refiere la primera parte de la condición 8.ª de las técnicas.

35. El plazo de entrega del material a que se refiere este concurso no podrá exceder del 31 de Diciembre del año a que afectan los créditos.

36. En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para aplicación de la ley de 14 de Febrero de 1937, aprobado por Orden de 26 de Julio de

1917 ("G. L." número 153), se copian a continuación los siguientes artículos:

Artículo 12. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los gastos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los de transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios y obras públicas deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicados inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la Industria Nacional.

Madrid, 26 de Noviembre de 1935.
El Comisario de Guerra Interventor,
Carlos Gil.

S—1845

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

PRIMERA SUBASTA DE PROYECTOS MODIFICADOS DE LOS DEL PLAN GENERAL

Hasta las trece horas del día 18 del actual Junio se admitirán en esta Jefatura y en los registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, proposiciones para optar a la primera subasta de proyectos modificados de los del plan general de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 19 al 26 de la carretera de tercer orden de La Rambla a Puente Genil; siendo el plazo de ejecución el de tres meses, a contar del comienzo de dichas obras, cuyo presupuesto asciende a 30.345 pesetas, y la fianza provisional a 1.180 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Niceto Alcalá-Zamora, número 1, el día 23 de Junio actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, las que no vengán con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

A la presentación de los pliegos se acompañará la justificación de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Córdoba, 8 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

S—1851

Hasta las trece horas del día 18 del actual Junio, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, proposiciones para optar a la primera subasta de proyectos modificados de los del plan general de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 9 al 12 y 18 al 21 de la carretera de tercer orden de Ecija a Montilla; siendo el plazo de ejecución el de tres meses, a contar del comienzo de dichas obras, cuyo presupuesto asciende a 30.176 pesetas, y la fianza provisional a 906 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Niceto Alcalá-Zamora, número 1, el día 23 de Junio actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, las que no vengán con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

A la presentación de los pliegos se acompañará la justificación de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Córdoba, 8 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

S—1852

Hasta las trece horas del día 18 del actual Junio, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, proposiciones para optar a la primera subasta de proyectos modificados de los del plan general de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 3, 5 y 6 de la carretera de tercer orden de Lucena a Ecija, por Puente Genil, primera sección; siendo el plazo de ejecución el de tres meses, a contar del comienzo de dichas obras, cuyo presupuesto asciende a 25.609 pesetas,

y la fianza provisional a 779 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Niceto Alcalá-Zamora, número 1, el día 23 de Junio actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, las que no vengán con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

A la presentación de los pliegos se acompañará la justificación de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Córdoba, 8 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

S—1853

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Hasta las trece horas del día 19 de Junio de 1936 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta, con carácter urgente, de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de los kilómetros 56 al 59 de la carretera de Villa de Don Fadrique a la estación de Algodor, cuyo presupuesto de contrata asciende a veintisiete mil setecientos treinta y ocho pesetas con ochenta y un céntimos; siendo el plazo de ejecución de tres meses, y la fianza provisional de ochocientos treinta y tres pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la Plaza de Santa Clara, número 6, el día 25 de Junio de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento

el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la Legislación del Trabajo, en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo, presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 6 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

S—1847

Hasta las trece horas del día 19 de Junio de 1936 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta, con carácter urgente, del proyecto modificado de los del plan general de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 41.500 al 43.285 de la carretera de Cuesta de la Reina a Toledo, cuyo presupuesto de contrata asciende a veintifun mil novecientos treinta y dos pesetas con veintinueve céntimos; siendo el plazo de ejecución de tres meses, y la fianza provisional de seiscientos cincuenta y ocho pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la Plaza de Santa Clara, número 6, el día 25 de Junio de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la Legislación del Trabajo, en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo, presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea ad-

judicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 6 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

S—1848

Hasta las trece horas del día 19 de Junio de 1936 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta, con carácter urgente, de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de los kilómetros 12 al 14 y 16 de la carretera de Talavera a Valdeverdeja, cuyo presupuesto de contrata asciende a veintisiete mil seiscientos noventa pesetas con ochenta céntimos; siendo el plazo de ejecución de tres meses, y la fianza provisional de ochocientos treinta y una pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la Plaza de Santa Clara, número 6, el día 25 de Junio de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la Legislación del Trabajo, en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo, presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 6 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

S—1849

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Primera enseñanza, se anuncia por término de treinta días naturales, y contar del siguiente al de esta inserción, la subasta de dos fincas urbanas radicantes en la ciudad de Peñonas: la primera, en el barrio del Espolón, hoy Plaza del General Diez Vicario, señalada con el número 1, que consta de planta baja y tres pisos con desván, y la segunda, en el mismo barrio, señalada con el número 7, de la calle de Pelagros; consta de planta baja, tres pisos y buhardilla, propiedad de la Fundación instituida en el pueblo de Barrio, Ayuntamiento de Hermandad de Campo de Suso, por D. Félix García de los Ríos.

La subasta ha de tener lugar en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia en el día correspondiente y a las doce de su mañana.

Los títulos de propiedad, pliego de condiciones, etc., pueden verse todos los días laborables de once a trece, en las Oficinas de la Junta provincial de Beneficencia (Castelar, 15, entresuelo izquierda).

Santander, 4 de Junio de 1936.—El Gobernador civil-Presidente, Manuel Ciges Aparicio.—El Secretario, Arturo Casanueva.

S—1835

COMANDANCIA MILITAR EXENTA DE ASTURIAS

OFICINA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUARTELES DE LA GUARDIA CIVIL

Debiendo celebrarse en Oviedo la subasta pública y local en virtud de la autorización concedida por Orden comunicada del Ministerio de la Gobernación de fecha 25 de Enero último, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el *proyecto de cuartel fortificado para quince Guardias civiles, en Corrales de Buelna (Santander)*, del que es autor el Comandante de Ingenieros D. Eduardo Picazo Barrio, se hace presente a los que deseen tomar parte en la citada subasta, que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 1.º del próximo mes de Julio, a las once horas, en la *Comandancia eventual de Ingenieros de Asturias*, sita en el cuartel de Santa Clara, Oviedo.

El pliego de condiciones y todos los documentos que constituyen el referido proyecto, estarán de manifiesto en la expresada Comandancia eventual y en la Oficina técnica para la construcción de cuarteles para la Guardia civil, sita en el cuartel del Coto, en Gijón, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta subasta habrá de constituirse previamente a la celebración de la misma una garantía provisional de noventa mil trescientas setenta y una pesetas con setenta y nueve céntimos (14.371.79), equivalente al 5 por 100 del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de la Deuda pública del Estado, al precio

medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, o no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a dicha subasta.

La subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la Industria nacional de 14 de Febrero de 1937, ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 y demás disposiciones reglamentarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta es de doscientas ochenta y siete mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos (287.435,85) que importa el presupuesto, que no se publica por su mucha extensión, debiendo ser los materiales que se inviertan en estas obras de producción española, excepto los taxativamente marcados en la relación última por el Ministerio de Industria y Comercio, y comprometerse el contratista a efectuar las obras en seis meses, a partir de los treinta días de la adjudicación, siendo el importe total de doscientas noventa y cinco mil ciento sesenta y nueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos (295.169,55), incluido el presupuesto complementario, importante siete mil setecientos treinta y tres pesetas con setenta céntimos (7.733,70), que el contratista no tiene que tener en cuenta y que se deduce del precio total del presupuesto.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidada de que todas las obras han de hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras. Deberá examinar todos los documentos que constituyen dicho proyecto para evitar malas interpretaciones, pudiendo pedir durante dicho examen o en el acto de la subasta (durante la media hora que estará abierta la licitación), las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de subasta.

Las proposiciones se extenderán, según el modelo unido a este anuncio, en pliego de papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o si lo fuera en otro llevará adherida la póliza equivalente; estará firmada y rubricada por el licitador o por persona que le represente legalmente, indicándolo en este caso con la antefirma.

En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional del 5 por 100, la cédula personal, el último recibo o aita de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca; en el caso de estar exceptuado de la contribución industrial con arreglo a la ley de Utilidades, justificará este extremo el boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de Julio de 1931 (C. L. núm. 312); de

no haber tenido obreros a su cargo, se acompañará un certificado expedido por el Instituto Nacional de Previsión justificando dicho extremo. También se acompañará el certificado de antecedentes penales.

Si el resguardo como garantía consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza de Agente de Cambio y Bolsa o de Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dichos efectos.

Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

No podrán ser contratistas, ni por sí ni como apoderados ni representantes, los que se encuentren comprendidos en los incisos 1.º al 6.º del artículo 14 del Reglamento de Contratación citado, para lo cual el licitador que se presente deberá justificar los extremos legales que en dichos incisos se consignan.

Y por última, contendrá la declaración expresa de sujeción a las normas de trabajo establecidas por los Jurados mixtos y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Modelo de proposición.

Don ..., con domicilio en ... y con residencia en ... calle ... número ... enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid o Boletín Oficial de la provincia de ..., del día ... y todos los documentos que constituyen el Proyecto de cuartel fortificado para quince Guardias civiles, en Los Corrales de Buelna (Santander), se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que constan en el expediente de subasta a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, en ... meses, por la cantidad de ... pesetas (en letra), o sea con una rebaja de ... pesetas en el tipo de 287.435,85 pesetas del presupuesto fijado como límite para la subasta.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en estas obras declaro, bajo mi responsabilidad, serán de procedencia española. Esta proposición cuenta con la cooperación técnica del facultativo D. ...

(Fecha y firma completa del proponente.)

Gijón, 4 de Junio de 1936.

S—1829

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TARAZONA (ZARAGOZA)

Don Manuel Subiza Cortel, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Novallas, zona de Tarazona (Zaragoza).

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de Derechos reales perteneciente al año actual, de esta población, aparece la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo

dispuesto en el artículo 80 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, y declarado por el señor Tesorero de Hacienda incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el total importe de los débitos al contribuyente expresado al final.

Notifíquese esta providencia por medio de edictos al deudor comprendido en el artículo 154 del mencionado Estatuto; advirtiéndole que, si no satisface el principal y recargo referido y deja de señalar domicilio o representante en el término de ocho días, a partir de su inserción en la “Gaceta de Madrid”, se seguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, procediendo inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendido el deudor a que se refiere la anterior providencia, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en la “Gaceta de Madrid”, según dispone el artículo 154 del referido Estatuto de Recaudación.

Nombre del deudor.

Don Tomás Martínez Delgado, domiciliado en la República Argentina, pesetas 147,94.

Tarazona, 26 de Mayo de 1936.—El Recaudador, Manuel Subiza.

P—488

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

EL ETROPINO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social el día 18 del corriente, a las seis y media de la tarde.

Madrid, 10 de Junio de 1936.—El Secretario, Agustín de la Granja.

X—2586

CEMENTOS COSMOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en virtud de lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle de Alcalá, número 16, Madrid, edificio del Banco de Bilbao (donde se depositarán las acciones que señala el artículo 20 de los Estatutos), a las cuatro de la tarde del día 26 de Junio actual, para deliberar y resolver los asuntos que a la misma incumben.

Madrid, 10 de Junio de 1936.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Joaquín S. de Toca.

X—2583

LA ANÓNIMA DE ACCIDENTES

Sección de España.

BARCELONA

A.—Estado Patrimonial, o sea Estado Activo y Pasivo en 31 de Diciembre de 1935.

LIRAS

ACTIVO		
1	<i>Predios Urbanos:</i>	
a)	Palacio en Milán.— <i>Piazza del Duomo, núm. 23 y Via Ugo Foscolo, núm. 1...</i>	8.413.000,00
b)	Palacio en Milán.— <i>Piazza del Duomo, núm. 31-Corso Vittorio Eman. 1.—Via Agnello, núm. 1.—Nuestra parte</i>	18.500.000,00
c)	Terreno en Milán <i>junto al Corso di Porta Vittoria al lado poniente del nuevo Palacio de Justitia.—Nuestra parte</i>	1.525.000,00
		<u>28.443.000,00</u>
2	<i>Rentas del Estado y otros Títulos o Valores</i>	125.444.916,40
3	<i>Caja efectivo</i>	187.712,18
4	<i>Mobiliario (completamente amortizado)</i>	—
5	<i>Deudores varios:</i>	
a)	Bancos y Correntistas	24.003.459,64
b)	Compañías de Reaseguros	9.714.210,91
c)	Agencias de la Sociedad	6.693.040,68
d)	Otros por varios conceptos	4.225.450,63
		<u>44.636.161,86</u>
6	<i>Títulos en depósito:</i>	
a)	Por fianzas	10.804.745,00
b)	En custodia	49.585,90
		<u>10.854.330,90</u>
		<u>209.566.121,34</u>
PASIVO		
1	<i>Capital social completamente desembolsado</i>	32.000.000,00
2	<i>Fondo de reserva:</i>	
a)	Legal (Art. 41-I. a) de los Estatutos Sociales)	(1) 5.264.449,06
b)	Extraordinaria	2.000.000,00
		<u>7.264.449,06</u>
3	<i>Fondo de reserva inmobiliario</i>	3.118.000,00
4	— — para oscilación en el cambio de los Títulos de Valores	(2) 15.735.559,57
5	— <i>gastos de instalación y organización</i>	1.043.329,46
6	<i>Traspaso de las cuotas de primas por riesgos no extinguidos al cierre del Ejercicio neto de reaseguro:</i>	
	Ramo Accidentes	38.443.241,82
	— Cristales	467.720,44
	— Reaseguros	11.515.865,32
		<u>50.426.827,58</u>
7	<i>Importe de los siniestros ya avisados y pendientes de pago al cierre del Ejercicio al neto de reaseguro:</i>	
	Ramo Accidentes	46.683.025,52
	— Cristales	282.633,00
	— Reaseguros	4.138.373,80
		<u>51.104.032,32</u>
8	<i>Reservas extraordinarias para siniestros</i>	2.000.000,00
9	<i>Acreedores varios:</i>	
a)	Compañías de Reaseguro	6.855.899,87
b)	Agencias de la Sociedad	92.090,58
c)	Primas cobradas anticipadamente referentes a 1936	1.437.903,80
d)	Otros por varios conceptos	2.343.064,12
		<u>10.728.958,37</u>
10	<i>Caja de Previsión:</i>	
a)	Para el personal italiano	10.118.614,15
	Fondo especial de Previsión	1.854.772,59
	Fondo aplicación del Consejo de Administración	319.283,20
		<u>12.292.669,94</u>
b)	Para el Personal de las Secciones extranjeras	1.144.451,41
		<u>13.437.121,35</u>
11	<i>Fundación Marco Besso</i>	88.831,80
12	— <i>Giloramo Terzi</i>	54.413,92

(1) Mediante las asignaciones del ejercicio 1935 tales reservas se elevarán a..... 5.773.926,11

(2) Mediante las asignaciones del ejercicio 1935 tales reservas se elevaron a..... 16.543.284,97

13 *Titulos en depósito:*

a) Por fianzas.....	10.804.745,00	
b) En custodia.....	49.585,90	
		10.854.330,90
<i>Beneficio del Ejercicio comprendido el saldo pendiente de reparto del Ejercicio 1934...</i>		11.710.367,07
		209.563.121,34

B.—Cuenta Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio 1935, relativa al Ramo de Accidentes.

PESETAS	
DEBE	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	1.974.353,90
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO	
Gastos de producción.....	363.578,96
Gastos generales.....	646.967,68
Comisiones de cobro.....	1.185.159,03
Contribuciones e impuestos.....	164.595,49
	2.362.301,16
RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1935	
<i>Reserva de riesgos sobre primas en curso:</i>	
Seguro Colectivo....	509.787,07
Seguros Diversos....	933.133,42
	1.492.920,49
<i>Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:</i>	
Seguro Colectivo....	493.440,00
Seguros Diversos....	1.144.873,40
	1.638.313,40
Saldo acreedor.....	255.272,47
	3.131.233,89
	7.723.166,42
TOTAL PESETAS.....	7.723.166,42

H A B E R

		PESETAS
RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR		
<i>Reserva de riesgos sobre primas en curso:</i>		
Seguro Colectivo....	451.106,77	
Seguros Diversos....	748.856,31	
		1.199.963,08
<i>Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:</i>		
Seguro Colectivo....	394.600,00	
Seguros Diversos....	1.447.498,63	
		1.842.098,63
		3.042.061,71
PRIMAS DEL EJERCICIO, NETAS DE ANULACIONES Y RISTORNOS		
Seguro Colectivo.....	1.529.361,22	
Seguros Diversos.....	2.949.400,26	
		4.478.761,48
PRODUCTO DE LOS FONDOS INVERTIDOS		
Cupones y dividendos de los valores en cartera		115.891,20
Derechos de pólizas y adiciones.....		84.166,95
Imprevistos		2.285,08
		200.343,23
TOTAL PESETAS.....		7.723.166,42

Barcelona, Mayo de 1935.—El Gerente, Juan Folchi.—
El Jefe de Contabilidad, Juan Roma.

X—2526

BANCO DE ESPAÑA

Las Palmas.

Relación de los saldos de cuentas corrientes a los que son de aplicación la presunción de abandono preceptuada en el Decreto-ley de 24 de Enero de 1928:

Almacenes Reguladores de Las Palmas, 0,02 pesetas; Tomás Arencibia Melián, 9,25; Juan Ascanio Martín, 10; José Belda Piñero, 380,60; Agustín Bravo de Laguna Joven, 3,88; José Carvajal Matos, 0,04; Castro y Compañía, 1,20; Compañía Anónima de Construcción Puerto de Arrecife, 23,73; Gregorio Delgado Buzza, 25; Director y Habilitado de la Escuela de Artes e Industrias, 5,45; Carmen Fernández Lara, 12,90; José Franchy Roca, 33,85; Pedro González Hernández, 8,05; Francisco Guerra Guerrero, 2; José María Hernández Rodríguez, 23,90; José Pérez Nogueira y José Azofra del Campo, 2,30; Juan Negrín Cabrera y Severo de la Fe Cruz, 80,88; La Frutera Limitada, 25,80; Matías López Hernández, 18,78; Juan Mark, S. A., 2,63; Juan Manrique de Lara Ponte, 13; Francisco Mateo Sánchez,

0,02; José Matéu Alemán, 25; Rafael O'Shanahan Eello, 0,01; Manuel Pérez Cabral, 5,74; José Pérez Noguera, 1,45; Juan del Pino García, 0,05; José Pujol Guinat, 25; José Quevedo Pérez, 0,98; Carlos B. Quiney, 33,47; Jorge Rodríguez Falcón, 123,63; Esteban Rodríguez Gutiérrez, 57,55; Julio Rodríguez Vázquez, 10; Leoncio Torres Sarmiento, 26,66; Ambrosio Valido Hernández, 100; Miguel Valido Rodríguez, 15; Manuel Velázquez Cabrera, 0,79; Viera y Montedeoca, 8,62; Francisco Vila González, 100, 02; Viuda de Martín e Hijos y Compañía, 60,26; José Yones Melián, 5; Albert de Zuliata de Pay, 0,35.

Las Palmas, 15 de Junio de 1936.—
El Interventor, José Manuel Tapia.

X—2581

PAVIMENTOS ASFALTICOS, S. A.

De conformidad con los artículos 16, 17, 18 y 19 de los Estatutos sociales, y a los efectos del artículo 14 de los mismos, se celebrará Junta general ordinaria de accionistas de Pavimentos Asfálticos, S. A., el día 20 de Junio de

1936, a las once de la mañana, en el domicilio social en Madrid, calle de Alcalá, número 47, piso D.

Por el Consejo de Administración, Luis Figueroa y Alonso Martínez, Vicepresidente en funciones de Presidente.

X—2587

ANONIMA PARAGES

Junta general ordinaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Junta general, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Carretas, 14, el día 20 del corriente; a las diecinueve treinta horas, para tratar de lo que determina el apartado A) del artículo 21 de dichos Estatutos, debiendo los que deseen concurrir cumplir lo que establecen los artículos 13 y siguientes de los referidos Estatutos.

Madrid a 10 de Junio de 1936.—El Gerente, P. Parages.

X—2585

VINCITOR S. A.

BARCELONA

Balance practicado en 31 de Diciembre de 1935.

	PESETAS
ACTIVO	
Caja: Efectivo y cuenta corriente.....	23.038,56
Valores mobiliarios.....	35.740,75
Mobiliario y material de oficina.....	5.992,11
Gastos de constitución.....	1.433,25
Cuotas vencidas (a cobrar en Enero de 1936).....	555,50
Deudores diversos.....	18.087,83
Déficit.....	20.159,74
	103.013,56

PASIVO

Capital (según escritura)...	100.000,00
Reserva para subsidios....	400,00
Reserva para pago de impuestos.....	978,11
Acreedores diversos.....	1.635,45
	103.013,56

Cuenta de Gastos e Ingresos de 1935.

	PESETAS
DEBE	
Subsidios y gastos de servicio facultativo.....	63.631,55
Gastos generales.....	23.554,65
Comisiones.....	3.881,30
Contribuciones e impuestos.....	3.659,59
Saldos incobrables.....	27,50
Pérdida sobre valores en cartera.....	41,70
RESERVA	
Para subsidios pendientes de liquidación.....	400,00
AMORTIZACIONES	
Sobre mobiliario y gastos de constitución.....	1.926,60
Saldo acreedor.....	220,84
	97.343,73
HABER	
Reserva para subsidios de 1934.....	900,00
Cuotas del ejercicio netas de anulaciones.....	93.774,05
Cupones de los valores en cartera.....	1.827,50
Derechos Consultorio.....	825,00
Intereses cuenta corriente Banco.....	17,18
	97.343,73

Barcelona a 25 de Mayo de 1936.—
Por Vincitor, S. A., el Gerente (ilegible).

X—2584

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE M. Z. A.

Concurso de carbón inglés.

La Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A. abre un concurso para el su-

ministro de 41.700 toneladas de carbón inglés, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran expuestos todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, en las oficinas de la Inspección del Combustible, Pacífico, 6, segundo, Madrid.

La apertura de los sobres que contengan las ofertas se celebrará el día 20 de los corrientes, a las doce horas, hasta cuyo momento se admitirán proposiciones. El acto será público.

X—2578

PAPELERA IBERICA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social en Madrid, Príncipe de Vergara, 50, a las cuatro de la tarde del día 26 del corriente.

Orden del día.

Examen y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1935.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Administrador Delegado, J. Lillo Sanz.

X—2591

FUERZAS HIDRAULICAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social en Madrid, Príncipe de Vergara, 50, a las seis de la tarde del día 28 del corriente.

Orden del día.

Examen y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1935.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Administrador Delegado, J. Lillo Sanz.

X—2593

APLICACIONES INDUSTRIALES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social en Madrid, Príncipe de Vergara, 50, a las cinco de la tarde del día 26 del corriente.

Orden del día.

Examen y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1935.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Administrador Delegado, J. Lillo Sanz.

X—2592

LUCERO

Sociedad Anónima de Seguros.

Madrid.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se cita a Junta general extraordinaria de accionistas para tratar de la reforma de Estatutos.

La reunión tendrá lugar el día 25 del

presente mes, a las seis y media de la tarde, en el domicilio social, Valverde, número 1.

Madrid, 10 de Junio de 1936.—El Vicepresidente, Cirilo Tornos.

X—2596

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Desde el día 12 del corriente se satisfará el dividendo acordado repartir, con cargo a los beneficios obtenidos durante el pasado año de 1935, quedando de cuenta de la Sociedad el pago de los impuestos correspondientes.

El referido dividendo se pagará en las oficinas de la Sociedad, en Bilbao (Alameda de Reculie, 27), a cambio del cupón número 27 de las acciones y mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en las mencionadas oficinas.

Bilbao, 6 de Junio de 1936.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—2590

CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORRO

Organismo de actuación y reaseguro, en Cataluña y Baleares, de la Caja Nacional de Accidentes del Trabajo.

A consecuencia de un accidente del trabajo ocurrido el día 22 de Junio de 1935, falleció el mismo día D. Baltasar Gabarró Casanovas, de profesión carretero, domiciliado en Barcelona, natural de Piera, nacido en el año 1879 y de estado soltero.

En cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de Enero de 1932, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja, calle Amadeo Vives, 3 (antes Cameros), Barcelona.

Barcelona, 5 de Junio de 1936.—El Director general, José María Boix.

X—2530

COMPANIA ARAGONESA DE MINAS, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas se celebrará el día 29 del corriente Junio, a las once de la mañana, en el domicilio social, Cinco de Marzo, 2, triplicado.

Los depósitos de acciones, de acuerdo en lo previsto en los Estatutos, se admitirán hasta el 19 del corriente en Zaragoza, en el domicilio social, y en los Bancos de Aragón y Aragónes; en Madrid, en el Banco Urquijo, y en Bruselas, en la Société Générale de Belgique.

Zaragoza, 6 de Junio de 1936.—El Administrador Delegado, Francisco Cano.

X—2579

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMONA

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de primera instancia de esta ciudad de Carmona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado

penden autos de juicio ejecutivo que insta el Banco Español de Crédito. Sociedad anónima, contra D. José Montes Alvarez, sobre cobro de 15.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, bajo las condiciones que luego se dirán, las fincas siguientes:

Primera. Una hacienda compuesta de varias suertes de olivar, que constituyen una sola explotación como dependientes de una casa cortijo de manpostería, con dos viviendas y cuadra, existente dentro de una de las suertes, sita en este término municipal, siendo la descripción de las suertes como sigue:

1.ª Una suerte de olivar estacional noval, conocida por la de Barrios de la Dehesa de Yeguas, del término de esta ciudad, marcada con el número 10 del trance sexto, compuesta de 16 aranzadas y 32 pies, que ocupan 14 fanegas de tierra, equivalentes a siete hectáreas, 98 áreas y 16 centiáreas. Linda: al Norte, con olivar de D. Andrés Parladé y otro de D. Manuel Rodríguez Blanco; al Sur, con olivares de doña María Romera, y al Naciente y Poniente, otros de D. Andrés Parladé.

2.ª Trance de olivar que llaman Las Casas, al sitio de la Dehesa del Consejo o Carlero, término de esta ciudad, de cuatro hectáreas y 38 áreas, equivalentes a siete fanegas y ocho celemines, con ocho aranzadas y 26 pies del expresado arbolado y una casa cortijo con dos viviendas y cuadra, antes casilla, pajar y otras oficinas. Linda: al Norte y Este, con olivar de D. Francisco Carrera; Sur, con otros de la testamentaria de María Benítez, y al Oeste, con camino de Cantillana.

3.ª Otro trance de olivar nombrado La Calera y conocido por el del Carril del Aguardiente, sitio Dehesa del Consejo o Carlero, de tres hectáreas, 33 áreas y 50 centiáreas, equivalentes a cinco fanegas y 10 celemines, con seis aranzadas y 20 pies. Linda: al Norte, con olivar de D. Juan Peña; Este y Sur, con Carril del Aguardiente, y Oeste, olivar que fué de Francisco Teruel.

4.ª Otro trance de olivar llamado Chiscarral, al sitio de la Dehesa del Consejo o Carlero, con tres hectáreas, 90 áreas y 50 centiáreas, equivalentes a seis fanegas y 10 celemines de tierra, con siete aranzadas y 35 pies de olivar. Linda: al Norte y Sur, con olivares de doña María Benítez; al Este, con otro de D. Juan Zabala, y al Oeste, con camino de Cantillana.

5.ª Otro trance de olivar nombrado Pedazo Viejo, al mismo sitio, con tres hectáreas y 19 áreas y 25 centiáreas, equivalentes a cinco fanegas, siete celemines, con seis aranzadas y seis pies de olivar. Linda: al Oeste y Norte, con olivares de D. Manuel Montero; al Este, otro de doña Inés Maqueda, y Sur, otro que fué de doña María Benítez.

6.ª Otro trance de olivar nombrado del Pozo, al mismo sitio, con cuatro hectáreas, 23 áreas y 75 centiáreas, equivalentes a siete fanegas y cinco celemines y ocho aranzadas de olivar. Linda: al Norte y Este, con Francisco Carrera; al Sur, herederos de María

Benítez, y al Oeste, con camino de Cantillana.

7.ª Otro trance de olivar denominado Muñoz, al mismo sitio, con tres hectáreas, 99 áreas y 12 centiáreas, equivalentes a siete fanegas, con siete aranzadas y 11 pies de olivo. Linda: al Norte, con Antonio Pérez, Este, con herederos de Manuel Acal Moreno; Sur, con Catalina Luna, y Oeste, con Manuel Montero.

8.ª Otro trance de olivar, al mismo sitio, con 99 áreas y 78 centiáreas, equivalentes a una fanega y nueve celemines, con una aranzada y 24 pies de olivos. Linda: al Norte, con el trance de La Laguna; al Este, con María Benítez; Sur, con Ana Iglesias, y Oeste, con otro de José Montes Alvarez.

9.ª Otra suerte de olivar, al mismo sitio, conocida por trance segundo de los cinco en que se dividió una de mayor cabida, nombrada La Cala, con tres hectáreas, 23 áreas y cinco centiáreas, equivalentes a cinco fanegas y ocho celemines, con cinco aranzadas y 52 pies de olivos. Linda: al Norte, con olivares de herederos de Fernando Rueda; al Este, otros de la testamentaria de Casimiro Menéndez; al Sur, con herederos de Juan Nepomuceno Dominguez y otros de Casimiro Menéndez, y al Oeste, otros de herederos de Juan Nepomuceno y otros de Gabriel Pérez Carruana.

10. Otra suerte de olivar nombrada del Marqués, que es el trance cuarto de los cinco en que se dividió la mata de que procede, con dos hectáreas, 47 áreas y cuatro centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas y cuatro celemines, con cuatro aranzadas y 36 pies de olivos. Linda: al Norte, con herederos de Fernando Rueda; Este, con Manuel García; Sur, José Zabala Sáez, y Oeste, testamentaria de Casimiro Menéndez.

11. Otro trance nombrado de Enmedio y conocido por la Zahurda, al mismo sitio, con cuatro hectáreas y 19 áreas, equivalentes a siete fanegas y cuatro celemines, con ocho aranzadas de olivar. Linda: al Norte, con José Montes Alvarez; al Este, con Esteban Cámara González; al Sur, con el que perteneció a Fernando de la Barrera Jiménez, y al Oeste, con el camino de Cantillana.

12. Otro trance de olivar, nombrado primero de las Monjas o Lagunas, en este término, con cuatro hectáreas, 33 áreas y 25 centiáreas, equivalentes a siete fanegas y siete celemines de tierra, con seis aranzadas y 36 pies de olivar. Linda: al Norte y Este, que se comprende en el documento presentado; Sur, con el que fué de Manuel Barrera, y Oeste, otro que fué de Antonio Turmo Fernández.

13. Otro trance de olivar, nombrado Estacional, al mismo sitio, con dos hectáreas y 38 áreas y 50 centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas y dos celemines, con cuatro aranzadas y 30 pies de olivar. Linda: al Norte, con olivar que fué de Manuel Montero; Este y Sur, otros de José Montes Alvarez, y Oeste, camino Cantillana.

14. Otro trance llamado las Dos Aranzadas, al mismo sitio, con una hectárea, 28 áreas y 37 centiáreas, equivalentes a dos fanegas y tres celemines y dos aranzadas con 23 pies de olivos.

Linda: al Norte, con olivar que fué de doña Inés Maqueda; al Este, herederos de D. Esteban Calvo Cassini; Sur, otro de Manuel Montero, y Oeste, otro de José Montes Alvarez.

15. Otro trance de olivar nombrado La Laguna, al mismo sitio, con cuatro hectáreas, 57 áreas y cuatro centiáreas, equivalentes a ocho fanegas con ocho aranzadas y 28 pies de olivos. Linda: al Norte y Este, con José Montes Alvarez; Sur, otro de Manuel Barrera, y Oeste, otro de Catalina Luna.

16. Otra trance de olivar llamado Segundo de las Monjas, al mismo sitio, con tres hectáreas, 19 áreas y 25 centiáreas, equivalentes a cinco fanegas y siete celemines, con seis aranzadas y 22 pies de olivos. Linda: al Norte y Este, con camino de Cantillana, y al Sur y Oeste, con el trance primero de las Monjas.

Segunda. Una suerte de olivar llamada trance de la Casilla, al sitio de la Dehesa del Consejo, en este término, con siete fanegas y dos celemines de tierra, equivalentes a cuatro hectáreas, 61 áreas y 82 centiáreas, con cinco aranzadas y 30 pies de olivos y la mitad de una casilla de material, enclavada toda ella dentro de este predio y proindivisa con la otra mitad de Carmen Rodríguez. Linda: por Oeste, con olivar de herederos de José Zabala; Norte, otros de Carmen Rodríguez; Sur, con Francisco Montero, y por el Este, con otro de Rafael y Antonio Zayas.

Tercera. Una accesoria, sin número de gobierno, en la calle antes llamada de Los Oficiales, hoy Prim, de esta ciudad, que antes formaba parte de la casa de la misma calle, número 40 moderno, cuya accesoria tiene de área la parte baja 52 metros 50 centímetros y el piso alto 23 metros, y linda: por la derecha, con la indicada casa principal de D. José Montes, y por la izquierda y espalda, con casa de D. Rafael García Méndez.

Condiciones.

Primera. Para el acto de la subasta se ha señalado el día 15 de Julio próximo, a las doce horas, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa María de Gracia, número 2, de esta ciudad.

Segunda. El tipo por que salen a subasta las fincas es el fijado por el avalúo pericial, como sigue:

La hacienda de olivar, compuesta de los dieciséis lutes, según queda descrita, sale a subasta por la suma de 81.000 pesetas; la suerte de olivar descrita en segundo lugar, llamada trance de La Casilla, por la suma de 4.000 pesetas, y la accesoria, en la calle Prim, descrita en último lugar, por la suma de 7.000 pesetas.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La certificación de cargas que gravan las fincas que se subastan, y otra referente a lo que resulta en el Registro de la Propiedad, en cuanto a los títulos de las fincas, estarán de ma-

nifesto en Secretaría para quien desee examinarlos, previniendo a los licitadores que habrán de conformarse con los indicados títulos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los títulos.

Quinta. Se hace constar que no han sido aportados a los autos los títulos de propiedad de las líneas subastadas; y

Sexta. En la subasta se admitirán posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo.

Dado en Carmona a 4 de Junio de 1936.—El Secretario, José Lara.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Benifacio Hurtado.

X—2594

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CAROLINA

En los autos que se dirán, seguidos en este Juzgado de primera instancia, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva así dicen:

"Sentencia.—En la ciudad de La Carolina a 25 de Mayo de 1936; el señor D. Manuel Mesa Holgado, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante el Procurador D. Manuel Lloreda López, dirigido por el Letrado D. Anastasio Sánchez Barragán y en la representación de doña María del Carmen Guerrero Malu, mayor de edad, casada con D. Juan Delgado Centeno, propietaria y vecina de La Rambla (Córdoba), contra doña Dolores Sánchez Ramírez o sus herederos, caso del fallecimiento, de existencia y domicilio ignorada y desconocida, para cancelar por prescripción una hipoteca que grava una finca, propiedad de la actora.

Fallo que declarando como declaro haber lugar a la demanda formulada por doña María del Carmen Guerrero Malu, contra doña Dolores Sánchez Ramírez, y caso del fallecimiento de ésta, contra sus herederos ignorados o desconocidos, debo declarar y declaro extinguida por prescripción la hipoteca constituida sobre el olivar llamado Luquetas, en el sitio de los Tostaderos Viejos, término de Navas de San Juan, por doña Isabel Gámez Ramírez, sobre dicha finca y otra más a favor de la demandada, doña Dolores Sánchez Ramírez, vecina de Granada, a la seguridad de la devolución de un préstamo que recibí de ésta con fecha 13 de Septiembre de 1872 de cinco mil pesetas, y que tuvo lugar por escritura otorgada ante el Notario D. Manuel Martín Blanco, ordenando como ordeno la cancelación de la misma, una vez que esta sentencia sea firme, para lo que se expedirá el correspondiente mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad del Partido, sin hacer expresa declaración de costas.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a la demandada por razón de su rebeldía en la forma preceptua-

da en el artículo 283 de la ley Procesal civil, la pronuncio, mando y firmo.—M. Mesa Holgado."

Y con el fin de que sirva de notificación a la demandada rebelde doña Dolores Sánchez Ramírez, o por fallecimiento de ésta a su herederos, todos de domicilio y existencia actual ignorada, extiendo la presente cédula, que firmo en La Carolina a 25 de Mayo de 1936.—El Secretario, P. H. (ilegible).

X—2588

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento sumario, seguidos por D. Miguel y D. Federico Espinós García contra la Compañía Ibero Americana de Publicaciones, S. A., para el cobro de un préstamo de 500.000 pesetas, sus intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

Un solar con varias edificaciones que después se describe, donde había establecida la fabricación de pan, situado en esta capital, en la calle del Príncipe de Vergara, número 42 y 44, por la que tiene su fachada en línea de 31 metros 11 centímetros. Saliendo de su extremo derecha, y formando ángulo recto, hay una línea de 63 metros 92 centímetros; que linda: con línea del Sr. Riu y Periquet, hoy sus herederos, formando el lindero de la derecha de su extremo y formando el lindero del fondo, parte una línea recta en dirección a la izquierda, en ángulo también recto, teniendo aquélla la dimensión de 53 metros 95 centímetros, y lindando: parte, con el resto de la línea de donde ésta procede, y que también se vendió al Sr. Riu y Periquet, y en otra parte, con el solar del Sr. Espinós; después, de D. Benito de Castro; de su extremo izquierda y formando el lado también izquierdo del solar, sale otra recta de 51 metros 125 milímetros, que linda con la calle de Padilla, y por último, el extremo de ésta se une formando chaflán de cuatro metros con la línea de fachada en la intersección de las calles de Padilla y Príncipe de Vergara. Constituye un polígono todo el solar de cinco lados, con tres ángulos rectos, que son las uniones de la fachada con el lindero de la derecha, y los dos extremos del lindero de la derecha y los dos extremos del lindero de la espalda, con los de la derecha e izquierda y dos ángulos obtusos que son las uniones del chaflán con los linderos de izquierda y fachada. Comprende una superficie de 3.465 metros 72 decímetros cuadrados, equivalentes a 44.638 pies y 47 décimos también cuadrados, según los títulos e inscripciones, aunque teniendo en cuenta las dimensiones designadas a las líneas y la forma del polígono, multiplicando 63 metros 92 centímetros de base por 53 metros 95 centímetros de altura, y deducidos los cuatro metros del chaflán, resulta una superficie de 3.444 metros y 48

decímetros cuadrados, equivalentes a 44.364 pies y 95 centésimas de otro. Dentro de este solar, existe un edificio destinado a despacho, de 216 metros cuadrados, que consta de planta baja y principal; otro destinado a dependencias, de 297 metros y 60 decímetros cuadrados, con sótanos, planta baja y principal; otro destinado a sala de horno, de 1.560 metros 80 decímetros cuadrados, con sótano, planta baja y principal; otro destinado a sala de motores, de 33 metros 50 decímetros cuadrados, y otro destinado a cochera, de 368 metros, con planta baja, parte de principal y desván, resultando, por consiguiente, edificada una superficie de 2.485 metros 90 decímetros cuadrados y el resto destinado a patios.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número 16, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 9 de Julio próximo, a las once de su mañana.

Sirviendo de tipo para esta subasta la cantidad de un millón de pesetas, fijada al efecto en la escritura base del procedimiento, no admitiéndose postura inferior a dicha cantidad, y debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar en el establecimiento público destinado al efecto o depositar en la mesa del Juzgado previamente, el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Que los autos y la certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 6 de Julio de 1936.—El Secretario, José Infante. Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—2589

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Oquendo Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria sigue el Procurador D. Francisco Martínez Arenas, en nombre de D. Antonio Garrido Borrego, contra D. Valentín Ramón Lavín del Naval, sobre efectividad de un crédito hipotecario de noventa y cinco mil pesetas, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de la siguiente finca:

Casa señalada con el número 24 (hoy 26) de la calle de Narváez, de esta capital, que consta de semisótanos, siete plantas y otra planta de áticos. Ocupa una superficie total de 351 metros 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.527 pies 32 céntimos de otro.

Superficie edificada en ocho plantas 267 metros cuadrados, equivalentes a 3.478 pies cuadrados, y la superficie

edificada en planta de ámbos 200 metros cuadrados, equivalentes a 2.576 pies cuadrados.

Ocupando el resto de la superficie cuatro patios de flores.

Linda: por el frente, Este, en línea de 17 metros 70 centímetros, con dicha calle de Naváez; por la derecha, entrando Norte, en línea de 23 metros, con solares del señor Conde de Villapadierna; por la izquierda, Sur, en línea de 15 metros, con línea de don Miguel Arriola Solana, y por la espalda, Oeste, en dos líneas: una de 13 metros y otra de siete, con terrenos que pertenecieron a D. Santiago Núñez Gómez.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 9 de Julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de Junio de 1936. El Secretario, Francisco Castro. — El Juez, José Ogando.

X—2582

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALORIA LA BUENA

Don Antonio Laguna Serrano, Juez de primera instancia de Peñafiel y especial designado en los autos que después se diran.

Hago saber: Que en los autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Valoria la Buena, por el Procurador D. Victoriano Moreno Rodríguez en representación de doña María del Carmen Queipo de Llano y Alvarez de Bohorques, asistida de su marido D. José Queipo de Llano y Magaz, vecinos de Madrid, contra el Ayuntamiento y Concejo de Valoria la Buena y varios vecinos del mismo, sobre reconocimiento de un censo enfiteutico y otros extremos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

“Sentencia.—En la villa de Peñafiel a 14 de Mayo de 1936; el Sr. D. Antonio Laguna Serrano, Juez de primera instancia de la misma y su partido, designado por la Superioridad en acuerdo de la Sala de Gobierno de 11 del mes anterior para la resolución de los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, sobre reconocimiento de censo y pago de pensiones seguidos ante el de igual clase de Valoria la Buena, entre partes: de una y como de mandantes por doña María del Carmen Queipo de Llano y Alvarez Bohorques, asistida de su marido D. José Queipo de Llano y Magaz, ambos mayores de edad, casados, militar el segundo y vecinos ambos de Madrid, domiciliados en su calle de Quintana, número 11, representados por el Procurador de los Tribunales de Valladolid, habilitado al efecto para ostentarla de sus mandantes en la jurisdicción del de Valoria la Buena, y defendidos por el Letrado don Antonio Jimeno Bayón, y de otra, como demandados, el Ayuntamiento y Concejo del pueblo de Valoria la Buena, en la representación de su Procurador sindico D. Bonifacio Aragón, por sí y como heredero de D. Raimundo Aragón, D. Julián López, doña Escelástica Nieto, como viuda y heredera de Aurelio Parra; Jesús Parra, como heredero de su padre Aurelio; Lorenzo Martín, Doña Gracia Fresno, Angel, Marcelino, Isidoro, Faustino e Isaac Monedero, en concepto de hijos y herederos de su padre Hipólito; viuda de Restituto Hueda, como heredera de su marido Cándido Ortega; Guadalupe Carpintero, como heredera de su madre Agueda Vallejo, asistida de su marido Perfecto Pelayo; Perfecto y Luis Pelayo, como herederos de su madre Catalina Monedero; Emeterio Torres, Vicenta Fernández, Cipriano Garnacho, Eustaquio Martín, Francisco Camino, Albencio Ortega, como heredera de su madre viuda de Leoncio Ortega, asistida de su marido Primitivo Pérez; Alfonso Ortega, Segunda Torres, en concepto de herederas de Fidel Trejo; Arsacio Trejo, como heredero de su padre Fidel Trejo; Benjamín y Cirilo Bajón, en concepto de hijos y herederos de Cirilo Bajón; Ignacio Parra, Lorenza Hoyos, en concepto y viuda de Leonardo Pelayo; Leonardo Camino, como hijo y heredero de Acisclo Camino; Prudencio Martín, en concepto de heredero de su padre José Marín; Lázaro Carravilla, en el de hijo y heredero de Andrés Carravilla; Dionisio Hernández, en el de Cesáreo Hernández; José, Cándida y Fidela Camino, esta última asistida de su marido Virgilio Bustos, en el de Pablo Camino, Virgilio Bustos; Estéfana Lemma, en el de viuda y heredera de Simón de Lafuente; María Ortega, en el de viuda y heredera de Ignacio Caballero; Aurelio Camino, Bibiano Sánchez, Eustaquio Garnacho, Gabino Hernández, por sí y como heredero de Dionisio Hernández; Justa Alconero, como heredera de Pedro Alconero y representada por su marido Félix del Olmo; Matea Zamora, en concepto y heredera de Estanislao Torres; Faustino Fresno, Vicenta Fernández, Vicente González, Balbino Vallejo, Tomás Camino, Demetrio Monedero, como heredero de la viuda de Manuel Monedero; viuda de Martín

Pelayo, Francisco Palomo, Isaac Blanco, Andrea Población, María Cruz Carravilla, en concepto de heredera de su padre Bernardo, asistida de su marido Florian Lerma, heredera de Irene Gouma; Eufemio Tomé, por sí y como hijo de Eusebio Tomé, Mariano García Valcárcel, vecinos todos ellos de Valoria la Buena, con domicilio en el mismo.

Rafino Ortega Ferrández, que lo es de la Mota del Marqués; Lucas y Pablo López, que lo son de Cabillas de Carrato, como hijos y herederos de Pedro López; Antonio Lerma, que lo es de Madrid; Leonor Ruíz Pérez, que lo es de Palencia; Simón Bajón, que lo es de Valladolid, como heredero de Mónica Camino y Mariano Bajón; Cesáreo Martín Guerra, que lo es del mismo sitio; Nicanor Camino, Tiburcio Ruíz Pérez, viuda de Eugenio Camino, viuda de Lucio Bustos, viuda de Martín Fernández, Gregorio Camino, Tiburcio Duñas, viuda de Mariano Fernández y Mariano Camino, cuyas demás circunstancias y vecindad se manifestó ignorar, representados por el Procurador don Francisco Gallardo y D. José María Stampa y defendidos por el Letrado D. Emilio Gómez Díez.

Fallo que debo declarar y declaro no haber lugar a ninguno de los pedimentos de la demanda de autos, absolviendo libremente de ella a todos los demandados en los mismos, con expresa imposición de las costas del juicio a los actores.

Y repórtense los presentes autos al Juzgado de primera instancia de su procedencia por el propio conducto recibido, para la notificación de esta resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. —Antonio Laguna Serrano.”

La sentencia inserta fué publicada en el día de su fecha y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes en estos autos.

Dado en Valoria la Buena a 27 de Mayo de 1936. El Secretario, José Sánchez.—El Juez, Julio Recio.

X—2577

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VICH

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en la sección primera de los autos de quiebra del comerciante de Colatoyud, D. Francisco Pe Gracia, por el presente se cita a los acreedores de dicho señor, cuyo domicilio de los mismos se ignora, a fin de que el día 14 de Julio próximo, y hora de las once, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de Balmes, núm. 1, al objeto de asistir a la celebración de la Junta de acreedores para proceder al nombramiento de síndicos; previniéndoles que deben presentarse con el título de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de no comparecer.

Vich, 4 de Junio de 1936.—El Secretario, José de Lassaletta.

X—2595

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con Enjuiciamiento criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de Arreglo al artículo 173 de la ley de Marina.

2.508

ALONSO CEBRIAN, Adrián; comparecerá el día 18 de Junio, y hora de las cuatro de la tarde, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle de Cervantes, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 160 de orden del corriente año; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho.

2.509

ARRIBAS CALES, Ramón; cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 111, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 72 del año actual, seguido, por lesiones, contra el mismo.

2.510

BALBUENA, Luis; se le cita para que el día 30 de Junio actual, y hora de las cuatro, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 113; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.511

BARRO DELGADO, Francisco; natural y vecino de Encinas Reales, de estado soltero, profesión del campo, de veintitrés años de edad, hijo de Juan y de Dolores, domiciliado últimamente en Encinas Reales; procesado, por hurto, en sumario número 88 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Archidona.

7932

2.512

BLANCO, Jenaro; conductor del automóvil número 2.901, matrícula de Logroño, y a su propietario Félix Martínez, sin que consten más datos, domiciliados últimamente en la provincia de Vizcaya; se les cita para que el día 30 de Junio próximo, y hora de las cuatro de la tarde, comparezcan ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 861; bajo apercibi-

miento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.513

BLAZQUEZ, Juana, hija de Francisco y de Victoria, de veinte años de edad, natural de Jaén, soltera, sirvienta, y domiciliada últimamente en la calle de Fortuny, número 11, bajo, para que el día 27 de Junio, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas número 64; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7886

2.514

BORQUE, Francisco; dueño que fué de la camioneta matrícula de Soria número 1.095, domiciliado últimamente en Calatayud; comparecerá ante este Juzgado de Cañillas el día 21 de Junio actual, y hora de las once de su mañana, con el fin de asistir al acto de juicio de faltas número 717 de 1935, por daños, contra Juan Luars García.

2.515

CAMACHO GONZALEZ, Josefita; se le cita para que el día 30 de Junio actual, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 115; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.516

ESTEBAN GOMEZ, Sotero; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá el día 18 de Junio actual, y hora de las cuatro de la tarde, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle de Cervantes, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por coacción, bajo el número 182 de orden del corriente año; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho.

2.517

FERNANDEZ GARCIA, Santiago; de dieciocho años de edad, hijo de José y de Dolores, natural de Madrid, de profesión fotógrafo, soltero, que dijo vivir en la plaza de Antonio Zozaya, número 1, estremo izquierdo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 16 de Junio actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas, por vejación, número 109 del año 1936.

7915

2.518

FORTE IGLESIAS, José; se le cita para que el día 30 de Junio actual, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar ju-

icio de faltas número 862; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.519

GARCIA GONZALEZ, Carmen; domiciliada últimamente en la calle de María Nistal, número 6, y Natividad García Bejjar y Juana Candel Delgado, que lo tuvieron en la calle de Londres, número 29, Madrid Moderna; comparecerán ante este Juzgado municipal de Cañillas, sito en la carretera de Aragón, número 69, principal, con el fin de celebrar juicio de faltas número 146, por lesiones causadas a la primera, comparezcano que verificarán el día 1.º de Julio próximo, y hora de las once de la mañana, a cuyo acto deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará en su rebeldía el perjuicio consiguiente.

2.520

GARCIA, José; se le cita para que el día 2 de Julio, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle de Cervantes, número 3, principal, para celebración de juicio de faltas número 9 de orden del corriente año; bajo los apercibimientos de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.521

GOMEZ BENITO, Pablo; hijo de Norberto y de Ana, de cincuenta y siete años de edad, natural de Tielmes de Tajuña, ensado, jornalero, domiciliado últimamente en el término del Puente de Valdecast; comparecerá en los locales de este Juzgado número 15, de Madrid, sito en la calle de Cervantes, número 3, principal, en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, para ser reconocido por el Médico Forense, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

2.522

GONZALEZ BRAN, Manuel; de veintiseis años de edad, soltero, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Sevilla, mecánico; se le cita para que el día 22 de Julio, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 319 de 1936; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7914

2.523

GONZALEZ HILARIO, Juan; de diecisiete años de edad, soltero, dependiente, hijo de Constantino y de María, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de la Noa, número 6, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito

(Continúa en la página 266)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en la Península e Islas Baleares durante el mes de Abril último, y la cual se publica en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la R. O. fecha 28 de Febrero de 1936.

CLASE	NOMBRE del buque conductor	Tonelaje	Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifestada Kilogramos	Cantidad declarada Kilogramos	Resultado del despacho Kilogramos	OBSERVACIONES
MAIZ											
Vapor	Ena Larrinaga	3.170.	Sin visar	Buenos Aires ...	Bilbao	2 Enero 1936 . . .	7/30	781.827	781.825	779.839	Maíz a granel.

Madrid, 8 de Junio de 1936.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección general de Obras Hidráulicas y Puertos.—Sección de Puertos.

Negociado de Recaudación

Vista la propuesta formulada por la Junta de Obras del puerto de Huelva para la confección del Escalafón de su personal administrativo, técnico y subalterno, cumpliendo lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de Enero último (GACETA del 28), aclaratoria de la de 30 de Abril de 1935 (GACETA del 8 de Mayo siguiente), dictada de conformidad con lo que establece el vigente Reglamento para la organización y régimen de las Juntas de Obras y Servicios de Puertos y ley de Puertos vigente:

Resultando que a la mencionada propuesta se han presentado varias reclamaciones deducidas por parte del personal de la expresada Junta solicitando el reconocimiento de años de servicios prestados a la Junta con carácter eventual, rectificación en las denominaciones de sus cargos y variaciones en el orden de prelación propuesto por la Junta:

Considerando que es atendible la petición que formulan los funcionarios Sres D. Francisco Beltrán Suero, don Marcelino R. Gordillo, D. Antonio Rodríguez Espinosa, D. Rafael Nogales González, D. José Ortiz Infante, D. Jesús García García y D. Francisco Gómez Sánchez, que fundan en que otros Escalafones aprobados para otras Juntas de Obras, se ha reconocido por la Superioridad a funcionarios que se encuentran en caso análogo que el de los reclamantes los servicios prestados a las entidades de Puertos a que pertenecen con el carácter de eventuales, y siendo el espíritu de los Ordenes ministeriales de 30 de Abril de 1935 y 24 de Enero de 1936 el de hacer la clasificación de los funcionarios dentro de cada clase, teniendo en cuenta su ingreso al servicio de las Juntas de Obras a partir de la fecha en que el funcionario es de plantilla o desde la cual comenzó a prestar servicios eventuales, siempre que estos servicios hayan sido reconocidos por el Ministerio a los efectos de quinquenios y bienes, evitando de esta forma postergaciones para los ascensos, ya que es más racional premiar de esta manera el número de años servidos en las Juntas, no habiendo razón para que funcionarios de la misma clase ingresados posteriormente tengan un puesto superior a los que tienen más años de servicios, habiéndose seguido este criterio en las aprobaciones de los distintos Escalafones sancionados por la Superioridad.

Considerando que no puede admitirse que funcionarios con distinta denominación de cargos vayan intercalados en el Escalafón, sino que deben ser agrupados por categorías, conteniéndose todos en Auxiliares:

Considerando que ha sido norma general para todos los puertos el que figure el Comisario inmediatamente después del Depositario-Pagador por tener estos cargos juntamente con el Secretario-Contador el carácter de Jefes de servicio y ser preciso para su desempeño la posesión de circunstancias especiales, motivo por lo cual no puede ser atendida la petición de D. Eulogio Mora García y D. José Sánchez Díaz:

Considerando que la Junta informa favorablemente la petición deducida por D. Juan Mora de Lara en el sentido de que habiendo desempeñado el cargo de Oficial segundo y teniendo la asignación que corresponde a esta clase de cargo, además de las circunstancias especiales que concurren en dicho funcionario y la índole de servicios que desempeña, debe accederse a lo solicitado por el Sr. Mora de Lara, confirmando en el cargo de Oficial segundo:

Considerando asimismo que es atendible la petición de D. Felipe Farrigón Fornieles, que informa favorablemente la Junta reconociéndole la categoría de Auxiliar segundo:

Considerando que el Ingeniero Director de la Junta de Obras del puerto de Huelva formula por separado el Escalafón del personal adscrito a los puertos de la Isla Cristina y Ayamonte dependientes de la Dirección facultativa de dicha Junta y cuyo Escalafón debe ser independiente al de la Junta propiamente dicha, sin perjuicio que, de acuerdo con la Orden ministerial de 2 de Noviembre de 1934, de conformidad con la de 15 de Octubre del mismo año, se dé preferencia al personal adscrito a los puertos de Isla Cristina y Ayamonte para ocupar vacantes en la Junta cuando se produzcan.

Esta Subsecretaría ha resuelto:

1.º Que se apruebe el Escalafón del personal administrativo, técnico y subalterno de la Junta de Obras del puerto de Huelva y el del personal de la Dirección general adscrita a los puertos dependientes de la Dirección facultativa de dicha Junta de Isla Cristina y Ayamonte en la siguiente forma:

ESCALAFON del personal administrativo, técnico y subalterno de la Junta de Obras del Puerto de Huelva.

Número de orden en el Escalafón	CARGO	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO			ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO			ANTIGÜEDAD EN EL CARGO ACTUAL		
			—	—	—	—	—	—	—	—	—
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.
ADMINISTRATIVOS											
1	Secretario-Contador	D. Guillermo García García.....	16	1	1872	4	4	1904	4	4	1904
2	Depositario-Pagador	José Ochoa de Mora.....	30	1	1894	23	4	1934	23	4	1934
3	Comisario	Francisco Montenegro Murciano	30	5	1896	1	1	1935	1	1	1935
4	Oficial-Recaudador	Francisco García Pérez.....	5	10	1892	7	2	1917	1	8	1923
5	Oficial primero.....	Pedro Monis Morales.....	21	7	1878	1	3	1920	21	8	1926
6	Oficial	José Sánchez Díaz.....	9	9	1895	15	3	1913	2	12	1935
7	Oficial	Eulogio Mora García.....	2	7	1884	1	1	1919	3	10	1934
8	Oficial segundo.....	Juan Olanda Benito.....	13	3	1863	11	12	1895	6	2	1903
9	Oficial segundo.....	Juan Mora de Lara.....	12	6	1899	2	10	1926	2	12	1935
10	Oficial de Estadística.....	Alfonso Le-Bourg Homent.....	10	1	1875	26	4	1920	24	4	1920
	Oficial	Francisco Beltrán Suero.....	27	1	1879	13	11	1899	1	1	1929
	Oficial	Marcelino Rodríguez Gordillo..	8	12	1884	1	3	1901	1	1	1929

Número de orden en el Escalafón	CARGO	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO			ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO			ANTIGÜEDAD EN EL CARGO ACTUAL		
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.
13	Oficial-Interventor	D. Manuel Díaz de la Torre.....	10—	8—	1901	21—	1—	1921	1—	1—	1934
14	Oficial segundo.....	Felipe Barrigón Fornieles.....	1—	6—	1915	20—	2—	1934	2—	12—	1935
15	Jefe de Muelles de Mareas.....	Eduardo Azcárate Estrada.....	12—	6—	1895	17—	2—	1911	20—	11—	1926
16	Auxiliar	Antonio Domínguez Espinosa...	18—	1—	1879	16—	1—	1904	7—	12—	1905
17	Auxiliar	Fernando de la Torre Mora.....	1—	4—	1885	9—	2—	1906	9—	2—	1906
18	Auxiliar	Rafael Nogales González.....	8—	2—	1883	11—	5—	1907	4—	1—	1918
19	Auxiliar	Tomás Rodríguez Engelmo.....	29—	7—	1881	1—	8—	1907	1—	8—	1907
20	Auxiliar	José Ortiz Infante.....	6—	5—	1880	27—	3—	1908	1—	4—	1921
21	Auxiliar	Juan de la Corte Gutiérrez.....	8—	10—	1891	2—	12—	1911	2—	12—	1911
22	Auxiliar	José Garrido Perelló.....	4—	7—	1889	25—	2—	1916	25—	2—	1916
23	Auxiliar-Cobrador	Manuel Rengel Ramos.....	28—	7—	1895	3—	1—	1922	5—	1—	1922
24	Auxiliar	Francisco García Avilés.....	22—	10—	1905	1—	9—	1927	1—	9—	1927
25	Auxiliar	José Duclós Martín.....	29—	9—	1907	19—	10—	1934	19—	10—	1934
TÉCNICOS QUE NO PERTENECEN A LOS CUERPOS FACULTATIVOS DEL ESTADO NI SUS AUXILIARES											
1	Sobrestante	D. Jesús García García.....	6—	1—	1889	4—	12—	1916	1—	11—	1926
2	Delineante	Francisco Gómez Sánchez.....	2—	2—	1890	1—	5—	1907	14—	2—	1911
3	Delineante	Antonio Vázquez Suárez.....	20—	1—	1893	1—	7—	1927	1—	7—	1927
4	Montador	Enrique Sánchez Toribio.....	7—	3—	1881	1—	1—	1912	1—	1—	1912
SUBALTERNOS											
1	Portero	D. Juan Santos Mesa.....	21—	4—	1875	2—	7—	1909	3—	5—	1935
2	Ordenanza	Ricardo Linero Rivas.....	7—	2—	1881	27—	3—	1913	27—	8—	1915
3	Ordenanza	Juan Santos Infante.....	30—	7—	1907	2—	4—	1925	2—	4—	1925
4	Ordenanza	José Muñoz Muñoz.....	20—	9—	1882	25—	2—	1927	25—	2—	1927
5	Ordenanza	Antonio Gómez Santos.....	15—	5—	1904	25—	5—	1925	25—	5—	1935
PLANTILLA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL ADSCRITO A LOS PUERTOS DE ISLA CRISTINA Y AYAMONTE											
1	Interventor-Recaudador	D. Gonzalo Conde Toro.....	19—	4—	1880	15—	4—	1929	15—	4—	1929
2	Interventor-Recaudador	Manuel Llanero Barrero.....	21—	4—	1888	15—	4—	1929	15—	4—	1929
3	Factor	Emilio Sánchez García.....	9—	4—	1878	1—	4—	1929	1—	4—	1929
4	Factor	Lucas Delgado Núñez.....	23—	11—	1880	1—	4—	1929	1—	4—	1929

2.º De acuerdo con las Ordenes ministeriales antes citadas, la Junta de Obras del puerto de Huelva cubrirá las vacantes que ocurran teniendo en cuenta, para la reglamentaria corrida de escalas, el orden de este Escalafón, debiendo cubrirse las resultantes por la categoría inferior con arreglo al vigente Reglamento para la organización y régimen de las Juntas de Obras de Puertos, pero debiendo darse preferencia en las de su clase al personal adscrito a los puertos de Isla Cristina y Ayamonte.

3.º La Junta de Obras del puerto de Huelva comunicará anualmente a este Centro todas las variaciones y fluctuaciones que experimente el presente Escalafón para su ratificación o rectificación en el próximo año 1937.

Madrid, 3 de Junio de 1936.—P. D., Julio Just.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección general de Obras Hidráulicas y Puertos.—Sección de Puertos. Negociado de Recaudación

Vista la propuesta formulada por la Junta de Obras del Puerto de Pasajes para la confección del Escalafón de su personal administrativo, técnico y subalterno en cumplimiento de la Orden ministerial de 24 de Enero último (Gaceta del 28), dictada de conformidad con la Orden ministerial de 30 de Abril de 1935 y Reglamento para la organización y régimen de las Juntas de Obras y Servicios de Puertos:

Resultando que en la mencionada propuesta se omite el cargo de Secretario-Contador de dicha Junta, sin duda por encontrarse éste adscrito al Grupo de Puerto de Guipúzcoa en comisión de servicio:

Resultando que a la propuesta de la Junta se han presentado reclamaciones suscritas por los señores Gorrochátegui, Garayalde, Iraundegui, Tolosa, Muñoz, Camacho, Igañia, Guillarte, Urañ, Iñastru Juanes, Cebiza y Santa María, que solicitan la modificación del Escalafón propuesto por la Junta; unos en el sentido de que les sea reconocido el tiempo de servicios prestados a la Sociedad general del Puerto de Pasajes; otros solicitando se les oscienda de categoría, y otros interesando se les inscriba en la escala técnica en lugar de la administrativa por tener sus trabajos más relación con aquélla que con ésta:

Considerando que en el Escalafón debe figurar, en primer lugar, el Secretario-Contador, como se ha venido haciendo en todos los aprobados de otras Juntas de Obras de Puertos, a pesar de que el titular de la de Pasajes se encuentra en comisión de servicio en el Grupo de Puertos de Guipúzcoa, ya que no ha dejado de ser Secretario-Contador, cuyo cargo aparece en los planes económicos y pertenece, por tanto, a la plantilla del puerto de Pasajes hasta que sea destinado con su cargo en ésta u otra Junta o pueda quedar definitivamente adscrito a la comisión a él encomendada:

Considerando que a la petición deducida por los funcionarios que solicitan se les reconozca como servicios a la Junta el tiempo que estuvieron desempeñándolos en la Sociedad general del Puerto de Pasajes se opone la Orden de 14 de Noviembre de 1933, que desestimaba una petición análoga:

Considerando que no pueden variarse las denominaciones de los cargos propuestos por la Junta, toda vez que esto implicaría aumentos en el sueldo, base que debe ser objeto de propuesta razonada por la Junta aparte de la cuestión que nos ocupa:

Considerando que el Oficial Contable Sr. Gorrochátegui debe figurar con el número 4 del Escalafón en atención a su antigüedad en el cargo y a la norma seguida con el de su categoría de la Junta de Obras del puerto de La Coruña, en cuyo Escalafón se le ha inscrito inmediatamente después del Oficial primero para que haya la debida uniformidad en todos los Escalafones que merezcan la aprobación de la Superioridad:

Considerando que la Junta informa favorablemente y así procede que los cargos de Delineante y Auxiliar de Delineantes deben inscribirse en la escala técnica en atención a la especial función que desempeña.

Esta Subsecretaría ha resuelto:

1.º Que se apruebe el Escalafón del personal administrativo, técnico y subalterno de la Junta de Obras del puerto de Pasajes en la siguiente forma:

ESCALAFON del personal administrativo, técnico y subalterno de la Junta de Obras del Puerto de Pasajes.

Número de orden en el Escalafón	CARGO	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO			ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO			ANTIGÜEDAD EN EL CARGO ACTUAL		
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
ADMINISTRATIVOS											
1	Secretario-Contador	D. Ignacio Otaño Iparraguirre.....	15	12	1896	21	2	1937	21	2	1927
2	Depositario-Pagador	Gonzalo García Ramos.....	10	1	1873	11	1	1927	25	8	1923
3	Oficial primero.....	Arioso Santa María Vicente.....	20	9	1883	11	1	1927	25	8	1923
4	Oficial primero Contable.....	Joaquín Gorrochátegui Berasátegui.....	12	8	1907	12	6	1928	1	6	1935
5	Oficial primero.....	Manuel Garbizu Echegaray.....	24	2	1870	11	1	1927	11	5	1906
6	Oficial-Recaudador	Avelino Garayalde Escocceaux.....	2	11	1892	11	1	1927	25	8	1923
7	Oficial segundo.....	José Juanes Echeveste.....	1	6	1892	11	1	1927	11	3	1936
7	Auxiliar primero.....	Luis Santa María Pifuel.....	3	11	1896	11	1	1927	11	3	1936
9	Auxiliar primero	José María Iraundegui Reteta.....	29	11	1909	17	1	1931	11	3	1936
10	Auxiliar primero.....	Luis Muñoz Regueiro.....	22	5	1913	26	11	1934	11	3	1936
11	Auxiliar segundo.....	Salvador Camacho Beljón.....	19	9	1907	11	1	1927	11	3	1936
12	Auxiliar segundo.....	Francisco Guillarte Munero.....	6	11	1911	30	11	1934	11	5	1936
13	Auxiliar tercero.....	Felicidad Benito de Pedro.....	6	8	1890	20	8	1935	11	3	1936
TÉCNICOS											
1	Jefe de Explotación.....	D. Ignacio Elorza Aizpurúa.....	8	2	1890	1	9	1929	1	9	1929
2	Jefe de Movimiento.....	Florentino Garay Artabe Zubiri.....	14	11	1888	11	1	1927	11	1	1927
3	Jefe de Taller.....	Luis Sabatié Echazo.....	11	2	1866	30	11	1934	30	11	1934
4	Jefe de Calados.....	José Urañ Zarra.....	14	19	1899	30	11	1934	30	11	1934

Número de orden en Escalafón	CARGO	NOMBRES	FECHA			ANTIGÜEDAD			ANTIGÜEDAD EN EL CARGO ACTUAL		
			DE NACIMIENTO			EN EL SERVICIO					
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.
5	Delineante	D. José Tolosa Amalibia.....	18—	1—	1905	30—	11—	1934	30—	11—	1934
6	Encargado de Explotación....	Juan Errasti Eizuar.....	30—	3—	1888	30—	11—	1934	30—	11—	1934
7	Auxiliar de Delineación.....	Ramón Egaña Otazo.....	9—	2—	1912	30—	11—	1934	30—	11—	1934
SUBALTERNOS											
1	Ordenanza	D. Miguel Letamendia Izaguirre...	30—	12—	1879	11—	1—	1927	11—	1—	1927
2	Ordenanza	Antonio Moreno Muñoz.....	30—	1—	1881	11—	1—	1927	11—	1—	1927
3	Ordenanza	Javier Alcorta Olasagasti.....	3—	12—	1889	18—	4—	1936	18—	4—	1936

2.º La Junta de Obras del puerto de Pasajes, de acuerdo con las Ordenes antes citadas, cubrirá las vacantes que ocurran, teniendo en cuenta para la reglamentaria corrida de escalas el orden de este Escalafón, debiendo cubrirse las resultantes por la categoría inferior con arreglo al vigente Reglamento general para la organización y régimen de las Juntas de Obras y Servicios de Puertos o su amortización si así estuviere ordenado.

3.º La Junta de Obras del puerto de Pasajes comunicará anualmente a este Centro las variaciones y fluctuaciones que ocurran en el Escalafón que se aprueba.

Madrid, 1 de Junio de 1936.—P. D., Julio Just.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección general de Obras Hidráulicas y Puertos.—Sección de Puertos. Negociado de Recaudación.

Vista la propuesta de la Junta de Obras del Puerto de Valencia, acordada por su Comisión permanente en la sesión celebrada el día 29 de Abril de 1936, al objeto de que introduzcan ciertas rectificaciones en el Escalafón del personal de dicha Junta, publicado en la GACETA correspondiente al 18 de Abril de 1936:

Resultando que a la propuesta se acompañan copias de instancias suscritas por varios empleados que solicitan se varíe el puesto en que aparecen en el Escalafón aprobado y otros que se rectifiquen errores que afectan a fechas y apellidos:

Considerando que la Junta informa favorablemente y justifica la petición deducida por D. José Albors Monzó, toda vez que el referido funcionario ha venido ostentando el cargo de Oficial mayor, y que su denominación actual de Oficial primero, debida a reajuste de plantillas, no debe cercenar un derecho legítimamente adquirido y que debe figurar en el Escalafón con el número 5 del personal administrativo:

Considerando que no procede tomar en consideración las reclamaciones formuladas por los Sres. Casinos Moltó, Mañez Peixó y Arlandis Lázaro, que solicitan correr, respectivamente, un puesto en el Escalafón por poseer más antigüedad en el cargo actual que los compañeros que les preceden, habida cuenta de que el espíritu de la Orden ministerial de 24 de Enero último y la anterior de 30 de Abril de 1935 ha sido el de clasificar al personal dentro de cada clase, teniendo en cuenta la antigüedad que poseen al servicio de la Junta, bien en plantilla, bien con servicios eventuales, siempre que éstos se hayan reconocido por la Superioridad a los efectos de quinquenios, criterio que queda expresamente recogido en la mencionada Orden ministerial de 24 de Enero de 1936, en su apartado d), con lo que se tiende a rectificar postergaciones sufridas funcionarios, ya que es más racional premiar de esta manera los servicios prestados en las Juntas en orden a que no hay razón para que funcionarios de la misma clase ingresados posteriormente tengan un puesto superior a quienes tienen más años de buenos servicios. En este sentido, la Superioridad ha aprobado distintos Escalafones de personal de otras Juntas de Obras de Puertos:

Considerando, por último, que compulsados los documentos aportados por la Junta del Puerto de Valencia, con la GACETA en donde se inserta el Escalafón del personal de esta Junta, aparecen varios errores de copia o imprenta y que deben ser subsanados.

Esta Subsecretaría ha resuelto:

1.º Que se rectifique el orden del Escalafón del Personal Administrativo de la Junta del Puerto de Valencia, en el sentido de que el numerado con el puesto quinto sea el Oficial primero D. José Albors Monzó, pasando a ocupar el número 6 el también Oficial primero D. Vicente Morales Hernández.

2.º Desestimar las reclamaciones formuladas por los Sres. D. Arturo Casinos Moltó, D. Francisco Mañez Peixó y D. Diego Arlandis Lázaro, conservando el mismo puesto con que aparecen en el Escalafón publicado en la GACETA correspondiente al día 18 de Abril de 1936.

3.º Que se rectifiquen los errores aparecidos en la GACETA, en orden a fechas y nombres en la siguiente forma:

NUMERO DEL ESCALAFÓN	D I C E	D E B E D E C I R
5	D. José Albors Monzó.....	D. José Albors Monzó.
9	Arturo Caminos Moltó.....	Arturo Casinos Moltó.
8	José María Cañadas Carbán.....	José María Cañadas Cervera.
7	Francisco Mañez Peixó.....	Francisco Mañez Peixó.
6	Saturnino Montesinos Lafita.....	Saturnino Montesinos Lafite.
19	4 — 4 — 1924	4 — 2 — 1934
26	2 — 8 — 1931	2 — 8 — 1935
18	19 — 1 — 1934	18 — 1 — 1931
10	3 — 12 — 1903	1 — 12 — 1903
11	Francisco Segreñés Valls.....	Francisco Segrelles Valls.
3	Ramón Fontelles Barrese.....	Ramón Fontelles Barres.
25	Manuel Gómez Ausias.....	Manuel Gómez Ausias.
28	Enrique Orrubia Rama.....	Enrique Orrubia Rama.
29	Juan Mentaberri Peñaranda.....	Juan Mentaberri Peñaranda.
4	Alfonso Nache Pons.....	Alfonso Nacher Pons.
11	Ramón Martínez López.....	Román Martínez López.
4	José Navarrete Bâdenas.....	Ramón Navarrete Bâdenas.

MINISTERIO DE TRABAJO,

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

NACIMIENTOS, DEFUNCIONES, MATRIMONIOS Y ABORTOS OCURRIDOS

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1935	NUMERO DE HECHOS							
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES			
		Nacim- ientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Sup- erfluidad	Morti- cultural
Alava (Victoria).....	43.111	62	47	13	11	1,44	1,09	0,42	0,26
Albacete.....	46.570	97	70	28	2	2,08	1,50	0,60	0,04
Alicante.....	78.383	158	150	85	15	2,02	1,91	0,08	0,19
Alicante.....	55.569	171	111	37	12	3,08	2,00	0,07	0,22
Asturias.....	15.877	34	29	4	4	2,14	1,83	0,23	0,25
Badajoz.....	46.268	114	88	20	7	2,46	1,86	0,43	0,15
Baleares (Palma).....	93.014	140	147	51	9	1,57	1,53	0,55	0,16
Barcelona.....	1.148.129	1.414	1.499	713	133	1,23	1,31	0,62	0,12
Burgos.....	43.445	97	80	8	3	2,23	1,84	0,18	0,07
Cáceres.....	26.854	75	41	11	11	2,79	1,53	0,41	0,41
Cádiz.....	75.893	175	120	45	14	2,32	1,59	0,69	0,19
Castellón.....	37.754	60	75	28	2	1,59	1,99	0,74	0,05
Ciudad Real.....	25.440	53	41	10	3	2,08	1,61	0,39	0,12
Córdoba.....	117.919	248	175	72	22	2,10	1,48	0,61	0,19
Coruña (La).....	79.614	207	122	68	15	2,60	1,83	0,55	0,19
Cuenca.....	16.875	33	30	8	4	1,96	1,78	0,47	0,24
Gerona.....	23.789	23	53	6	1	0,87	2,23	0,25	0,04
Granada.....	124.651	183	192	68	21	1,55	1,54	0,55	0,17
Guadalajara.....	17.187	36	23	9	2	2,09	1,84	0,52	0,12
Guipúzcoa (San Sebastián).....	86.292	121	104	33	11	1,40	1,21	0,38	0,13
Huelva.....	49.884	101	83	30	12	2,02	1,66	0,69	0,24
Huesca.....	14.926	27	24	13	5	1,81	1,61	0,87	0,33
Juén.....	42.649	115	95	21	5	2,70	2,23	0,49	0,12
León.....	33.283	80	39	17	2	2,40	1,17	0,51	0,06
Lérida.....	39.152	48	49	26	3	1,23	1,25	0,66	0,03
Logroño.....	37.899	63	66	22	5	1,68	1,74	0,58	0,13
Lugo.....	32.329	93	64	35	3	2,88	1,98	1,98	0,19
Madrid.....	1.043.072	1.811	1.440	599	115	1,73	1,37	0,37	0,11
Málaga.....	203.844	522	275	135	41	2,56	1,25	0,66	0,20
Murcia.....	166.341	295	257	95	13	2,37	1,55	0,37	0,08
Navarra (Pamplona).....	46.861	103	82	27	6	2,20	1,75	0,58	0,13
Orense.....	23.422	65	42	20	6	2,78	1,79	0,55	0,26
Oviedo.....	78.045	154	100	44	15	1,87	1,28	0,56	0,19
Palencia.....	25.958	67	42	7	3	2,58	1,62	0,27	0,12
Palmas (Las).....	83.553	272	142	53	7	3,26	1,79	0,63	0,08
Pontevedra.....	32.524	72	47	21	8	2,21	1,45	0,65	0,25
Salamanca.....	54.314	117	93	26	10	2,15	1,71	0,48	0,18
Santa Cruz de Tenerife.....	66.429	155	81	35	3	2,32	1,22	0,33	0,05
Santander.....	90.774	152	110	33	5	1,67	1,21	0,36	0,06
Segovia.....	18.902	43	41	18	8	2,27	2,17	0,95	0,11
Sevilla.....	238.727	534	417	132	37	2,24	1,75	0,64	0,15
Soria.....	11.302	19	22	5	2	1,68	2,04	0,44	0,18
Tarragona.....	31.973	40	47	24	5	1,25	1,47	0,75	0,16
Teruel.....	14.270	39	25	2	4	2,73	1,75	0,14	0,28
Toledo.....	28.371	64	42	15	7	2,26	1,58	0,53	0,25
Valencia.....	352.802	544	519	223	23	1,54	1,47	0,63	0,07
Valladolid.....	97.528	177	139	68	8	1,81	1,43	0,79	0,08
Vizcaya (Bilbao).....	175.893	232	227	87	12	1,32	1,29	0,49	0,07
Zamora.....	23.896	61	42	12	7	2,61	1,86	0,51	0,30
Zaragoza.....	189.042	292	257	112	9	1,54	1,36	0,59	0,05
TOTALES.....	5.554.734	9.974	8.105	3.299	653	1,50	1,46	0,59	0,12

SANIDAD Y PREVISION

BAJO Y ACCION SOCIAL

EN LAS CAPITALS DE ESPAÑA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1935

NUMERO DE					NUMERO DE FALLECIDOS								
NACIMIENTOS		ABORTOS			Varones	Mujeres	Menores de un año	Menores de cinco años	De cinco y más años	No consta	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Nacidos vivos — Varones	Nacidos vivos — Hembras	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas							De menos de cinco años	De cinco y más años	
30	32	10	1	»	21	26	2	4	43	»	»	21	»
57	40	2	»	»	34	36	6	13	57	»	»	11	»
85	73	15	»	»	84	66	12	17	133	»	»	20	»
87	84	9	»	3	57	54	14	34	77	»	»	21	»
17	17	4	»	»	14	15	4	7	22	»	»	11	»
54	60	6	»	1	49	37	11	19	67	»	»	19	»
77	69	5	»	2	73	74	8	19	137	»	»	16	»
686	728	109	12	12	740	759	68	129	1.367	3	»	254	»
46	51	3	»	»	48	52	11	20	60	»	»	28	»
44	31	11	»	»	27	14	6	12	29	»	»	10	»
106	69	12	»	»	65	55	15	22	98	»	»	24	»
29	31	2	»	»	4	34	11	15	60	»	»	19	»
26	27	3	»	»	21	20	6	9	32	»	»	12	»
135	113	22	»	»	91	84	22	37	138	»	»	41	»
114	93	15	»	»	63	59	11	23	98	1	»	18	»
16	17	4	»	»	17	13	4	4	26	»	»	10	»
11	12	1	»	»	30	23	2	3	49	1	»	28	»
85	108	19	»	»	82	110	23	40	152	»	»	40	»
19	17	2	»	»	13	10	1	2	21	»	»	8	»
64	57	8	»	3	61	43	8	16	88	»	»	15	»
48	53	12	»	»	44	39	6	11	72	»	»	14	»
12	15	5	»	»	16	8	5	5	19	»	»	12	»
62	52	5	»	»	43	52	17	39	56	»	»	24	»
42	38	2	»	»	20	19	5	7	32	»	»	11	»
12	26	3	»	»	24	25	1	4	45	»	»	15	1
28	35	5	»	»	32	34	3	6	59	1	»	21	»
52	41	3	»	»	35	29	7	9	55	»	»	6	»
923	888	110	1	4	728	712	155	248	1.191	1	»	256	1
276	246	38	1	2	140	135	38	58	216	1	»	43	»
210	185	13	»	»	128	129	37	55	202	»	»	23	»
47	56	6	»	»	45	37	12	14	68	»	»	34	»
39	35	5	1	»	39	12	5	12	28	2	»	2	»
39	65	10	5	»	51	49	8	11	89	»	»	32	»
32	35	2	»	1	19	23	5	7	35	»	»	16	»
139	133	6	»	1	80	62	43	66	76	»	»	15	»
55	37	7	»	1	15	22	4	8	39	»	»	11	»
57	60	8	»	2	48	45	18	31	62	»	»	22	»
94	61	3	»	»	46	53	13	22	56	3	»	16	»
99	62	3	1	1	64	46	8	20	90	»	»	26	»
23	29	»	»	»	20	21	2	4	37	»	»	4	»
259	235	31	1	5	233	184	36	65	327	5	»	94	»
7	12	2	»	»	11	12	7	8	15	»	»	7	»
22	18	5	»	»	22	25	3	4	43	»	»	14	»
18	21	1	3	»	19	6	1	3	22	»	»	7	»
35	29	6	1	»	21	21	3	8	31	»	»	10	»
278	266	23	»	»	279	240	36	46	473	»	»	89	»
13	31	5	3	»	76	63	22	35	104	»	»	27	»
168	124	10	»	2	133	94	20	41	189	1	»	60	»
28	33	6	»	1	19	23	6	7	35	»	»	16	»
101	131	6	»	3	144	113	23	39	218	»	»	61	»
5.151	4.823	603	34	46	4.226	3.879	800	1.329	6.757	19	»	180	2

MINISTERIO DE TRABAJO,

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE Y

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMENCLATURA

CAPITALES	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMENCLATURA																		
	Fiebre tifoidea y paratifoidea	Tifus exantemático	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Conqueche	Difteria	Escarlatina	Escarlatina	Escarlatina	Escarlatina	Escarlatina	Escarlatina	Escarlatina	Escarlatina	Escarlatina	Escarlatina	Escarlatina	Escarlatina
Alava (Vitoria).....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Albacete.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Almería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Avila.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Balears (Palmas).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona.....	17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Burgos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáceres.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña (La).....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuenca.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa (San Seb.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
León.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Logroño.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia.....	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra (Pamplona).....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Palmas (Las).....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santa C. de Tenerife.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santander.....	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Segovia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Soria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valladolid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya (Bilbao).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza.....	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	41	»	»	36	8	4	22	49	»	546	131	16	2	198	381	57	8	58	5

en la Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 1.214 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.524

7855

GONZALEZ, Juan Constantino; de diecinueve años, soltero, dependiente, hijo de Constantino y María, natural de Madrid; que dijo vivir en la calle de la Nao, número 6, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 1.214 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.525

GONZALEZ LOPEZ, Antonio; de diecinueve años de edad, soltero, bronquista, hijo de Mariano y Basilia, natural de Madrid; que dijo vivir en la Carrera Baja, número 25, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos y daños, bajo el número 1.214 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.526

7835

GONZALEZ RODRIGUEZ, Marcelino; cuyas demás circunstancias personales se desconocen; que dijo vivir en la calle de Narciso Serra, número 29, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por daños, bajo el número 27 del año actual; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.527

HERRANZ GARCIA, Máximo, y Felisa García Sanz; domiciliados últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 184; comparecerán el día 17 de Junio corriente, a las once de la mañana, ante el Juzgado de Canillas, sito en la Carretera de Aragón, número 69, primero, con el fin de asistir al acto de dicho juicio de faltas que contra los mismos se sigue, por lesiones, con el número 162.

2.528

HOLGUIN MANCENOSO, Máxima; de veintidós años de edad, hija de Pe-

dro y de María, natural de Valladolid, sin domicilio conocido; se le cita para que en el término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, comparezca en el local de este Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle de Cervantes, número 3, principal, para ser reconocida por el Médico forense, por juicio de faltas número 339, por lesiones; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.529 y 2.530

ISASI LAVE, Angel; comparecerá el día 30 de Junio corriente, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 283; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.531

LEÓN CASTILLO, Rosa de; de treinta años de edad, soltera, sus labores; domiciliada últimamente en la calle de Covadonga, número 6 (Canillas); comparecerá el día 22 de Julio, a las diez de la mañana, ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 192 del año actual; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.532

LERENA SANCHEZ, Segunda; comparecerá el día 30 del actual, a las once de la mañana, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, bajo el número 295 del año actual.

2.533

7906

LIMAN ALBARRAN, José; comparecerá el día 18 del actual, a las cuatro de la tarde, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle de Cervantes, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 221 del año actual; bajo los apercibimientos a que hubiera lugar en derecho.

2.534

7912

MALABE GONZALEZ, Antonio; de veinticuatro años de edad, soltero, hijo de José y Elvira, natural de Sevilla, dependiente; cuyo domicilio se ignora; comparecerá el día 22 de Julio, a las diez de la mañana, ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 319 del año actual; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.535

MARCOS SANCHEZ, Rafael; hijo de José e Isabel, de treinta y cinco años de edad, casado, jornalero, natural de Madrid; domiciliado últimamente en

la calle de Jacometrezo, número 11, portería; comparecerá el día 27 del actual, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas número 103; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.536

MARTIN AZOFRA, Vicenta; de sesenta años de edad, hija de Vicente y Juana, soltera, sus labores, natural de Santo Domingo de la Calzada (Logroño); comparecerá el día 27 del actual, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas número 113; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.537

MARTIN GONZALEZ, Angel, y Juliana Fernández García; cuyo actual domicilio o paradero se ignora; domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Garci-Naño, número 2; comparecerán el día 7 del mes de Julio próximo, y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, bajo el número 357 del año actual.

7906

2.538

MARTIN GONZALEZ, Eduardo; de cuarenta y seis años de edad, soltero, hijo de Nicasio y de Josefa, natural de Santander, mozo de estochos, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jardines, número 5, bohordilla; para que el día 22 de Julio, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas, número 392 de 1936; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.539

7914

MARTINEZ ALONSO, José; comparecerá el día 18 de Junio, y hora de las cuatro de la tarde, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle de Cervantes, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 162 de orden del corriente año; bajo los apercibimientos a que hubiera lugar en derecho.

2.540

MARTINEZ SANCHEZ, Francisco; se le cita para que el día 20 de Junio actual, y hora de las cuatro, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 385; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.541

MIPALLES, Carlos; sin que consten más datos, se le cita para que el día 30

de Junio actual, y hora de las cuatro, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 363; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.542

MONOLELO OTERO, José; de veintinueve años de edad, soltero, albañil, natural del Puente de Valdecas (Madrid), sin domicilio conocido; se le cita para que en el término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, comparezca en el local de este Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle de Cervantes, número 3, principal, para ser reconocido por el Médico forense, por juicio de faltas número 88, por lesiones; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.543

NEIRA, José; cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 111, principal, a fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 197 del año actual, por estafa, contra el mismo.

2.544

NUSEZ GARCIA, Luciano; comparecerá el día 18 de Junio, y hora de las cuatro de la tarde, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle de Cervantes, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 274 de orden del corriente año; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho.

2.545

NUSEZ, Jesús; se le cita para que el día 2 de Julio, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle de Cervantes, número 3, principal, para la celebración del juicio de faltas número 9 de orden del corriente año; bajo los apercibimientos de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.546

ORTEGA GARCIA, Germán, y Luiso Alvarez Pérez; domiciliados últimamente en el término de Chamartín de la Rosa, se les cita para que el día 25 de Junio, y hora de las cuatro, comparezcan ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 72; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.547

PANADERO GARCIA, Luciano; se le cita para que el día 30 de Junio actual, y hora de las cuatro, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de

Madrid, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 277; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.548

PEREZ RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Manuel y de Manuela, de dieciséis años de edad, natural de Madrid, soltero, domiciliado últimamente en Antonio López, número 4, piso tercero, derecha; se le cita para que el día 27 de Junio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la plaza de Chamberí, número 1, a celebrar juicio de faltas número 26; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.549

PONCE GONZALEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Barajas; comparecerá ante este Juzgado de Canillas, sito en la carretera de Aragón, número 69, primero, el día 24 de Junio actual, y hora de las once de su mañana, con el fin de asistir al acto del juicio de faltas número 717 de 1935, por daños, contra Juan Iban Carrio.

7907

2.550

PONS ESCUDERO, Julián; de veintiocho años de edad, hijo de Manuel y de Elvira, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Manuel Longoria, número 3, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por ofensas a la moral, bajo el número 179 de 1936; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.551

PRADIEL SANCHEZ, Demetrio; cuyas demás circunstancias se ignoran; se le cita para que el día 30 de Junio actual, y hora de las cuatro, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 179; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.552

RODRIGUEZ BARRIO, Miguel, y Carmen González Sanz; cuyas demás circunstancias se ignoran; se les cita para que el día 30 de Junio actual, y hora de las cuatro, comparezcan ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 295; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.553

ROGEL VALERO, Luis; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Beatriz Galindo, número 7, piso primero; se le cita para que el día 25 de Junio actual, y hora de

las cuatro, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 280; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.554

RUIZ PERCER, Antonia, Luisa González Ruiz, Consuelo Pellicer Díez y Eleuterio Pavilonio Pacardón cuyas demás circunstancias se ignoran; se les cita para que el día 26 de Junio actual, y hora de las cuatro, comparezcan ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 249; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.555

SAN JOSE CORA, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá el día 18 de Junio actual, y hora de las cuatro de la tarde, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle de Cervantes, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 289 de orden del corriente año; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho.

2.556

VELASCO MONTERO, Joaquín, y Petra Cruz; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerán el día 18 de Junio actual, y hora de las cuatro de la tarde, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle de Cervantes, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 281 de orden del corriente año; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho.

2.557

ALVAREZ RODRIGUEZ, Lucía; hija de Manuel y de María, domiciliada últimamente en Mayor, número 92, segundo; comparecerá el día 23 de Junio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de Juanelo, número 18, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 372 de 1936, instruido contra Estefanía Herrero Núñez.

2.558

BERNARDO SERRA, Arturo; comparecerá el día 30 de Junio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de Juanelo, número 18, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo con el número 288 de 1936, instruido contra el mismo.

2.559

BOTIAS SANCHEZ, Pedro; cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, provisto de los medios de prueba que pretenda utilizar, ante el Juzgado municipal de Manzanares el Real, sito en la planta baja del Ayuntamiento cons-

titucional del mismo, el día 18 de Junio actual y hora de las diez, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones de dicho Pedro, contra Gonzalo Pascual Guzmán.

2.560 7520

DOMINGUEZ GARCIA, Mariano, de veintidós años, natural de Baldezaile (Burgos), hijo de Eleuterio y de Florencia, domiciliado últimamente en la calle del Pez, número 20; comparecerá el día 23 de Junio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de Juanolo, número 18, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 249 de 1936, instruido contra Hermindo Zapico.

2.561

ESTEBAN COLLADO, Alejandro, y su representante legal; comparecerán el día 23 de Junio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de Juanolo, número 18, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 300 de 1936, instruido contra Francisco Schlosser.

2.562

FUENTES BARRIGA, Sinfrosas; hija de Jacinto y de Isabel, domiciliada últimamente en Baltasar Bachero, número 11; comparecerá el día 23 de Junio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de Juanolo, número 18, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 31 de 1936, instruido contra Tomasa Galán.

2.563

GARCIA GÓMEZ, Antonio; comparecerá el día 23 de Junio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de Juanolo, número 18, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 268 de 1936, instruido contra el mismo.

2.564

GARCIA IBÁÑEZ, Luis; hijo de Felipe y de Juana, domiciliado últimamente en Francos Rodríguez, 94; comparecerá el día 23 de Junio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de Juanolo, número 18, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 284 de 1936, instruido contra Aurea Molina y Félix Bofaza Carrasco.

2.565

HERRANZ REYTER, Luis; de veintitrés años, natural de Madrid, fotógrafo, hijo de Luis y de Victoria, domiciliado últimamente en San Carlos, número 4; comparecerá el día 30 de Junio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de Juanolo, número 18, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 348 de 1936, instruido contra el mismo.

2.566

MARTINEZ BARBERAN, José; de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Landete (Cuenca), hijo de Francisco y de Urbana, cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 9 de Junio, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en dicho Juzgado por estafa contra el mismo, bajo el número 282 de orden del año 1936.

7764

2.567

SERRANO, Francisco; comparecerá el día 21 de Julio próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de Juanolo, número 18, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 250 de 1936, instruido contra el mismo.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 288 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.913

ALCAZAR VIDAL, Pedro; natural de Lorca, de estado soltero, profesión metalúrgico, de veintiocho años, hijo de Lucía Alcázar; domiciliado últimamente en Villarreal (Valencia); procesado por tenencia de armas para el robo; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de Instrucción número 1, de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y demás diligencias decretadas por la Excmo. Audiencia de esta capital; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde. Acordado en ramo de situación oiganante del sumario número 382 de 1935, contra el mismo y otros.

7899

3.914

ALONSO GONZALEZ, Pedro; de veintiséis años de edad, hijo de Pedro y de Beatriz, natural de Torro, soltero; procesado en la causa número 381 de 1932, sobre daños; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante este Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el

auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7811

3.915

ALVAREZ CASTILLO, Rafael, de treinta y tres años de edad, hijo de Julián y de Carmen, de estado soltero, natural de Madrid, industrial; domiciliado últimamente en la calle de la Madera Baja, número 3; procesado en sumario seguido en el Juzgado de Instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, que tramita por delegación de la Sección segunda de esta Audiencia las diligencias necesarias para llevar a efecto la prisión de dicho procesado, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en 26 de Marzo último, por la expresada Sección segunda de esta Audiencia; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7869

3.916

APARICIO CLEMENTE, Antonio; de cuarenta y cuatro años de edad, viudo, vendedor ambulante, hijo de Abel y de Eufalia, natural de Almansa (Albacete); domiciliado últimamente en Valencia, calle de Pintor Domingo, número 10 (casa de comidas), donde generalmente reside los domingos, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Salamanca, a responder de los cargos que contra él resulten en el sumario número 273 de 1932, por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7885

3.917

APODADO por "el Melones"; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 535 de 1936, por robo a mano armada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7888

3.918

BARAT CABRELLES, Ricardo; natural de Torrente, soltero, vendedor ambulante de treinta años de edad, hijo de Vicente y de Rosa, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Puerto Rico, número 4, y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá en este Juzgado de Gandia, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de prisión provisional dictado en el sumario que en este expresado Juzgado se instruye contra el mismo, o sea en la pieza de prisión de tal sumario, que es el número 20 de 1933, sobre lesiones y amenazas e ingresar en la Pri-

sión de este partido; bajo apercibimiento de que, si no comparece, se le declarará rebelde y le parará los demás perjuicios que haya lugar.

7863

3.919

BASURTE, Alejandro; de profesión comisionista, domiciliado últimamente en Valencia, calle de San Vicente, número 106, procesado en causa número 29 de 1935, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 2, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7818

3.920

CABALLERO, Luis; profesión vendedor de Lotería, domiciliado últimamente en Huelva, Plaza de Toros, número 20, procesado por estafa, en causa número 235 de 1936; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de Huelva para notificarle el procesamiento.

7864

3.921

CAMPOS MIRAGAYA, Julián; de dieciséis años de edad, de estado soltero, profesión marinero, hijo de Agustín y de Francisca, natural de La Coruña, domiciliado en la calle del Carmen, número 29, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 116 de 1936, por tentativa de estafa; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser reducido a prisión; previéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

7860

3.922

CARBONELL CASAS, Marcelino; hijo de José y Margarita, natural de Balaguer, de veintitrés años de edad, de estado casado, de profesión mecánico; domiciliado últimamente en Lérida; procesado por el delito de muerte, en causa número 119 de 1933; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7822

3.923

CASTRO, Diego; casado con Angéles Fernández, domiciliado últimamente en la calle de Cano, número 45, bajos, procesado en causa número 136 de 1936, por el delito de falsedad y estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro

del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

7851

3.924

CERVILLA DE HARO, José Antonio; hijo de Rafael y de Josefa, natural de Almuñécar, provincia de Granada, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de calamenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Málaga, posada de la Victoria, calle de Lanas, procesado por el delito de hurto, en causa número 200 de 1936; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, y Secretaría del Sr. Cardona.

7878

3.925

CRUZ EXPOSITO, Angel de los dieciocho años de edad, natural de Madrid, soltero, jornalero, hijo de padres desconocidos y domiciliado últimamente en Getafe; procesado en sumario número 109 de 1931, por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

7796

3.926

ENAMORADO MONTIEL, Juan; hijo de Juan y de María, natural de Casabermeja (Málaga), de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de diecisiete años de edad, domiciliado últimamente en Málaga; procesado, por el delito de hurto, en causa número 135 de 1936; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga (Secretaría del Sr. Miralles); bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

7801

3.927

EN ATENCION a haber sido hallado y reducido a prisión el procesado Juan Sánchez Jiménez, se ha dejado sin ningún valor ni efecto legal la requisitoria que contra el mismo se expidió con fecha 29 de Marzo de 1933, dimanante del sumario número 45 de 1932, por delito de estafa, que se publicó en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia correspondiente a los días 4 de Mayo y 11 de Abril, respectivamente, de 1933.

7886

3.928

EN VIRTUD de la presente, se cancela y deja sin efecto la prisión del procesado en causa número 616 de 1933, por estafa, contra José Morales Muñoz, interesada en requisitoria fecha 2 del pasado Mayo, por encontrarse así acordado por la Superioridad.

7814

3.929

FERNANDEZ A RANA, Salvador; profesión industrial, domiciliado últimamente en Málaga, calle de Esparteros, números 18 y 20, procesado por alzamiento de bienes; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, a constituirse en prisión y las resultas de la causa número 527 de 1936; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

7877

3.930

FERNANDEZ FERNANDEZ, Antonio; hijo de Tomás y de Dolores, natural de La Línea de la Concepción (Cádiz), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Málaga; procesado, por el delito de hurto, en causa número 561 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga (Secretaría del Sr. Miralles); bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

7802

3.931

FERNANDEZ ORENZANS, Constantino; de treinta años de edad, hijo de Elyra Fernández, de estado casado, natural de Mataró, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de la Virgen del Remedío, número 25, principal; de profesión del comercio, procesado en causa número 251 de 1934, sobre estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona (Secretaría de D. Juan Brusés Vives); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7855

3.932

FROIDEVAUX, Gilbert; de unos veintiseis años de edad, soltero, natural de Suiza, hospedado en la calle de Alcalá, número 157 (Madrid), procesado en causa, por estafa, instruida por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid (Secretaría de D. Juan González-Coste y Arago), con el número 109 de 1936; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de declararse rebelde.

7872

3.933

G. TUDHOPE, George; hijo de James y de Marion, natural de Glasgow (Escocia), de estado casado con Winifred Calder, profesión Médico, de treinta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Silges, hotel Terramar Palace, procesado en causa número 37 de 1931, sobre lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villanueva y Geltrú, para responder de los cargos que re-

sulta contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7821

3.931

GARCIA, Angel; de unos veinticinco años de edad, natural de Vigo (Pontevedra), soltero, sin oficio, cuyas demás circunstancias se ignoran; de estatura alta, moreno, pelo rizado, vistiendo traje marrón a rayas, jersey azul y zapatos negros; procesado, por robo, sumario número 145 de 1936; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 11, de Madrid (Secretaría de D. Luis Moliner), con objeto de modificar el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7870

3.935

GOMEZ PAR, José; cuyas demás circunstancias se desconocen, el que manifestó tener su último domicilio en Madrid, en la calle de Fuencarral, ignorando número; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 12, de Madrid (Secretaría de D. Germán González Campo), con el objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra el mismo y llevarse a efecto su prisión, dictada en el sumario que se instruye, con el número 198 de 1936, por estafa, a Pedro Ranz Lorenzo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

7871

3.936

GONZALEZ, Pedro; cuyas demás circunstancias se ignoran, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo domicilio se ignora; procesado, por lesiones, en sumario número 83 de 1936; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción número 19, de Madrid (Secretaría de D. Ramiro López Rodríguez), para serle notificado el auto de su procesamiento y prisión, llevar a efecto la misma y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

7873

3.937

IGLESIAS ORTIZ, María; de veinticinco años de edad, soltera, dedicada a sus labores, natural de Coria y vecina de Cáceres, habiendo tenido su último domicilio en el pueblo de Arroyo del Puero, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres, a constituirse en prisión, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Cáceres y *Gaceta de Madrid*; apercibiéndola de que, en otro caso, será declarada rebelde, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo contra la misma y otra, con el número 177 del año 1934, por el delito de provocación de aborto.

7787

3.938

JULIA DE ENCIO, María; de treinta y nueve años de edad, de profesión sus labores, natural de Cádiz, de estado viuda; domiciliada últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, número 22; procesada en sumario seguido por estafa, bajo el número 146 del año actual; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducida a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7868

3.939

LARGOTIA BERCHILI, Casimiro; hijo de Miguel y Serafina, natural de San Julián de Musques, de estado soltero, de profesión minero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en San Julián de Musques; procesado en el sumario número 43 del año actual, por delito de tenencia ilícita de armas, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Bilbao, para notificarle el auto de prisión y constituirse en la misma; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

7786

3.940

MORENO ALONSO, Teodoro; de treinta y cuatro años de edad, hijo de Manuel y Adela, natural de Lora del Río (Sevilla), soltero, ferroviario; domiciliado últimamente en la calle de San Ramón, número 18, entresuelo primera; procesado en sumario números 128-1.861 de 1934, por hurto; comparecerá, en el término de ocho días, ante este Juzgado de Instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

7856

3.941

MORENO AMAYA, Juan, y Manuel Sánchez (a) "Currino"; cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; procesados en causa por hurto, número 63 del año actual, del Juzgado de Instrucción de Badajoz; comparecerán ante el mismo, dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, para constituirse en prisión decretada, sin fianza, por auto de esta fecha.

7851

3.942

MORENO VERDUGO, Julián; natural de Villa del Prado, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, hijo de Gregorio y Clemencia; domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, número 45, principal; procesado por robo frustrado, en causa número 142 del

año 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

7876

3.943

MUNOZ HERRERO, Ricardo; natural de Benaguacil (Liria), de estado soltero, de profesión mecanógrafo, de veinte años de edad, hijo de José y Teresa; domiciliado últimamente en Villamurchante (Valencia); procesado por tenencia de útiles para el robo; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de Instrucción número 1, de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y demás diligencias decretadas por la Excm. Audiencia de esta capital, acordado en ramo de Situación dimanante del sumario número 382 del año 1935, contra el mismo y otros; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

7898

3.944

MURIEL COLLADO, Martina; de cincuenta y ocho años de edad, viuda, sus labores; domiciliada últimamente en Canillas, calle de Pablo Sánchez, número 2, y cuyo actual paradero o domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de ocho días, contados desde su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, en el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducida a prisión y responder de los cargos que la resulten en el sumario que se instruye por hurto, con el número 142 del corriente año.

7843

3.945

ORTIZ DEL RIO, Fermín-Samano; natural de Salinas de Añana (Vitoria), de estado soltero, de profesión albañil, de veintisiete años de edad, hijo de Francisco y Ana; domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por tenencia de útiles para el robo; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de Instrucción número 1, de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y demás diligencias decretadas por la Excm. Audiencia de esta capital, acordado en ramo de Situación, dimanante del sumario número 382 del año 1935, contra el mismo y otros; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

7897

3.946

OTERO LOPEZ, Manuel; hijo de Agustín y de Angela, natural de Lebo-rey, en Monterroso, de estado soltero, profesión labrador, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Lesterio, en Palas del Rey, procesado, por lesiones, en sumario número 111 de 1935 (y se decretó su prisión); comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Chantada; bajo apercibimiento de que, si no

lo verificase, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

3.947

7794

PAMPALONA MARSINACH, José; de cuarenta y dos años de edad, hijo de Juan y de Paula, casado, natural de Pons, domiciliado últimamente en Tárraga, procesado en la causa número 274 de 1932, sobre daños; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante este Juzgado de instrucción de San Felu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7809

3.948

PEREZ DURAN, Juan; de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Vicente y de Consolación, natural de Utrera y vecino de Sevilla, barrio de Amate, calle Cinco, número 14, procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera, a constituirse en prisión.

7893

3.949

PICO, Enrique; de cuarenta y dos a cuarenta y tres años de edad, que vive en Elche, con una mujer llamada la Sorda, en las casas donde estuvo antiguamente el Trinquete, detrás del Cuartel Viejo, y se dedica a compraventa de trapos, procesado por robo, en sumario número 57 de 1936, seguido en el Juzgado de instrucción de Monóvar; comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7880

3.950

PITARQUE PLAZAOLA, Julio; residente últimamente en Dueñas (Palencia), delgado, de estatura regular, de unos cuarenta años de edad, picado de viruelas, viste traje color café oscuro, ya usado, y el cual parece dedicarse a la venta ambulante de somiers, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 92 de 1935, por robo frustrado, declarado en rebeldía; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Nova del Rey, para constituirse en prisión, y al propio tiempo luego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e interés a todos los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en el Depósito municipal de esta ciudad.

7881

3.951

POR LA PRESENTE, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas para la busca y captura del procesado Dámaso Martín Hernández, insertas en el "Boletín Oficial" de Guipúzcoa de 20 de Marzo de 1936 y en la "Gaceta de Madrid" de 17 del mismo mes y año, con el número 3.387.

7887

3.952

POR LA PRESENTE se deja sin efecto la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid" del día 31 de Mayo del corriente año, página 957, relativa al procesado Joaquín Fernández García, por haber sido capturado.

7884

3.953

POR LA PRESENTE, se cancela y deja sin efecto la requisitoria librada por dependencia del sumario que en este Juzgado de Verín se sigue con el número 39 de este año, sobre amenazas y desacato, por las cuales se llamaba e interesaba la busca y detención del procesado en el mismo Francisco Diz Alvar, de fecha 28 de Mayo último, ya que dicho sujeto se presentó voluntariamente en este Juzgado para responder de dicha causa.

7819

3.954

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias expedidas por este Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, en méritos de expediente de peligrosidad número 5 de 1933, que llamando al peligroso José Ferreras o Ferreres Ferreté se expidieron en 14 de Enero último, siendo publicadas en la "Gaceta de Madrid" de 21 del mismo mes con el número 485.

7853

3.955

RIOS CARRILLO, Manuel; de veintisiete años de edad, estado soltero, de profesión u oficio vendedor ambulante, hijo de Manuel y de Cristina, natural de Vico del Alcor, procesado por la causa número 176 de 1936, sobre quebrantamiento de condena; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, que le ha sido decretada con esta fecha; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

7900

3.956

RODRIGUEZ ROMERO, Julián; natural de Alhama de Granada, de estado casado, del comercio, de sesenta y seis años de edad, hijo de Mariano y de Matilde, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Ors, número 10, piso primero, procesado en causa número 409 de 1934, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de seis días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

7852

3.957

RUIZ HERNANDEZ, Ernesto; hijo de José y de María, natural de Valen-

cia, de estado soltero, profesión ebanista, de veintiseis años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle de San Juan, número 4, procesado por este Juzgado de instrucción; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana a las resultas del sumario instruido con el número 276 de 1935, sobre robo.

7788

3.958

SAAVEDRA FERNANDEZ, José; domiciliado últimamente en Córdoba, procesado en causa número 2 del año 1932, seguida por el delito de hurto; comparecerá en el Juzgado de Martos, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en los periódicos oficiales, con objeto de ser reducido a prisión decretada por la Audiencia provincial de Jaén en referida causa; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

7879

3.959

SAGRADO DEL CORAZON, Juan; de treinta y dos años de edad, natural de Sevilla, vecino de Barcelona, procesado en la causa número 296 de 1931, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante este Juzgado de instrucción de San Felu de Llobregat al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7810

3.960

SANCHEZ MORA, Marcelino; hijo de Marcelino y de Carmen, natural de Santibáñez de Béjar (Salamanca), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y seis años, de estatura regular y domiciliado últimamente en Navalmoral de la Mata, en la provincia de Cáceres; procesado por sustracción de caballerías en causa seguida en este Juzgado con el número 21 del corriente año; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sequeros para constituirse en prisión decretada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

7813

3.961

SUAREZ BUELGA, Belarmino; conocido por Herminio de Tetuán, natural de Tetuán, partido de Laviana, provincia de Asturias, de cuarenta y dos años de edad, casado, número, hijo de Santos y de Bernarda; domiciliado últimamente en Sotón; procesado por lesiones y tenencia de arma de fuego; comparecerá, ante este Juzgado de Pola de Laviana, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión e indagarle y constituirse en la Cárcel.

7867

3.962

VERGARA CEBADA, Juana; vecina que es de Jerez de la Frontera; comparecerá, en el término de diez días, en la prisión provincial de Caiz para extinguir un año de privación de libertad por insolvencia de la multa impuesta por la Junta administrativa de Hacienda, en expediente por contrabando, número 154 del año 1935; apercibida que, si no la verifica, la parará el perjuicio que hubiere lugar.

7858

3.963

VICO RODRIGUEZ, Piedad; hija de Rafael y de Ventura, de diecinueve años, soltera, de ocupación sus labores, natural de Linares, vecina de Granada en Barichuelo, número 21, y últimamente en Málaga, Casilla de Morales, número 1; procesada por delito de robo en causa número 51 de 1935, de este Juzgado de Granada; comparecerá, dentro del término de diez días, a responder de los cargos que en la expresada causa se le hacen en este Juzgado de Instrucción del distrito del Sagrario, sito en el Palacio de Justicia; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo verifica.

7797

3.964

ANSALDO BELABANO, Juan Antonio; natural de Arechavaleta, de estado casado, profesión Abogado, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en esta capital, procesado por asesinato en causa número 77 de 1936; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

7779

3.965

ARMINIO HUERTA, Aurelia; de treinta y nueve años de edad, soltera, vendedora, domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Francisca Conde, número 4, bajo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reconocida por el forense y titular de esta villa en sumario que se tramita en este Juzgado, bajo el número 171 de 1936.

7719

3.966

BARROSO RODRIGUEZ, José; natural de Zufre (Huelva), hijo de Daniel y de María, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años de edad, domiciliado últimamente en Higuera de la Sierra, procesado por robo en causa número 134 de 1936; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Huelva para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7720

3.967

BERNABEU MIRA, Joaquín; de treinta años de edad, hijo de José y Bernabeu, natural de Orihuela, jornalero, y Juan José Baeza Collado, de dieciocho años de edad, soltero, hijo de Sanitago y María, natural de Castillo de Locubín, herrero, domiciliado últimamente en Orihuela y Castillo Locubín, con domicilio en dichos pueblos; comparecerán, en término de diez días, ante este Juzgado de La Carlota, Secretaría del Sr. Velasco, para ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, pues así está acordado en causa número 264 de 1935, por robo de mercancías.

7723

3.968

CUBREIRO COSTA, José; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Carteira, en Pallas de Rey, de estado soltero, de profesión chófer, de treinta y seis años de edad; viste traje castaño a rayas, zapatos negros, se cubre con boina, alto, grueso, con un lunar en el pomulo derecho; domiciliado últimamente en Carteira; procesado por homicidio, en el sumario número 49 de 1936, y se decretó su prisión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de Instrucción de esta villa de Chantada; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

7715

3.969

DIEGO PEÑA, Felipe; vecino que fue de Madrid; comparecerá, en el término de diez días, en la Prisión provincial de Cádiz, para cumplir veinticinco días de privación de libertad, por insolvencia de la multa impuesta por la Junta Administrativa de Hacienda en expediente por contrabando, número 103 de 1935; apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7703

3.970

EDO APARICI, Juan; de veintidós años de edad, hijo de Juan y María, soltero, jornalero, natural de Lucena del Cid y vecino de Castellón, y Pedro Maciá Payarols, de veinte años de edad, hijo de Juan y Margarita, soltero, tornero, natural y vecino de San Pedro de Torelló; ambos de ignorato paradero; procesados en la causa seguida por este Juzgado, contra los mismos, por delito de robo frustrado, con el número 53 de 1935; comparecerán, dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ante este Juzgado de Instrucción de Viaroz, a fin de constituirse en prisión provisional en las Cárceles de este partido, cuya prisión se les ha decretado en meritos de dicha causa, por auto de hoy; bajo apercibimiento de que, si no comparecen dentro del indicado plazo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley, como comprendidos en el número primero del

artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

7740

3.971

ESTRADA QUILBERT, Miguel; natural de Pedreguer, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de veintinueve años de edad, hijo de José y Ana María; domiciliado últimamente en Elda, calle de la Libertad, número 9, piso bajo; procesado en causa número 266 de 1935, por delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número 3, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7737

3.972

FERNANDEZ AMAYA, Miguel; natural de Antequera, de estado soltero, profesión del campo, de diecinueve años de edad, hijo de Juan Manuel y Encarnación; domiciliado últimamente en Córdoba, calle de Vista Alegre; procesado por hurto, número 82 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Archidona.

7694

3.973

FERNANDEZ RICO, Andrés; natural de Puerto de Mazarrón, de veintidós años de edad, hijo de Pedro y Flora, de estado soltero, de profesión barbero, vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en la calle de Mozart, número 11, tercero primera; procesado en causa número 167 de 1936, por estupro; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7696

3.974

GALLARDÓ PÉREZ, Agustín; cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de La Garrovilla, procesado por este Juzgado de Instrucción de Badajoz, en causa, por depósito de armas, número 120 de 1936; comparecerá ante dicho Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria e ingresar en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

7695

3.975

GARCIA DE LA PUERTA, Tomás; de estado soltero, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Viladomat, número 155, principal, primero, procesado en causa número 222 de 1936, por el delito de tenencia ilícita de arma corta de fuego, seguida en el Juzgado de Instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como compren-

dido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

7702

3.976

GONZALEZ GARCIA, María; natural de Madrid, de veintitrés años de edad, hija de José y de Pilar, que vivió en la calle de Tenerife, número 4, procesada en el sumario seguido en el Juzgado de Instrucción número 5, de Madrid, por el delito de robo, con el número 511 de 1933; comparecerá ante dicho Juzgado y Secretaría, dentro del término de diez días, para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de declararla rebelde parándola el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

7724

3.977

GONZALEZ OTERO, Cesáreo; de veintitrés años de edad, hijo de Francisco y de Perfecta, de estado soltero, natural de Ciénle (Ribadavia), vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en la calle del Mediodía, número 14, bajos, de profesión mecánico; procesado en causa número 455 de 1933, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7701

3.978

HERRERO SERRANO, Antonio; natural de Albacete, hijo de Evaristo y de Aquilina, de estado casado, de profesión del comercio, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Nueva de la Rambla, número 42, tercero izquierda, segunda, procesado en causa número 162 de 1935, por estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Barcelona, Secretario don Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7697

3.979

JIMENEZ PARDO, Juan Antonio; de estado soltero, de profesión tratante, de veintidós años de edad, ignorándose las demás circunstancias, domiciliado últimamente en Cáceres, procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Trujillo, al objeto de recibirle indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7781

3.980

LOPEZ MEDRANO, Luis; de veintidós años de edad, hijo de Marcelino y de Benita, de estado soltero, natural de Bilbao, vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en la calle Viladomat, número 229 bis, segundo, segunda, de profesión Practicante; procesado en causa número 83 de 1932, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7700

3.981

LORENZO FERNANDEZ, Ramón; de diecinueve años de edad, de estado soltero, profesión mariner, hijo de Ramón y de María, natural de La Coruña, vecino de idem, con domicilio en Florida, número 24, primero, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 522 de 1932, sobre hurto frustrado; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

7714

3.982

MARTINEZ ROS, Juan; se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura de dicho procesado, en méritos de sumario número 95 de 1935, por hurto, de este Juzgado de Instrucción número 11, de Barcelona, por haber sido capturado el procesado, y que fueron insertas en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y "Gaceta de Madrid".

7699

3.983

MEJIAS DIAZ, Manuel; cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado por hurto, sumario número 264 de 1936; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción número 5, de Sevilla.

7732

3.984

ORTIZ ROMERO, Antonio (a) "el Charpa"; cuyas demás circunstancias se desconocen, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Sevilla, en la calle Don Fadrique, número 35; procesado por asesinato frustrado, sumario número 216 de 1936; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Sevilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7733

3.985

POR LA PRESENTE, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", de fecha 26 de Febrero pasado, por las que se llamaba al procesado Luis Mendoza Goñi; en causa número 221 de 1935, de Zaragoza, por lesiones, por haber sido capturado e ingresado en prisión.

7743

3.986

POR LA PRESENTE, y en virtud de lo dispuesto por la Audiencia provincial de Palencia en auto de 1.º del actual, dictado en causa seguida en el Juzgado de Instrucción de Palencia con el número 121 de 1933, se dejan sin efecto las requisitorias que aparecen publicadas en la "Gaceta de Madrid" de 20 de Mayo pasado, "Boletín Oficial" de Valladolid de 19 de dicho mes, "Boletín Oficial" de Segovia de 20 de Mayo, "Boletín Oficial" de Palencia de 22 de Mayo, y "Boletín Ofi-

cial" de Madrid de 25 de repetido mes, llamando a la procesada María de la Consolación Otero Rubial, en la expresada causa, por el delito de malversación de caudales públicos, y por consiguiente las órdenes dadas para su captura.

7731

3.987

POR LA PRESENTE, se dejan sin efecto las requisitorias referentes al procesado en el sumario número 33 de 1934, sobre lesiones, Manuel Simón García, de cuarenta y dos años de edad, natural de Blesa (Teruel), ambulante, de profesión mendigo, publicadas en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de Guadalajara y en el de la de Teruel de 7 de Agosto, 2 y 7 de Julio de 1934, respectivamente, por haber sido detenida a disposición de este Juzgado para depurar las responsabilidades de la mencionada causa.

7719

3.988

POR LA PRESENTE, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Guadalajara de 8 de Marzo y 26 de Febrero del año 1934, respectivamente, referentes al procesado en la causa número 88 de 1933, Germán López y López, por daños.

7718

3.989

POR LA PRESENTE, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" en 3 y 6 de Abril último, respectivamente, llamando a la procesada Aurelia Valverde Merchán, en méritos del sumario número 107 de 1936, sobre hurto, instruido por el Juzgado de Instrucción número 8, de Barcelona, Secretario de D. Juan C. Villuendas.

7695

3.990

SILVA BRUNO, Liborio; conocido por Diego, de estado soltero, profesión tratante, de treinta y ocho a cuarenta años de edad, sin que consten más circunstancias, domiciliado últimamente en Cáceres, procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Trujillo, al objeto de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7735

3.991

SILVA JIMENEZ, Julian; de estado soltero, profesión ambulante, de cincuenta y un años de edad, sin que consten más circunstancias, domiciliado últimamente en Cáceres, procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Trujillo, al objeto de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7730

3.992

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Auxilio García Albarrán, hijo de Maximino y de Antonia, natural de Castellón de Zamora (Burgos), de treinta y dos años de edad, soltero, del comercio, en causa que se le sigue, por estufa, con el número 234 de 1934, en el Juzgado de Instrucción número 11, de Madrid (Secretaría de D. Luis Moliner), cuya requisitoria se publicó en la "Gaceta de Madrid" de 22 de Mayo de 1931 y "Boletín Oficial" de esta provincia de 23 de dicho mes y año.

7745

3.993

SUAREZ DIAZ, Angel; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, procesado por hurto de caballerías; comparecra, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Trujillo, al objeto de recibirle indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7782

3.994

VALDES FERNANDEZ, Maximino; de treinta y siete años de edad, casado, minero, hijo de Isidoro y de Rosalía, natural y vecino de Valdecuna, Ayuntamiento de Mieres, y José Antonio García Suárez (a) "Pipi", de treinta años de edad, soltero, ayudante de minas, hijo de Santos y de Domitila, domiciliado en Valdecuna, procesados por asesinato; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, y, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

7728

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Augusto Caro y Camino, y en autos seguidos por D. Mariano Díaz Valero con doña Presentación Burgoleta Ruiz y otros, sobre tercería de dominio a bienes embargados en juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Mayo de 1936: vistos los autos de menor cuantía que ante Nos penden en apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 15, de los de esta capital, antes del distrito de la Universidad, seguidos por D. Mariano Díaz Valero, pintor, de esta vecindad, demandante apelante, representado por el Procurador D. Julio Martín Juárez y defendido por el Letrado D. José Oliver, con doña Presentación Burgoleta Ruiz, dedicada a sus labores, de la misma vecindad, demandada apelada, a quien representa el Pro-

curador D. Federico Fontela y defende el Letrado D. Leoncio Navarro, y con D. Pedro Orcasitas Ruiz y don Augusto Velasco Sotillos, éstos constituidos en rebeldía, sobre tercería de dominio a bienes embargados en juicio ejecutivo,

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida dictada en estos autos por el Juez de primera instancia número 15, de esta capital, en cuanto por ella, desestimando la demanda de tercería de dominio propuesta por D. Mariano Díaz Valero, se declara no haber lugar a la misma y se absuelve a la parte demandada, sin hacer especial imposición de las costas de la primera instancia e imponemos expresamente las de esta segunda a la parte apelante. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, por lo que se refiere a los demandados rebeldes, don Pedro Orcasitas Ruiz y D. Augusto Velasco Sotillo, si no se solicitare notificación personal. Cúmplase a su tiempo con lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto de 2 de Mayo de 1931, aprobado y ratificado por ley de 30 de Diciembre de igual año. Devuélvanse los autos al Juzgado por medio de certificación y carta-orden a los debidos efectos legales.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Francisco Zurbano.—Ramón de Páramo.—Adolfo Ortiz Casado.—José Santaló.—Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Santaló Rodríguez, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial, y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando celebrando la indicada Sala sesión pública, en Madrid a 19 de Mayo de 1936. Augusto Caro."

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente edicto en Madrid a 2 de Junio de 1936.—El Oficial de Sala, Licenciado, Agapito Brezmes.

JC—579

Don Agapito Brezmes Valdés, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Augusto Caro y Camino, y en autos seguidos por la Sociedad de Seguros Phoenix (in Wien (Fénix Austriaco), con D. Luis Díez Guilhou, sobre desahucio por precarie del piso segundo, derecho, de la casa número 6, del paseo de Recoletos, se han dictado las providencias, cuyo literal es el siguiente:

"Providencia.—Acreditado con la certificación que se acompaña el fallecimiento del demandado apelante, D. Luis Díez Guilhou, se tiene por terminada la representación que de dicha parte venía ostentando el Procurador D. Gaspar de la Serna. Cítese a los herederos o causahabientes del finado, previa averiguación de quienes sean, para que en el término de

de diez días, se personen en forma en estos autos; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican transcurrido dicho plazo, se declarará desierta la apelación. Librese al efecto la oportuna carta-orden al Juez de primera instancia número 12, de los de esta capital, que conoció de los autos, encargándole que la devuelva cumplimentada a la mayor brevedad.

Madrid, 19 de Diciembre de 1935. Ante mí, Licenciado, Augusto Caro."

Otra. Visto lo que aparece de las diligencias practicadas por el Juzgado, sin perjuicio de lo que proceda, si se facilitan por las partes, otros antecedentes, hágase la notificación y citación acordada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 19 de Mayo de 1936.—Licenciado, Augusto Caro."

Y para llevar a efecto lo mandado, para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente edicto en Madrid a 23 de Mayo de 1936.—El Oficial de Sala, Licenciado, Agapito Brezmes.

JC—378

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoría Secretaría de D. Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos, seguidos por D. Aquilino Guedan Díez con D. Gregorio Guedan Martín y D. Miguel Virseda Diego, sobre tercería de dominio, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Mayo de 1936: en los autos que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia de Sepúlveda, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, D. Aquilino Guedan Díez, representado por el Procurador don Vicente Galón Núñez y defendido por el Letrado D. Benjamín Álvarez, y de la otra, como demandados apelados, D. Gregorio Guedan Martín, vecino de Sebúlcor, y D. Miguel Virseda Diego, vecino de Arcones, representados en esta segunda instancia por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia sobre tercería de dominio, Fallamos que, sin hacer especial mención de costas en ninguna de las dos instancias, estimando la demanda de autos en el modo y extensión que se sigue de los pronunciamientos siguientes y con la fórmula condenatoria y absolutoria para los demandados, según el tenor de los mismos, debemos declarar y declaramos:

Primero. De la propiedad del tercerista, los bienes enumerados bajo las cifras 11 a la 17 del hecho tercero de la demanda.

Segundo. No haber lugar a declarar de la propiedad del actor los demás bienes objeto de tercería.

Así por esta nuestra sentencia, revocatoria en lo que discordare, y confirmatoria en lo demás, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma que la ley determina,

cumpléndose a su tiempo lo dispuesto en el Decreto de 2 de Mayo de 1931, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Torres.—José Méndez Novoa.—Pedro Navarro.—Pascual Dornech.—Manrique Mariscal de Gante.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el Sr. D. Pedro Navarro y Rodríguez, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial, y Ponente que ha sido de los autos estando celebrando sesión pública la referida Sala, hoy día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico.

Madrid, 20 de Mayo de 1936.—Ante mí, Licenciado Joaquín Garrigues."

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que respecta a los litigantes, no comparecidos, D. Miguel Virseda Diego y D. Gregorio Gueda Martin, extiendo la presente, que firmo en Madrid a 29 de Mayo de 1936. El Oficial de Sala, Enrique Cován.

JM—574

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sección quinta de esta Audiencia territorial, Relatoría Secretaría del Sr. García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por doña Victoria Culebras Sáiz, con don Roberto Gómez Domínguez, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 107.—En la villa de Madrid a 16 de Mayo de 1936; vistos los presentes autos, sobre divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia número 17, de esta capital, seguidos a instancia de doña Victoria Culebras Sáiz, mayor de edad, y vecina de esta misma capital, representada por el Procurador D. Juan Francisco Díaz Garrido y defendida por el Letrado D. Carlos Pérez Carranza, contra D. Roberto Gómez Domínguez, representado por los Estrados, por su incomparecencia durante la sustanciación del procedimiento, y en cuyo pleito ha sido parte igualmente el Ministerio fiscal.

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda formulada por doña Victoria Culebras Sáiz contra su marido D. Roberto Gómez Domínguez, declaramos en su consecuencia el divorcio del matrimonio celebrado por ambos en 23 de Diciembre de 1920, por las causas cuarta y quinta del artículo 3.º de la Ley, declarando cómplice culpable al expresado D. Roberto Gómez, e imponiéndole además las costas del juicio; quedan los hijos en poder de la madre, y encontrándose el demandado en rebeldía, notifíquesele esta resolución en la forma ordenada por la ley de Enjuiciamiento civil, para este caso.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Francisco Fabié.—José Viéitez.—José Ezquizar.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo Sr. Presidente D. Francisco Fabié, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de

lo civil de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que respecta al litigante no comparecido D. Roberto Gómez Domínguez, extiendo la presente que firmo en Madrid a 1.º de Junio de 1936.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

JC—587

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCAÑIZ

Don Francisco Mesa Holgado, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcañiz y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las aves que después se reseñaron, y que fueron robadas la noche del 28 al 29 del pasado mes de Mayo de un gallinero, propiedad de la vecina de esta ciudad Rogelia Jiménez Fernández, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado en unión de la persona en cuyo poder se encuentren y que no justifique su legítima procedencia; así como también ruego y encargo procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho, los que caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 26 de 1936, por robo.

Reseña de las aves.

Nueve gallinas de raza corriente del país, poltas de las llamadas tempranas, teniendo el plumaje tres de ellas negro, dos blanco, una rubio claro y tres rubio obscuro.

Dado en Alcañiz a 3 de Junio de 1936.—El Juez, Francisco Mesa.—El Secretario accidental, Miguel Navarro.

JO—7689

ALFARO

Don Manuel M. Gargallo, Juez de instrucción de esta ciudad de Alfaro y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en sumario que instruyo con el número 41 del año actual, por robo, he acordado en providencia de fecha de ayer, citar y emplazar para que en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado para responder de los cargos que les resultan en la mencionada causa a cinco individuos ambulantes, cuyos nombres y señas personales se desconocen a excepción de uno de ellos del que sólo se sabe que es asturiano, y a otros dos se les apoda "El Pequeño" y "El Maño de Alcañiz", que es cojo, todos los cuales pernctaron en la Plaza de Toros de esta ciudad en la noche del 23 del mes corriente, ausentándose después, llevándose consigo unas quince llaves que había en tal lugar, así como algunos trozos de percalina con los colores nacionales.

Dado en Alfaro a 26 de Mayo de 1936.—El Juez, Manuel M. Gargallo.—El Secretario, Jacinto Marín.

JO—7690

ALICANTE—SUR

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de esta capital.

En virtud del presente, que se expide en méritos del sumario número 69 del corriente año, sobre robo, contra otros y José Pastor Antón (a) "el 24", se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 3 de Abril último y "Gaceta de Madrid" de 17 del mismo mes, en atención a haber sido capturado el indicado procesado e ingresado en la prisión provincial de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Alicante a 2 de Junio de 1936.—El Juez, Lino Martín.—El Secretario, Indalecio Linares.

JO—7691

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de esta capital.

En virtud del presente, que se expide en méritos del sumario número 102 del corriente año, sobre robo, contra otros y José Pastor Antón (a) "el 24", se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 9 de Mayo último, y en la "Gaceta de Madrid" de 11 del mismo mes, en atención a haber sido capturado el indicado procesado e ingresado en la prisión provincial de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Alicante a 2 de Junio de 1936.—El Juez, Lino Martín.—El Secretario, Indalecio Linares.

JO—7692

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de esta capital.

Por el presente edicto, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia en 10 de Diciembre de 1933, 9 de Julio de 1934, 6 de Marzo de 1935, 20 de Septiembre de 1935 y 26 de Marzo de 1936, así como en la "Gaceta de Madrid" en 15 de Diciembre de 1933, 5 de Agosto de 1934, 24 de Febrero de 1935 y 30 de Marzo de 1936, referente a José Pastor Antón, por haber sido capturado dicho sujeto.

Pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta-orden de la Ilustrísima Audiencia provincial de esta ciudad, dimanante del sumario que en este Juzgado de mi cargo se siguió con el número 116, rollo 690 del año 1932, sobre hurta.

Dado en Alicante a 3 de Junio de 1936.—El Juez, Lino Martín.—El Secretario, Indalecio Linares.

JO—7693

ARANJUEZ

Por lo presente, se cita a D. Hilario Giner y D. Fulgencio Borquera Soller, para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Pablo Iglesias, número 41, a

la celebración del juicio verbal civil que contra los mismos interpone don Eduardo Burgos Lino, en reclamación de 532 pesetas, importe de trabajos efectuados en una camioneta de su propiedad y gacaje de los mismos, más las costas, debiendo concurrir con los documentos, testigos o demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará en rebeldía el perjuicio que hubiere lugar, pudiendo concurrir acompañados de persona que elijan para hablar en su nombre.

Aranjuez, 7 de Junio de 1936.—El Secretario, Alberto Ruano.

JO—576

CALATAYUD

Don Cesáreo Lassa y Nuño, Juez municipal Letrado, en funciones de instrucción de Calatayud y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a Emilio Fontanán, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su paradero; quien salió últimamente licenciado del Penal de Puerto de Santa María, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el objeto de recibirle declaración en el sumario que en este Juzgado se sigue, con el número 79 de 1935, sobre quebrantamiento de condena, contra Francisco Escara Elípe, dentro del término de diez días; apercibiéndole que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 3 de Junio de 1936.—El Juez, Cesáreo Lassa.—P. S. M., el Secretario, Julio López.

JO—7704

CASTRO DEL RIO

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades, civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias de Juan Jiménez Reinoso y Antonio Navajas Marmol, vecinos de esta villa, y que fueron sustraídas, en la noche del 30 al 31 de Mayo último, de la finca denominada Agramalejos, de este término; y siendo habidas, se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, en el Depósito municipal de este partido.

Reseña.

Mulo de ocho años, de 1,53 metros de alzada, castaño, raza española, castaño, blancos en costillares, hierros J. S., en la nalga izquierda y el de La Mundial V, número 15 en el anca izquierda; éste propiedad de Jiménez Reinoso.

Una mula de quince años, castaña, entrecana, de 1,49 metros de alzada, raza española, hierros Unión Ganadera en espaldilla izquierda y el Fénix V, número 15, en anca izquierda; esta última propiedad de Navajas Marmol.

Dado en Castro del Río a 1.º de Junio de 1936.—El Juez, Antonio Navas.—Por mandado del Sr. Juez, el Secretario, Manuel Saravia.

JO—7705

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades, civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de la caballería que al final se reseñará, propiedad de Rodolfo Vega Graella, vecino de Espejo, y que fue sustraída en la madrugada del 28 de Mayo último, en terrenos de la finca Cabrillanilla, de este término; y siendo habida, se pondrá a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, en el Depósito municipal de este partido.

Reseña.

Yegua castaña clara, de once años, lucera, con rozaduras en el lomo, del aparejo, hierro en forma de H, con una O enlazada en nalga derecha, y de El Fénix Agrícola en la izquierda, V, número 15, herrada de las cuatro.

Dado en Castro del Río a 1.º de Junio de 1936.—El Juez, Antonio Navas.—Por mandado del Sr. Juez, el Secretario, Manuel Saravia.

JO—7706

CAZORLA

Don Diego Navarrete Moreno, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una caja de madera conteniendo ocho latas de sardinas en aceite, con un peso de cinco kilos cada una, sustraídas, en la puerta de la venta de Juan López, el día 23 de Mayo último, siendo propiedad de Eloy Zamora Sedeño; poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, con tenedores legítimos y autores del hecho.

Dado en Cazorra a 1.º de Junio de 1936.—El Juez, Diego Navarrete.—P. M. de S. S., el Secretario, P. H., D. Navarrete.

JO—7707

Don Diego Navarrete Moreno, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos corderos, macho y hembra, de 16 a 17 kilos de peso cada uno, blancos, con dos muescas detrás de las orejas, uno de ellos señalado parte de los riñones con almazarrón, sustraídos, la noche del 25 de Mayo último, del sitio Lanchón Redondo, término de esta ciudad, propiedad de Indalecio Fernández Juárez; poniéndolos, caso de

ser habidos, a disposición de este Juzgado, con los tenedores legítimos y autores del hecho.

Dado en Cazorra a 1.º de Junio de 1936.—El Juez, Diego Navarrete.—P. M. de S. S., el Secretario, P. H., D. Navarrete.

JO—7708

Don Diego Navarrete Moreno, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de diez gallinas y un gallo de diferentes plumas, robados la noche del 23 de Mayo último, del corral sito en la Aldea de Hornos, término de Peal de Becerro, de la propiedad de Manuel Zamora Martínez; poniéndolas, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con los autores del hecho.

Dado en Cazorra a 1.º de Junio de 1936.—El Juez, Diego Navarrete.—P. M. de S. S., el Secretario, P. H., D. Navarrete.

JO—7709

CIUDAD RODRIGO

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se da traslado y se emplaza a don Juan María Ricardo Federico Martínez Ortiz, vecino de esta ciudad, ausente, en ignorado paradero, de la demanda presentada en este Juzgado, sobre separación de personas y bienes, contra dicho señor por su esposa doña Cecilia Romero Picado, para que, en el término de nueve días y diez más que conceden atendida la distancia a que pueda encontrarse dicho demandado, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca y la conteste; apercibiéndole que, de no verificarlo, seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ciudad Rodrigo a 1.º de Junio de 1936.—El Juez de primera instancia, Fausto Sánchez.—El Secretario licenciado, Ramón Hernández.

JO—584

COLMENAR VIEJO

Por el presente, y en virtud a ignorarse el actual domicilio o paradero de Juana Cinarra Arribas, se instruye a la misma del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario que se tramita en este Juzgado, bajo el número 125 del año actual, por aborto provocado de su hija Eugenia Peláez Cinarra.

Colmenar Viejo, 3 de Junio de 1936. El Secretario (ilegible).

JO—7711

CORDOBA—DERECHA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por el presente, en nombre del Es-

lado, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca de la caballería que al final se reseñan, que el día 29 de Mayo último fué sustraída a D. José Serrano Laguna, vecino de Fernán Núñez, del sitio fin-en Torre-mocha la Vieja, de este partido, y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería, de ser encontrada, la pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un mulo castaño de tres años de edad, más de la marca, hierro particular L. S. enlazadas en la tabla del cuello izquierda, V. 11 de El Fénix Agrícola en nalga izquierda.

Dado en Córdoba a 2 de Junio de 1936.—El Juez, Juan Antonio Cabezas. El Secretario, Antonio Martín.

JO—7712

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 30 de Mayo último fueron sustraídas a D. Angel Córdoba Montero y José Jiménez Bravo, vecinos de Espejo, del sitio Cortijo Vega de la Zarza, de este partido, y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Mulo de tres años, alzada 1,50 metros, capa castaña, raza española, herrillero, lunar blanco costillar izquierdo, hierro Fénix V15 nalga izquierda.

Y otro mulo de tres años, 1,52 metros de alzada, capa castaña, raya simple y cabos más oscuros que la capa (de) fondo, hierro V-15 en nalga derecha.

Dado en Córdoba a 2 de Junio de 1936.—El Juez, Juan Antonio Cabezas. El Secretario, Antonio Martín.

JO—7713

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 21 de Mayo fueron sustraídas a D. Antonio Navajas Navajas, vecino de Castro del Río, del cortijo "El Menado Alto", de este partido, y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenido, del autor o autores del hecho, y las caballerías, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Caballo capón, capa torda mosqueada, la marca, cerrado, hierro en forma de corazón con una N en el centro en anca derecha, y el de El Fénix V-15 en anca izquierda.

Y un mulo capón, de tres a cuatro años, capa castaña oscura, hierro en forma de circunferencia con una N en el centro en nalga derecha y El Fénix V-15 en nalga izquierda.

Dado en Córdoba a 1.º de Junio de 1936.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.—El Secretario (ilegible).

JO—7621

EGEA DE LOS CABALLEROS

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de instrucción de la villa de Egea de los Caballeros y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que se dirán, que fueron sustraídos la noche del 25 al 26 de Mayo último de la ermita denominada Monlora, del término municipal de la villa de Luna, así como a la detención del autor o autores del hecho o de la persona en cuyo poder se encontraren, de no acreditar su legítima procedencia, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, bajo el número 80 de 1936, sobre robo.

Efectos que fueron sustraídos.

Una cruz de plata del Mérito militar, roja.

Tres medallas también militares.

Tres sábanas blancas usadas.

Una cubierta blanca usada.

Otra cubierta blanca y rosa con flecos a mano, usada.

Tres manteles de mesa.

Un corse de vestido de seda lavable. Otro azul marino con lunares blancos.

Don mantas de Palencia.

Cincuenta pesetas en metálico, 30 en plata menuda y 20 en piezas de cinco pesetas.

Una botella de anís marca Ferrosiario.

Caramelos y otros dulces.

Dado en Egea de los Caballeros a 30 de Mayo de 1936.—El Juez, Eduardo Aizpún.—El Secretario, Francisco Fernández.

JO—7616

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Lleva, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario número 160 del año 1936, sobre hurto de los semovientes que después se describen, sustraídos de la finca Portera, de este término municipal, en la noche del 31 de Mayo al 1.º de Junio, propiedad de D. Gabriel Fernández Sexma, habiéndose acordado interés de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de los semovientes, así como a la detención del autor o autores, poniéndolos, caso

de ser habido, en la Prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Semovientes sustraídos.

Diez ovejas de cuatro a cinco años, blancas, finas y con la oreja izquierda despuntada y en la derecha rasgada y maesca por detrás.

Dado en Fuente de Cantos a 2 de Junio de 1936.—El Juez, Francisco Herrera.—El Secretario, Eusebio Cor-nago.

JO—7717

INFANTES

Don Juan Bautista Fontes Barnuevo, Juez municipal letrado en funciones de instrucción de Infantes.

Por el presente edicto se anuncia la vacante del cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad a concurso de traslado y por término de treinta días, para ser provista con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934, cuya vacante corresponde a la categoría C.

Dado en Infantes a 2 de Junio de 1936.—El Juez, Juan Bautista Fontes. El Secretario, Manuel Martínez.

JO—7721

IZNALLOZ

Don Federico del Castillo Martín, Letrado Juez municipal en funciones del de primera instancia e instrucción de esta villa de Iznalloz y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de Torres-Gardeta, de este partido judicial, se anuncian a concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde que aparezca el presente en la "Gaceta de Madrid", de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 20 de Abril último, en relación con los preceptos que en la misma se citan para la provisión de vacantes por traslado.

Se hace constar, a los efectos consiguientes, que el Censo de población de este pueblo es de 1.843 habitantes de derecho, y que los Secretarios no percibirán otros haberes que los que determina el Arancel en sus respectivos casos.

Dado en Iznalloz a 1.º de Junio de 1936.—El Juez, Federico del Castillo. El Secretario, F. Molero.

JO—7722

LOGROSAN

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en funciones de Tribunal industrial del mismo y en el juicio sobre reclamación de cantidad por accidente del trabajo, seguido con el número 4 de este año, a instancia de Antonio Carrasco Prieto, contra Mateo Velasco Campillo, que estuvo domiciliado en Madrid, Puente de Valdecas, calle de Valderribas, números 14 y 16, ignorándose actualmente cuál sea su paradero, ha acordado señalar para el acto del juicio las once horas del día 20 del actual, en la Sala audiencia de este Juzgado, donde comparecerán las partes acompañadas de las pruebas de que intenten valerse en dicho juicio, y haciéndose la citación en legal forma al dicho demandado por medio de inserción de la presente cédula en

La "Gaceta de Madrid", y fijándose también en los sitios públicos de este pueblo; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma al demandado Mateo Velasco Campillo, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente que firmo en Logroñán a 1.º de Junio de 1936.—El Secretario, José García Gimeno.

JC—577

MADRID—JUZGADO NUMERO 1

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia número 1, Decano Secretario D. Antonio Aguilar, entre partes, de las cuales después se hará mención, se ha dictado la sentencia, que contiene los siguientes particulares:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Diciembre de 1935; el Sr. don Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, Decano de los de esta capital; habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes: de la una, como demandante, D. Juan Miranda Podadera, mayor de edad, estudiante, de esta vecindad, defendido por el Letrado don Federico Argote y representado por el Procurador D. Miguel Argote, y de la otra, como demandados, el ilustrísimo Sr. D. Leopoldo Eijo Garay, Obispo de la Diócesis de Madrid-Alcalá, representado por el Procurador D. Rafael Muñoz López, bajo la dirección del Abogado D. Gregorio Arranz, y D. Pedro Miranda Senac, como esposo y legal representante de doña Josefa Podadera Benítez, domiciliados en Madrid, defendidos por el Letrado don Gregorio Esteban y representados por el Procurador D. Luis de Santiago, los cuales se allanaron a la demanda, acordándose dejar de entender con el Procurador Sr. Santiago, las sucesivas diligencias, sin notificarle proveído alguno, salvo la sentencia que en definitiva recayese sobre nulidad de donaciones y otros extremos.

Fallo que, declarando no haber lugar a estimar eficaces las entregas realizadas a la Administración Diocesana de este Obispado por D. Domingo Sánchez Reyes, la primera y segunda, que después se mencionarán, y por dicho señor y D. Simforiano Arregui, la tercera, destinadas, respectivamente, 20.000 pesetas efectivas a la reparación de la Iglesia parroquial de Torrelaguna; 57.000 pesetas nominales en Deuda perpetua interior del 4 por 100, como capital de la fundación de dos becas, para estudiantes pobres en el Seminario de Madrid, y 77.000 pesetas nominales en la misma clase de Deuda, como capital dotación de una memoria perpetua de Exposición del Santísimo Sacramento todos los jueves del año en la capilla del Cristo de la Salud, debo absolver y absuelvo de la demanda originaria de estos autos al ilustrísimo Sr. Obispo de Madrid-Alcalá y a don Pedro Miranda Senac, como esposo y legal representante de doña Josefa Podadera Benítez, sin hacer especial imposición de costas en este juicio.

Así por esta mi sentencia que, a ins-

tancia de parte, se notificará en la forma prevenida por la ley a los herederos de la demandada doña Josefa Podadera Benítez, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Juan de Hinojosa.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a D. Humberto y doña Ana Miranda Podadera, ésta asistida de su marido, si fuere casada, en concepto de hijos y herederos de doña Josefa Podadera Benítez, expido la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, en Madrid a 28 de Mayo de 1936.—El Secretario, Antonio Aguilar.

JC—586

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En la pieza separada formada para acordar en cuanto a las medidas del artículo 44 de la ley de 2 de Marzo de 1932, dimanante de los autos promovidos por doña Vicenta Benet Estupiñá, contra D. Victorino Muñoz, sobre divorcio, y que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril, por proveído de esta fecha, se ha acordado citar al demandado D. Victorino Muñoz, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, el día 20 de Junio próximo, a las once de la mañana, para llevar a efecto las diligencias que se indican en el citado artículo 44.

Y toda vez que dicho señor se encuentra en ignorado paradero y para que sirva de cédula de citación al mismo, se pone el presente que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Madrid, 26 de Mayo de 1936.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

JC—580

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el ramo de situación dimanante del sumario que se tramita por este Juzgado número 10 bajo el número 121 del corriente año por el delito de estafa contra Desiderio Martínez Feduchy, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid" con fecha dieciocho de Mayo pasado bajo el número 6.248, llamando al repetido procesado Desiderio Martínez Feduchy.

Madrid, 3 de Junio de 1936.—El Secretario, Cándido García.—El Juez, Luján.

JO—7725

En los autos de divorcio que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, instados por doña María Hortensia Salas contra su marido, D. Pascual Corrales, se ha dictado la siguiente resolución:

"Providencia: Juez, Sr. Luján Vicén. Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid; a 26 de Mayo de 1936. Se tiene por ratificada en el anterior escrito a doña María Hortensia Salas

Rodríguez, y, en su virtud, por promovida por la misma, y en su nombre el Procurador D. Alfonso Soto, con quien se entiendan en tal representación las sucesivas diligencias, la demanda de divorcio vincular que deduce contra su esposo, D. Pascual Corrales Prieto, cuya demanda se substanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía y con las modificaciones introducidas para el mismo en la ley de 2 de Marzo de 1932. Se admite la expresada demanda y se confiere traslado de ella al D. Pascual Corrales Prieto, emplazándole para que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos legalmente representado y conteste expresada demanda, a cuyo fin le serán entregadas las oportunas copias luego que comparezca; advirtiéndole que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía y se dará por contestada por su parte, parándole en ese caso los perjuicios a que haya lugar, haciéndole el emplazamiento por edictos que, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se publicarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", mediante a ignorarse su actual domicilio. Emplácese también por ese motivo al Ministerio fiscal. Y accediendo a lo que se pide en el segundo otrosí de la demanda, se señala como domicilio de la actora, doña María Hortensia Salas, el que actualmente tiene en la calle del Mesón de Paredes, número 82.

Proveído por S. S.; doy fe.—Luján.—Ante mí, Cándido García."

Y desconociéndose el actual domicilio de D. Pascual Corrales Prieto se le notifica la anterior providencia y se le emplaza como en ella se ordena, a los fines, por el término y con el apercibimiento que expresa.

Madrid, 27 de Mayo de 1936.—El Juez, Luján Vicén.—El Secretario, Cándido García.

JC—581

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal número 17, en funciones de primera instancia, en el expediente promovido por doña María de la Encarnación López Yepes, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Julio Padrón, con el Sr. Fiscal municipal, sobre declaración de ausencia de D. José Amor Delgado, se ha acordado llamar a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare dentro del término de dos meses; haciéndose constar que ha solicitado la administración de los bienes del referido ausente su esposa, la demandante, doña María de la Encarnación López Yepes, y se previene a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Madrid a 2 de Junio de 1936. Visto bueno: el Juez, Augusto del Fresno.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

JC—582

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción

número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por tentativa de suicidio, con el número 125 de 1936, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Francisco Lorenzo Uzá, domiciliado ficticiamente en Medinilla Obispo, número 7, primero, para que comparezca en su Sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa con que se le combina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 2 de Junio de 1936.—El Secretario, Licenciado Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez (ilegible).
JO—7778

MANZANARES

Don Luis Veloso Bazán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo siguiente, sustraído la noche del 27 al 28 del pasado mes de un solar, sito en la carretera de La Solana, en término de Membrija, que lleva en arrendamiento el vecino de dicha villa José María Martín de la Leona Navarro, como depositario de los bienes de D. Ramón Baillo Manso y señora, en virtud del juicio de concurso de acreedores en trámite en el Juzgado de primera instancia del número 5, de Madrid, así como para que se proceda a la busca y detención del autor o autores de tal hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, siendo asimismo puesto a disposición del mismo los efectos sustraídos, de ser habidos, a efectos del sumario número 101 del corriente año, sobre robo.

Efectos sustraídos.

Ocho aparejos completos de lonza, menos las cabezalillas, una zafra, una barriguera, arrola y media de miel, tres mesillas de noche, con piedra de mármol, una galería de nogal, cinco vasos de cristal, ocho copas de cristal, una paleta de hierro de cocina, un orinal de porcelana grande, una romana grande, una plancha de máquina de hierro, 10 costales de lona, siete sacos, dos de cristal y cinco de loza, 10 metros de cadena de hierro.

Dado en Manzanares a 3 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, Luis Veloso.—El Secretario judicial, Andrés Amo.

JO—7726

MÉRIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, con referencia al

sumario número 133 del año en curso, por robo de 770 pesetas, de la propiedad de Benigno Hidalgo Espinosa, cometido en su domicilio, calle de la Fragua, número 11, en Azuque, la noche del 26 al 27 del pasado Mayo, 600 en billetes del Banco de España, de 50 y 25 pesetas, 50 en monedas de cinco pesetas, y las 20 restantes en monedas de dos, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 2 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, Jacinto Blanco.—El Secretario judicial, Gabino Uribeari.

JO—7727

MONTANCHEZ

Don Enrique Griñán Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita al procesado Epifanio Meno Sánchez (a) "Guillero", natural y vecino de esta villa, hijo de Sinfoniano y de Leoncia, de veintidós años de edad, soltero, jornalero y sin instrucción, para que, en el término de diez días, comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le sigue por el delito de hurto, con el número 70 de 1936; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y, en caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en el Departamento municipal de esta villa.

Dado en Montánchez a 1.º de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, Enrique Griñán.—El Secretario, José Lindero.

JO—7729

TORRELAVEGA

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Torrelavega.

Por el presente, se hace saber a los procesados Leonardo Antonio Abellán Barata y Modesto Arce Barrón, vecinos de Haro, y actualmentemente en paradero desconocido, que con fecha 29 de Abril último se les dictado auto de conclusión en el sumario que contra ellos y otros se sigue en este Juzgado con el número 139 de 1934, por robo, y se les emplaza para que, dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia o GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander a hacer uso de su derecho, personándose con Abogado y Procurador, que podrán designar; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les serán designados de oficio.

Dado en Torrelavega a 1.º de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, Antonio Manuel del Fraile.—El Secretario judicial, Emilio M. Solís.

JO—7734

TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la de Santander y Gaceta de Madrid, se cita, llama y emplaza a Enrique Díaz Macho, de unos veintidós años de edad, hijo de Raudina y de Benita, natural de benedit de Cabañiga (Santander), con última residencia en Bañue, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa número 120 de 1936, sobre delito contra el orden público, por lesiones causadas por arma; apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, contra el que se ha decretado la detención, y sea puesto a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido.

Dado en Tudela a 1.º de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, Luis López.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

JO—7736

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 4

Don Salvador Perepérez Bogaera, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4, de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y Gaceta de Madrid, mandado librar en la plaza de San Juan, número del sumario 477 de 1931, sobre robos, contra José Martínez Martínez (a) "Peque", de veintidós años de edad, soltero, jornalero, natural de Valencia, y sin domicilio conocido.

Hago saber: Que por haber sido reducido a prisión dicho procesado se han dilado sin efecto las diligencias que para su captura se expedieron en 18 de Abril de 1932, así como las requisitorias llamándole, de la misma fecha, que se publicaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia y Gaceta de Madrid, fechas 18 de Abril y 12 de Mayo de 1932, respectivamente.

Dado en Valencia a 30 de Mayo de 1936.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Salvador Perepérez.—El Secretario, José María López-Orozco.

JO—7738

VILLACARRILLO

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 258 del año actual, se instruye sumario por hurto de una barra cerrada, castaña clara, rayada, cuyo hecho se realizó el día 26 de Mayo

pasado en el sitio El Santísimo. Término de esta ciudad, propiedad de Alfonso Muñoz Santiago, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre la barra hurtada, que será ocupada, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Villacarrillo, 1.º de Junio de 1936. El Juez, Juan Antonio Linarés. El Secretario judicial, Marino Céspedes.

JO—7739

ZAMORA

Don Agustín Pérez Piorno, Juez municipal Letrado, accidentalmente de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 148 de 1936 sobre hurto, y habiendo sido ocupado un semoviente menor, e ignorándose a quién pueda pertenecer o le haya sido sustraído, se ha dictado con esta fecha en dicho sumario providencia, por la que he acordado citar, como lo hago por medio de la presente, a la persona o personas que resulte ser su dueño, a fin de que dentro del término de ocho días, a contar desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, para acreditar la legítima propiedad del semoviente referido.

Zamora, 2 de Junio de 1936.—El Juez, Agustín Pérez Piorno.—El Secretario, P. H. Rdefonso Fernández.

JO—7741

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de Instrucción de Zamora.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 140 del corriente año, se sigue sumario sobre homicidio de Francisco Gutiérrez Rivero, ocurrido en la plaza de la Constitución de esta ciudad la noche del 20 de Mayo último, y en proveído de esta fecha he acordado citar por el presente a cuantas personas presenciaron el hecho o puedan dar razón del mismo y que no hayan declarado ya ante este Juzgado, a fin de que comparezcan ante el mismo, dentro del término de ocho días, con objeto de prestar declaración.

Zamora, 2 de Junio de 1936.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario, P. H. Rdefonso Fernández.

JO—7742

ZARAGOZA—JUZGADO NUMERO 2

El Sr. Juez de Instrucción del Juzgado número 2, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada para cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 426 de 1931, por estafa contra Joaquín Fillola Miranda, ha acordado citar por la presente al testigo Lorenzo Gradé Castillo, vecino de Madrid y cuyo domicilio se ignora, a fin de que comparezca ante la Audiencia de esta ciudad el día 2 de Julio próximo, y hora de las diez y media de la mañana,

na, con objeto de asistir al juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 3 de Junio de 1936.—El Secretario, Santiago Calvo.

JO—7744

JUZGADOS MUNICIPALES

LEBRIJA

Don Cipriano Cárdenas Gutiérrez, Juez municipal suplente en funciones de esta ciudad de Lebrija.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad y en virtud de haber quedado vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba D. Antonio Bellón Gómez, se anuncia en concurso de traslado por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, y los aspirantes deberán presentar sus documentaciones, debidamente reintegradas, ante el señor Juez municipal de ésta, haciéndose constar que no tiene otras retribuciones que los derechos de Aranceal cuando actúe, y que este término municipal tiene 15.084 habitantes de derecho y 13.020 de hecho.

Dado en Lebrija a 26 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Cipriano Cárdenas.—El Secretario, Carlos Moya.

JO—7582

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 267 de orden del año 1936, contra Jesús Fernández Díez, por escándalo y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Mayo de 1936: el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Jesús Fernández Díez y Victoria Nadador Corral de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Jesús Fernández Díez, a la pena de 10 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de Pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, represión y pago de la mitad de las costas del juicio; se absuelve libremente a Victoria Nadador Corral y se declaran de oficio su parte de costas; y en atención a desconocerse el domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Jesús Fernández Díez, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Mayo de 1936.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 249 de orden del año 1936, contra José Luis Los Arcos Sáiz y Mariano Rodríguez Sánchez, por malos tratos y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Mayo de 1936: el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Luis Los Arcos Sáiz y Mariano Rodríguez Sánchez de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Luis Los Arcos Sáiz y Mariano Rodríguez Sánchez, a cada uno de ellos, a la pena de 10 pesetas de multa, que deberán hacer efectivas en papel de Pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas del juicio por mitad; y mediante a desconocerse el domicilio o paradero del segundo de los condenados, notifíquesele la presente por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Mariano Rodríguez Sánchez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Mayo de 1936.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 273 de orden del año 1936, contra Gerardo Tapia Aguilar, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Mayo de 1936: el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Gerardo Tapia Aguilar de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gerardo Tapia Aguilar,

a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y desconociéndose su actual domicilio o paradero, notifíquese la presente por medio de edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y sirva de notificación en forma al denunciado Gerardo Tapia Aguilar, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Mayo de 1936.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 194 de orden del año 1936, contra Antonio Gómez Martín, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Mayo de 1936; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Gómez Martín de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Gómez Martín, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta resolución por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", y una vez que sea firme, anótese en el libro especial de hurtos, de este Juzgado, y remítase la hoja correspondiente, con relación a la condena impuesta, al Registro Central de Penados, para anotación en el mismo.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Gómez Martín, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 19 de Mayo de 1936.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 233 de orden del año 1936, contra Teresa Scot William, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Mayo de 1936; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de

la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Teresa Scot William de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Teresa Scot William, a la pena de 5 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de Pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio; y notifíquese la presente por medio de edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y sirva de notificación en forma a la denunciada Teresa Scot William, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Mayo de 1936.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro.

JO—7663

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Gómez Gambero, bajo el número 240 de 1936, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Mayo de 1936; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Antonio Gómez Gambero, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Gómez Gambero, a la pena de seis días de arresto, así como a que abone 7.70 pesetas en concepto de indemnización al dueño del Restaurante "Casa Mariano", y al pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid", y remítase la oportuna hoja al Sr. Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe, Antonio Eyré.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Antonio Gómez Gambero, de veintitrés años, soltero, cantante, hijo de Rafael y de Francisca, natural de Málaga, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 29 de Mayo de 1936.—El Secretario, Antonio Eyré.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Claudio San

José del Barrio, por lesiones, bajo el número 374 de 1936, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Mayo de 1936; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Claudio San José del Barrio, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Claudio San José del Barrio a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe, Antonio Eyré.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Claudio San José del Barrio, de cincuenta y un años, hijo de Gabino y de Anastasia, natural de Simancas (Valladolid), cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 29 de Mayo de 1936.—El Secretario, Antonio Eyré.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado entre María Gago Lázaro y Alfredo Herrero Reina, bajo el número 275 de 1936, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Mayo de 1936; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas, contra Alfredo Herrero Reina, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Alfredo Herrero Reina a la pena de 30 pesetas de multa, y al pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber al condenado; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid", como igualmente a la denunciante María Gago Lázaro.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe, Antonio Eyré.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a María Gago Lázaro y Alfredo Herrero Reina, que dijeron vivir en la calle de Alvarez de Castro, número 10, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido

la presente en Madrid a 29 de Mayo de 1936.—El Secretario, Antonio Eyré.
JO—7665

MARJALIZA

Don Serviliano Gamarra Romera, Juez municipal de Marjaliza, partido judicial de Orgaz.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, o sea de población menor de 30.000 habitantes, en virtud de orden de la Superioridad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que aspiren a este concurso.

Dado en Marjaliza a 1.º de Junio de 1936.—El Juez municipal, Serviliano Gamarra.—P. S. M., el Secretario, G. de Arce.

JO—7660

MEMBRILLA

Por la presente, y en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez municipal de esta villa, por providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio de faltas número 47 de 1936, se cita al autor o autores, hasta hoy desconocidos, que la noche del 4 al 5 de los corrientes quitaron y destruyeron las cruces puestas al exterior de la fachada de esta parroquia y calles de Pérez Cabellos, Cecilia Masere y Nueva, de esta referida villa, para que el día 18 del próximo mes de Junio, y hora de las once, comparezcan en los estrados de este Juzgado, sito en la plaza de la República, a la celebración del oportuno juicio de faltas; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación a dichos autores se expide la presente en Membrilla a 30 de Mayo de 1936.—El Secretario, Rigoberto Romero.

JO—7661

NEILA

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado por término de treinta días, a contar del siguiente al en que este anuncio sea inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, serán presentadas en el Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes.

A los correspondientes efectos se hace constar que la plaza no tiene más retribución que los derechos de Arancel y que el Censo de esta población es de 418 habitantes de hecho y 435 de derecho.

Neila, 1.º de Junio de 1936.—El Juez, Jacinto Fernández.

JO—7667

OLEA DE BOEDO

Don Firminio Fuente Franco, Juez municipal de Olea de Boedo.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirijan al Sr. Juez de primera instancia de Saldaña, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Olea de Boedo, 31 de Mayo de 1936. El Juez, Firminio Fuente.

JO—7668

PEDROSAS (LAS)

Don Pedro Aisa Sánchez, Juez municipal de Las Pedrosas.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 443 habitantes, se anuncia su provisión en propiedad mediante concurso de traslado, por término de treinta días naturales, de conformidad con la legislación vigente.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes, debidamente reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de Egea de los Caballeros, acompañando los documentos prevenidos.

Las Pedrosas, 30 de Mayo de 1936. El Juez, Pedro Aisa.

JO—7657

PIEDRAHITA

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia del partido de Montalbán, acompañadas de los documentos que preceptúa la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de fecha 31 de Enero último.

Piedrahita, 3 de Mayo de 1936.—El Juez, Mariano Sanjuán.

JO—7670

PINILLA DEL CAMPO

Vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de la clase C de este Juzgado municipal, con los derechos de Arancel, se anuncian para su provisión por concurso de traslado entre Secretarios de la misma clase, conforme al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y Orden de 7 de Enero último, para que quienes deseen aspirar a ellos lo soliciten del Sr. Juez de primera instancia de este partido de Agreda, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente hábil al de la publi-

cación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Pinilla del Campo (Soria), 30 de Mayo de 1936.—El Juez, Juan Millán.
JO—7672

POBLADURA DEL VALLE

Don Fernando Ramírez, Juez municipal de Pobladura del Valle, provincia de Zamora y partido judicial de Benavente.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, por orden del Sr. Juez de Instrucción de este partido, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios, conforme dispone el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, debiendo acompañar los solicitantes con la instancia, que dirijan al Sr. Juez de primera instancia de Benavente (Zamora), los documentos prevenidos en el artículo 13 del Decreto de 10 de Abril de 1871 y todos los demás que sirvieran para señalar la preferencia que determina el artículo 4.º del Decreto antes mencionado de 31 de Enero de 1934.

El plazo de admisión de solicitudes será el de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que este término municipal tiene en la actualidad 903 habitantes de derecho y 900 de hecho, y que el Secretario no tiene asignación ni emolumentos, más que los derechos arancelarios.

Dado en Pobladura del Valle a 26 de Mayo de 1936.—El Juez, Fernando Ramírez.—El Secretario, Eloy Domínguez.

JO—7673

POVEDA DE LAS CINTAS

Don Luis García Martín, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario por orden superior se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría c), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y con arreglo a lo que previene la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Salamanca y Gaceta de Madrid", debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas durante el plazo fijado, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Peñaranda de Bracamonte; haciendo constar que este pueblo cuenta con unos 660 habitantes de derecho, y que el Secretario no tiene otro sueldo que los derechos de Arancel.

Poveda de las Cintas, 30 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Luis García.—P. S. M., el Secretario habilitado, M. Rodríguez.

JO—7671

PUENTE DE VALLECAS

El Sr. Juez municipal de esta villa,

por providencia de este día, dictada en los autos de juicio de faltas número 405 de este año, seguidos contra Alejandro Fernández Pullón, por lesiones de mordedura de perro, ha acordado se cite por el presente a Emiliano Gavoso Rodríguez, hijo de Emilio y de Benito, de dieciséis años de edad, natural de Vallecas, soltero, jornalero, que dijo vivir en la calle de las Aguas, número 50, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 22 de Junio, a las cuatro de la tarde, a la celebración del juicio; previéndole concurre con todas sus pruebas, y apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en Puente de Vallecas a 11 de Mayo de 1936.—Visto bueno: el Juez municipal, Antonio González Ajo.—El Secretario, P. H., Mariano Casado.

El Sr. Juez municipal de esta villa, por providencia de este día, dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 545 de este año, contra Florentino García, por lesiones, ha acordado se cite por el presente a la lesionada María García García, hija de Máximo y de Eugenia, de dieciséis años de edad, natural de Vallecas, soltera, sus labores, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 26 del actual, a las cuatro de la tarde, a la celebración del juicio; previéndola concurre con todas sus pruebas, y apercibiéndola que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, expido el presente para el visto bueno del Sr. Juez en Puente de Vallecas a 29 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Antonio González Ajo. El Secretario, P. H., Mariano Casado.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 324 de orden del corriente año, por lesiones, contra Juana Díaz García, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En el Puente de Vallecas a 29 de Mayo de 1936; el Juzgado municipal del Puente de Vallecas constituido por D. Antonio González Ajo, Juez municipal accidental; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Juana Díaz García, por lesiones,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada Juana Díaz García, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Notifíquese la presente a la denunciada Juana Díaz García, por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio G. Ajo.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Juana Díaz García, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en el Puente de Vallecas a 29 de Mayo de 1936.—El Secretario, P. H., Mariano Casado.—Visto bueno: el Juez, Antonio González Ajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 110 de orden del corriente año, por hurto de fluido eléctrico, contra Dionisio López Munarguín, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En el Puente de Vallecas a 29 de Mayo de 1936; el Juzgado municipal del Puente de Vallecas constituido por D. Antonio González Ajo, Juez municipal accidental; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Dionisio López Munarguín, de esta vecindad, por hurto de fluido eléctrico a la Sociedad de Electricidad del barrio de Nueva Numancia, representada por su apoderado D. José Sánchez Bonafonte.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Dionisio López Munarguín a la pena de dos días de arresto en el Depósito municipal y pago de las costas causadas en el presente juicio, reservando la acción civil correspondiente a la Sociedad de Electricidad del barrio Nueva Numancia, en cuanto a la indemnización.

Notifíquese la presente al denunciado Dionisio López Munarguín, por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio G. Ajo.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Dionisio López Munarguín, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en el Puente de Vallecas a 29 de Mayo de 1936.—El Secretario, P. H., Mariano Casado.—Visto bueno: el Juez, Antonio González Ajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.104 de orden del corriente año, por hurto, contra Domingo Carrasco Ortega, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En el Puente de Vallecas a 29 de Mayo de 1936; el Juzgado municipal del Puente de Vallecas constituido por D. Antonio González Ajo, Juez municipal accidental; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Domingo Carrasco Ortega, por hurto,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Domingo Carrasco Ortega, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Notifíquese la presente al denunciante Severiano Jerez Candelas, por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio G. Ajo.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Severiano Jerez Candelas, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid",

que firmo en el Puente de Vallecas a 29 de Mayo de 1936.—El Secretario, P. H., Mariano Casado.—Visto bueno: el Juez, Antonio González Ajo.

El Sr. Juez municipal de esta villa ha acordado se cite por el presente a María HERNÁNDEZ PARDILLO, hija de Urbano y de Martina, de dieciséis años de edad, natural de Blocona (Soria), soltera, sus labores, domiciliada en el Alto del Arenal, kilómetro 6, últimamente, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 22 de Junio, a las cuatro de la tarde, a la celebración del juicio de faltas, por lesiones, número 498 de este año, seguido contra Mariano Díaz Muñoz; previéndole concurre con todas sus pruebas y apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que se inserte en la "Gaceta de Madrid", expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en el Puente de Vallecas a 29 de Mayo de 1936.—El Secretario, P. H., Mariano Casado. Visto bueno: el Juez, Antonio González Ajo.

JO—7669

QUINTANARRAYA

Habiéndose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Las solicitudes, con los documentos precisos, serán presentadas en el plazo de treinta días, ante el Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanaraya (Burgos), 24 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Jerónimo Tapia.

JO—7074

SABIOTE

Don José Serrano Calatrava, Abogado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría en propiedad del Juzgado municipal de esta villa, y en cumplimiento de lo acordado por la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934 y Orden de 7 de Enero último.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas en forma, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Ubeda, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

El número de habitantes de este término es de 6.715 de derecho y 6.599 de hecho, y el Secretario no percibe más retribución que los derechos de Arancel.

Sabiote, 26 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, José Serrano.—El Secretario, P. H., Luis Campos.

JO—7677

SAMPER DE CALANDA

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Híjar, acompañadas de los documentos que preceptúa la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de fecha 31 de Enero último.

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid* para conocimiento del público.

Samper de Calanda, 1.º de Junio de 1936.—El Juez municipal, C. Arriola.

JO—7681

SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS

Don Crisóforo Alonso Clemente, Juez municipal de San Millán de los Caballeros.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad a concurso libre por término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, como dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que los aspirantes a dicho cargo presenten las instancias, bien documentadas, ante el señor Juez municipal de esta villa.

San Millán de los Caballeros, 1.º de Junio de 1936.—El Juez municipal, Crisóforo Alonso.—El Secretario habilitado, Baudilio García.

JO—7673

SAN PEDRO DE CEQUE

Don Andrés Cano Martínez, Juez municipal de San Pedro de Ceque.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente, los cuales han de proveerse por concurso de traslado en la forma determinada en el artículo 6.º en relación con el artículo 4.º del Decreto de 21 de Enero de 1934 y disposiciones vigentes.

Los aspirantes han de dirigir sus instancias al Sr. Juez de primera instancia de Benavente en el plazo de treinta días a contar desde su publicación en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia (Zamora), acompañadas de los documentos necesarios en esta clase de concursos y señalados en el número segundo de la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último, publicada en la *GACETA DE MADRID* de 5 de Febrero siguiente, adhiriendo a la misma una póliza de la Mutualidad Judicial de dos pesetas y extendidas en papel timbrado de tres pesetas, debiendo estar legalizados debidamente los documentos cuando sean necesarios.

Se hace saber que este término municipal consta de 1.251 habitantes de derecho y 1.240 de hecho, y que los agraciados no percibirían otros derechos más que los señalados en los Aranceles vigentes.

San Pedro de Ceque, 31 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Andrés Cano.

JO—7682

SAN ROMAN DE HORNIJA

Don Maurilio García Gago, Juez municipal del pueblo de San Román de Hornija (Valladolid).

Hago saber: Que vacantes los cargos de las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian para su provisión en propiedad y por concurso de traslado en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia por el plazo de treinta días a partir de su inserción en dichos periódicos oficiales, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de instrucción del partido de Tordesillas; haciéndose constar que el Censo de habitantes en este pueblo es de 1.310.

Dado en San Román de Hornija a 26 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Maurilio García.

JO—7676

SANTA EULALIA BAJERA

Don Patricio Garrido Benito, Juez municipal de la villa de Santa Eulalia Bajera (Logroño).

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentran vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, y se anuncia concurso para su provisión por el primero de los turnos establecidos en la Orden de 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones vigentes que regulan la materia, por el plazo de treinta días, a partir de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, para que puedan solicitar los que reúnan los requisitos legales, cuyas instancias serán dirigidas al señor Juez de primera instancia de este partido, que es el de Arnedo, juntamente con los documentos acreditativos de las circunstancias de los concursantes.

Este Juzgado municipal consta de 266 habitantes, y el Secretario percibe solamente los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichos cargos.

Santa Eulalia Bajera, 2 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Patricio Garrido.—El Secretario accidental, Eduardo de la Fuente.

JO—7678

SORIHUELA DEL GUADALINAR

Don Temistocles Cobo Martínez, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por traslado del que lo desempeñaba, se anuncia la provisión de dicho cargo por concurso de traslado, por término de treinta días, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la *"Gaceta de Madrid"* y *"Boletín Oficial"* de esta provincia, haciéndose constar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º, en relación con el 4.º, del Decreto de Justicia de 31 de Enero de 1934, los que

se crean con derecho a desempeñarlo pueden solicitarlo dentro del expresado término, remitiendo sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Villacarrillo.

A los efectos precedentes se hace constar que esta villa, según el Censo vigente, tiene una población de 3.583 habitantes de hecho y 3.734 de derecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel que le correspondan cuando actúe.

Sorihuela del Guadalimar (Jaén), 26 de Mayo de 1936.—El Juez, Temistocles Cobo.—El Secretario, Manuel Gómez.

JO—7680

SOT DE CHERA

Don Félix Vanacloig Monterde, Juez municipal de Sot de Chera (Valencia).

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para proveer los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *"Boletín Oficial"* de la provincia y en la *"Gaceta de Madrid"*, conforme a la ley Orgánica del Poder judicial, y demás disposiciones vigentes, debiendo los aspirantes presentar sus instancias, debidamente reintegradas y con los documentos prevenidos en la Orden ministerial de 31 de Enero último, en este Juzgado municipal.

Se hace constar que este Juzgado se halla comprendido en la clase C, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Sot de Chera, 11 de Mayo de 1936. El Juez, Félix Vanacloig.—El Secretario accidental, Antonio Polo.

JO—7679

TARAZONA DE GUAREÑA (SALAMANCA)

Don José Martín Sampedro, Juez municipal de esta villa de Tarazona de Guareña, en la provincia de Salamanca.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia para provisión de la misma por plazo de quince días, para que los aspirantes puedan presentar sus instancias, dirigidas al Sr. Juez de primera instancia del partido de Peñaranda, dentro del plazo que se indica, a partir de la fecha en que aparezca inserto el presente en el *"Boletín Oficial"* de la provincia y *"Gaceta de Madrid"*.

Su población de hecho es de 741 habitantes, y 759 de derecho, sin más emolumentos que los derechos de Arancel.

Tarazona de Guareña (Salamanca), 30 de Mayo de 1936.—El Juez, José Martín.

JO—7683

TOMARES

Don José Álvarez Negrón, Juez municipal en funciones de esta villa de Tomares (Sevilla).

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente

de este Juzgado municipal se anuncia por el presente a concurso de traslado por término de treinta días naturales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Orden de 9 de Diciembre del mismo año y Decreto de 31 de Enero de 1934, y demás disposiciones vigentes y concordantes.

Los interesados presentarán sus documentaciones en el Juzgado de primera instancia de este partido, debidamente legalizadas las que sean expedidas en territorio distinto, y se hace constar que el número de habitantes de esta villa es el de 1.819 de hecho y de 1.828 de derecho, y que el Secretario nombrado no percibirá otros derechos que los del Arancel en los asuntos en que actúe por incapacidad o recusación del Secretario propietario.

Los documentos que han de acompañar los solicitantes son los siguientes: certificado de su partida de nacimiento, certificado de aptitud o título de Abogado, certificado de encontrarse en ejercicio del cargo de Secretario suplente y los que acrediten el tiempo de antigüedad que lleven en el ejercicio del mismo.

Dado en Tomares a 28 de Mayo de 1936.—El Juez, José Alvarez.—El Secretario, Eduardo García.

JO—7684

TORO

Don Agapito Lorenzo González, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Toro (Zamora).

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al autor de la falta cometida el día 19 del actual, a las ocho horas, aproximadamente, por haber cortado un hilo del circuito telefónico en el kilómetro 61 al 62 de la línea de Medina del Campo a Zamora, a fin de que comparezca en este Juzgado el día 17 de Junio próximo, a las doce horas, con las pruebas que tenga, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, y bajo apercibimiento que, si no comparece, se celebrará el juicio en su rebeldía.

Y para efectos de citación expido el presente en Toro a 26 de Mayo de 1936.—El Juez, Agapito Lorenzo.—El Secretario, Emilio Sánchez.

JO—7685

VALLECILLO

Don David Castellanos Agunder, Juez municipal de Vallecillo.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para proveer el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia nuevamente dicha vacante a concurso libre, conforme establece la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal, debidamente reintegradas y con los documentos que acrediten sus méritos, dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de León.

Vallecillo, 2 de Junio de 1936.—El Juez, David Castellanos.—El Secretario suplente, Jesús Pastrana.

JO—7686

VERA DE MONCAYO

Don Jacinto Gil García, Juez municipal de Vera de Moncayo, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por traslado del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre los Secretarios de la categoría C de las mencionadas en el Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los Secretarios aspirantes remitirán sus instancias, reintegradas con timbre y póliza de la Mutualidad judicial de tres pesetas, al Sr. Juez de primera instancia de Tarazona de Aragón, dentro del término de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes, debidamente reintegrados: A) Certificación de nacimiento; B) Del examen de aptitud o título de Abogado; C) De las fechas de posesión y rese de todas las Secretarías que haya desempeñado, y D) Los excedentes, además, certificación que acredite su excedencia, de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados, y de conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Vera de Moncayo, 2 de Junio de 1936.—El Juez, Jacinto Gil.

JO—7687

VILLANUEVA DE AZOAGUE

Don Federico Vázquez Bragado, Juez municipal del distrito de Villanueva de Azoague (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, que han de proveerse por concurso de traslado, en la forma determinada en el artículo 6.º, en relación con el 4.º, del Decreto de 31 de Enero de 1934 y disposiciones complementarias, y que los aspirantes dirigirán sus instancias al Juzgado de primera instancia de este partido de Benavente, en el plazo de treinta días, contados desde su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de la documentación que para esta clase de concursos establece el número segundo de la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último, publicada en la "Gaceta de Madrid" de 5 de Febrero siguiente, y tendrán adherida una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas y se extenderán en papel de tres pesetas, debiendo estar debidamente legalizados los documentos, cuando tal requisito sea necesario.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia expido el presente en Castrojume, anejo de Villanueva de Azoague, a 29 de Mayo de 1936.—El Juez, Federico Vázquez.

JO—7591

VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS

Don Aquilino Monge Cabezas, Juez municipal de Villanueva de los Caba-

lleros, partido judicial de Mata del Marqués, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y acordado por la Superioridad anunciar dicha plaza o vacantes, la cual se ha de proveer por concurso de traslado y con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1929 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los solicitantes presentar o remitir la documentación al Juzgado de primera instancia de Mata del Marqués.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Villanueva de los Caballeros, 2 de Junio de 1936.—El Juez, Aquilino Monge.—El Secretario, Pablo González.

JO—7688

ADRADAS

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, para que, los que se crean con derecho y reúnan las condiciones necesarias, presenten sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Almazán.

Adradas, 3 de Junio de 1936. El Juez municipal, Manuel Martínez.

JO—7748

ALDEHUELA

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Teruel, acompañadas de los documentos que preceptúa la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, de fecha 31 de Enero último.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Aldehuela, 29 de Mayo de 1936.—El Juez, Miguel L. Sierra.

JO—7746

ALMONACID DE TOLEDO

Don Pablo Luque y López Palano, Juez municipal de Almonacid de Toledo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de Orden de la Superioridad para su provisión, se saca a concurso de traslado entre Secretarios de propiedad de categoría C, según preceptúa el artículo 6.º del Decreto fecha de 31 de Enero de 1934, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, durante el cual podrán los aspirantes a dicha plaza, presentar instancias, debidamente reintegradas, con

los documentos exigidos por la Orden ministerial de 31 de Enero de 1936, ante el Juzgado de Instrucción de Orgez.

Se hace constar que el Censo de población de este Municipio es de 2.040 habitantes de hecho y 2.070 de derecho, no percibiendo más derechos que los correspondientes al Arancel.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Almonacid de Toledo a 30 de Mayo de 1936.—El Juez, Pablo Duque. — El Secretario, Pedro de la Cuerda.

JO—7747

ASTORGA

Por la presente, se cita a Vicente Sáez Boncholi, cuyo último domicilio lo tuvo en Valencia (Guillén Sorolla, número 19, tercero izquierda), en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 30 de Junio, y hora de las doce, comparezca, con sus pruebas, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la glorieta de Eduardo de Castro, número 17, piso bajo, a fin de celebrar el juicio de faltas que se le sigue, por estafa.

Astorga, 30 de Mayo de 1936.—De orden de S. S., el Secretario (ilegible.)

JO—7749

BENAMOCARRA

Don José González Palomo, Juez municipal de esta villa de Benamocarra.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad, de este Juzgado municipal, por defunción del que la venía desempeñando, se anuncia de nuevo dicha vacante a concurso libre, entre los que hallándose en condiciones legales quieran optar a ella, presenten sus solicitudes ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Se hace constar que el presente anuncio ha sido publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", y que por orden del Sr. Juez de primera instancia del partido se vuelve a reproducir, por haberse omitido, involuntariamente, en la anterior publicación el número de habitantes de esta villa, que es el de 1.965 de hecho y 2.007 de derecho.

Asimismo se hace constar que no se percibirán más retribuciones que los honorarios señalados en el Arancel.

Dado en Benamocarra a 2 de Junio de 1936.—El Juez, José González Palomo.—El Secretario P. S., Manuel González.

JO—7750

CAMBADOS

Don Eugenio Fraga Fernández, Juez municipal de Cambados.

Hago público: Que hallándose vacante por defunción del que venía desempeñando el cargo de Alguacil propietario de este Juzgado, se anuncia dicha plaza, por treinta días, en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", a fin de que los que aspiren a la misma presenten ante este Juzgado su solicitud, dentro del plazo dicho, a la que acompañarán certificación de nacimiento, antecedentes penales, informe de conducta

y otros documentos que justifiquen los méritos con que cuenta cada aspirante.

Se hace saber que este término consta de 7.725 habitantes de derecho, y que el cargo expresado no tiene más retribución que la que fijan los Aranceles vigentes.

Cambados, 28 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Eugenio Fraga.—El Secretario, Luis E. García.

JO—7751

CORBATON

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Montalbán, acompañadas de los documentos que preceptúa la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de fecha 31 de Enero último.

Corbatón, 16 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Andrés Parrilla.

JO—7752

CUBILLAS DE LOS OTEROS

Don Francisco Díez Santos, Juez municipal suplente, en funciones por defunción del propietario de Cubillas de los Oteros.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, según determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que los aspirantes puedan presentar sus instancias y demás documentos, debidamente reintegrados, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Valencia de Don Juan (León), en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", haciendo constar que este Municipio se compone de 514 habitantes de hecho y 531 de derecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Cubillas de los Oteros, 3 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Francisco Díez Santos.

JO—7753

ESPINOSA DE CUBERA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero del año 1934, se anuncia su provisión en propiedad en concurso de traslado, debiendo los aspirantes a dichas plazas, presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, en el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido de Salas de los Infantes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Este Municipio consta de 285 habitantes, y no tiene el solicitante a dicha plaza más derechos que los que señala el Arancel vigente.

Espinosa de Cubera a 1.º de Junio de 1936.—El Juez municipal, Zacarías Abajo Nebreda.

JO—7754

GAMONAL

Don Basilio Muñoz Arenas, Juez municipal de Gamonal, partido judicial de Talavera de la Reina provincia de Toledo.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para proveer el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal y en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia nuevamente dicha vacante a concurso libre, conforme a lo establecido en la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes a este Juzgado municipal, debidamente reintegradas y con los documentos que acrediten sus méritos, dentro del plazo de quince días a contar de la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Gamonal a 30 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Basilio Muñoz.—El Secretario, Emilio Olivares.

JO—7755

GUARDAMAR DEL SEGURA

Don Sebastián Lorenzo Peñalva, Licenciado en Medicina y Juez municipal de esta villa de Guardamar del Segura.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y en virtud de carta-orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad a las disposiciones vigentes y demás concordantes de la ley Orgánica del Poder judicial, por término de un mes, para que, dentro del cual, los aspirantes presenten sus solicitudes, debidamente extendidas y acompañadas de los documentos necesarios, ante el ilustrísimo Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Dolores.

Dado en Guardamar del Segura a 1.º de Junio de 1936.—El Juez municipal, Sebastián Lorenzo Peñalva.—P. S. M., el Secretario, José Hernández.

JO—7757

JODRA DE CARDOS (SORIA)

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se abre concurso por término de treinta días contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia para la provisión de las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, durante los cuales los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas al señor Juez de Instrucción del partido, no teniendo otros derechos que los del Arancel.

Jodra de Cardos a 3 de Junio de 1936.—El Juez municipal (ilegible).

JO—7761